

L. Glan I. de Reyes

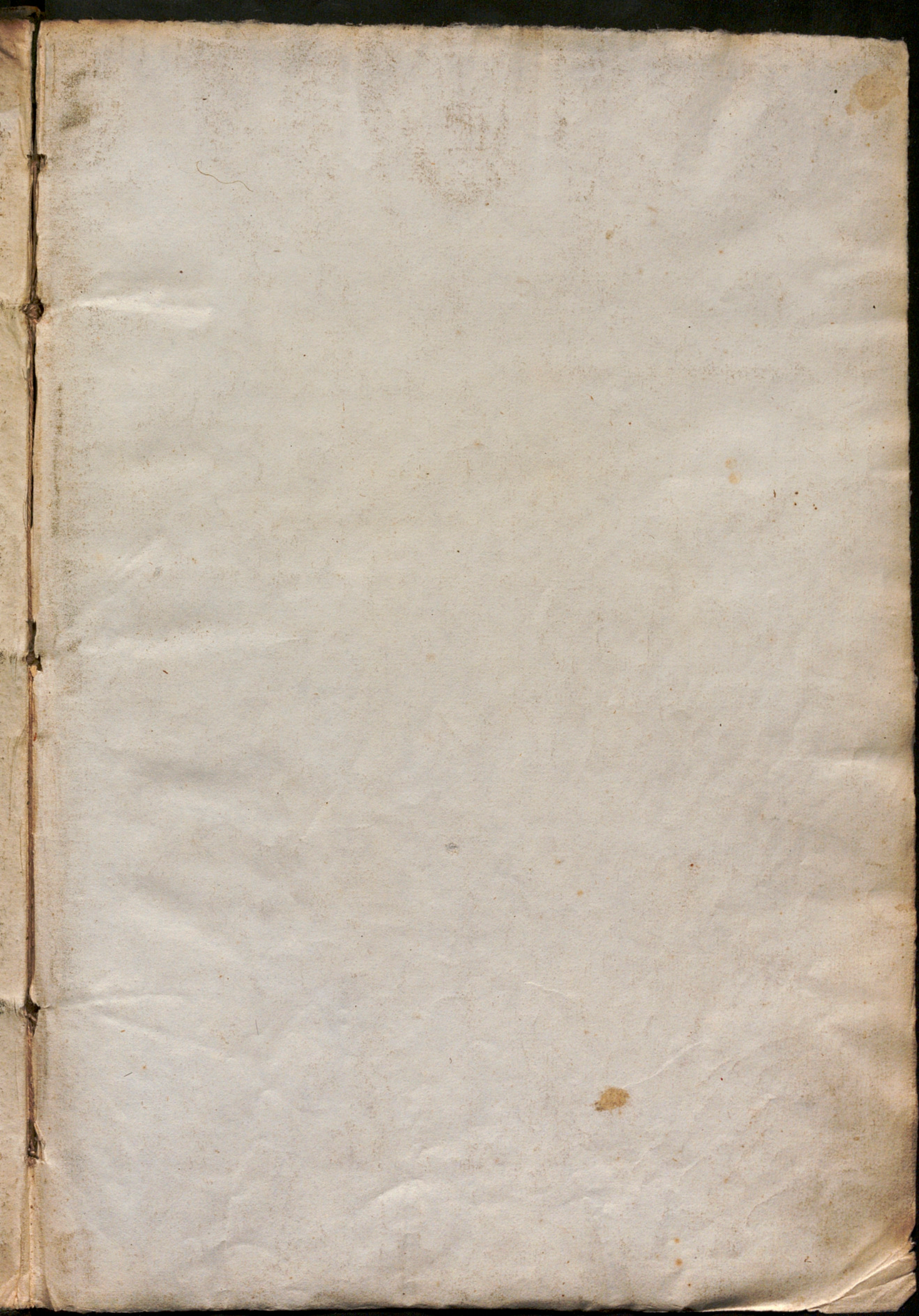
LIBRO DE MATRIMONIOS

PARA LA

parroquia de *Catedral*

QUE EMPIEZA EN EL AÑO

1859. al 69



MATRIMONIS 1859-69	FOL.	MATRIMONIS 1859-69	FOL.
Alemaný - Font	82	De Sagarra - De Puig	133
Aparicio - Muntadas	78	De Salas - Bruguera	126
Arandas - Prats	43	De Sovarvain - Milans del Bosch	8
Argelich - Plà	4	De Toda - Sabadell	127
Arizpe - Gonzalez	123	Despujol - Rigalt	12
Aromir - Barnés	113	Dotti - Ferrer	76
Auger - Julià	88	Espel - Francàs	116
Balansó - Huguet	99	Espeso - Brunet	45
Baradat - Guilla	25	Fabregas - Moragas	10
Barnés - Mataró	128	Fabregat - Martí	102
Bas - Elias	134	Ferrer - Estruch	115
Bassegoda - Puigvert	109	Ferrer - Villavechia	87
Bertran - Pons	122	Ferriols - Simó	3
Boguña - Martra	77	Ferro - Planella	41
Bonay - Zovita	42	Fortuny - Arnet	46
Bonet - Quintana	15	Frabregas - Bosch	54
Cabañes - Rodriguez	80	Fraÿse - Roquer	5
Callol - Artigas	107	Freixadas - Padrós	144
Camalrena - Robert	48	Gavin - Pagés	151
Canonje - Degá	117	Gay - Gil	142
Canudas - Tuyet	32	Giral - Creixell	120
Capella - Ferrer	73	Gomez - Ferrer	75
Capella - Sants	72	Gonzalez - Fochs	74
Casalins - Carbonell	130	Grosset - Gonzales	36
Cid - Teixidor	26	Guilhou - Gassó	13
Circuns - Circuns	120	Guirado - Guinart	106
Clavé - Bofill	10	Haguer - de Tos	65
Coca - Valmajor	157	Isamat - Lazoli	156
Codina - Massià	19	Jané - Sitjas	37
Codina - Puig	51	Jaumira - Pare de Planes	112
Coll - Ros	57	Jover - Martínez	138
Comas - Roura	110	Lamaignere - de Solernou	139
Comella - Puiguriguer	49	Llauradó - Plá	101
Cornet - Roca	119	Llavaneras - Balart	145
Corominas - Llibert	104	Llobet - Galoveÿ	2
Cujachs - Vidal	33	Lluch - Tintorer	154
Dardet - Casamada	89	Maluquer - Salvador	44
De Camps i De Matas - De Olzinellas	6	Mariné - Lazoli	155
De Casanovas - De Gayolá	84	Maroto - Rodón	132
De Ciscar - De Martínez de Arizala	16	Mas - Bosch	153
De Delás - De Gayolá	66	Mas - Escibal	37
De Delás - De Sagarra	59	Mas - Masip	64
De Ferran - De Rocabruna	86	Mascaró - Isern	86
De Fontcuberta - De Dalmases	58	Matas - Rufi	31
De Foxà - De Sagarra	40	Matutes - Aragón	35
De la Lorena - De Velazco	29	Medrano - Ben	149
De la Torre - Menendez	124	Mena - Alcayne	97
De Llinás - Arnau	14	Milà - Tintorer	60
De Pozo - Ortiz	146	Mirambell - Tapia	53



MATRIMONIS 1859-69	FOL.	MATRIMONIS 1859-69	FOL.
Molina - Fernandez	108	Tomas - Roma	78
Mora - Bacardí	98	Tomás - Sorribas	100
Mora - Graupera	63	Torrent - Garrigolas	27
Moret - Seguí	8	Trasserra - Arañó	71
Oliva - Concas	47	Trenchs - Reig	49
Oller - Codoñet	152	Truyet - Bosch	38
Padrós - Pons	131	Valls - Brugarolas	2
Palmarola - Montegut	69	Valls - Rosich	111
Perez - Becke	92	Verdaguer - Barbará	91
Posa - Freixa	67	Vidal - Villavecchia	20
Prats - Bisbal	114	Vila- Pascual	150
Pujol - Colom	29	Vilaregut - Mascaró	34
Pulido - Fernandez	15	Villaronga - Dotti	85
Querol - Llorens	22	Villavechia - Nadal	23
Reig - Martí	52	Villavechia - Rabassa	24
Reig - Vilardell	39		
Riera - Mas	103		
Riudor - Capella	46		
Rius - Minguell	11		
Roca - Gorgui	21		
Rocafort - Torrents	143		
Rodriguez - Bosch	74		
Rodriguez - Echevarria	140		
Roses - Arañó	30		
Rovira - Basté	104		
Ruata - Luzás	93		
Rusiñol - Prats	18		
Sagués - Rosés	68		
Salvador - Viñas	7		
Sanchez - Deyá	91		
Sanriera (*) - Lacour	61		
Santaló - Gassó	17		
Santaló - Santaló	79		
Saturní - Bosch	90		
Saura - Archs	125		
Sentmenat - Fontcuberta	81		
Sitjas - Moya	137		
Soler - Ferrer	55		
Soler - Garde	51		
Soley - Cuyás	105		
Suñol - Ortells	57		
Susana - Torrents	4		
Taulet - Taulet	147		
Taylor - Haslehurst	1		
Tey - Botifoll	62		
Tey - Brunet	28		
Tey - Enrich	148		
Thos - Bofarull	135		
Tolosa - Casabona	70		

MATRIMONIS 1859-69		FOL.		
Taylor - Haslehast	1		Maluquer - Salvador	44
Llobet - Galovey	2		Espeso - Brunet	45
Valls - Brugarolas	2		Fortuny - Arnet	46
Ferriols - Simó	3		Riudor - Capella	46
Argelich - Plà	4		Oliva - Concas	47
Susana - Torrents	4		Camalrena - Robert	48
Fraÿse - Roquer	5		Trenchs - Reig	49
De Camps i De Matas - De Olzinellas	6		Comella - Puiguriguer	49
Salvador - Viñas	7		Codina - Puig	51
Moret - Segui	8		Soler - Garde	51
De Sovarvain - Milans del Bosch	8		Reig - Martí	52
Fabregas - Moragas	10		Mirambell - Tapia	53
Clavé - Bofill	10		Frabregas - Bosch	54
Rius - Minguell	11		Soler - Ferrer	55
Despujol - Rigalt	12		Suñol - Ortells	57
Guilhou - Gassó	13		Coll - Ros	57
De Llinás - Arnau	14		De Fontcuberta - De Dalmases	58
Bonet - Quintana	15		De Delás - De Sagarra	59
Pulido - Fernandez	15		Milà - Tintorer	60
De Ciscar - De Martínez de Arizala	16		Sanriera (*) - Lacour	61
Santaló - Gassó	17		Tey - Botifoll	62
Rusiñol - Prats	18		Mora - Graupera	63
Codina - Massià	19		Mas - Masip	64
Vidal - Villavecchia	20		Haguer - de Tos	65
Roca - Gorgui	21		De Delás - De Gayolá	66
Querol - Llorens	22		Posa - Freixa	67
Villavechia - Nadal	23		Sagués - Rosés	68
Villavechia - Rabassa	24		Palmarola - Montegut	69
Baradat - Guilla	25		Tolosa - Casabona	70
Cid - Teixidor	26		Trasserra - Arañó	71
Torrent - Garrigolas	27		Capella - Sants	72
Tey - Brunet	28		Capella - Ferrer	73
Pujol - Colom	29		Rodriguez - Bosch	74
De la Lorena - De Velazco	29		Gonzalez - Fochs	74
Roses - Arañó	30		Gomez - Ferrer	75
Matas - Rufi	31		Dotti - Ferrer	76
Canudas - Tuyet	32		Boguña - Martra	77
Cujachs - Vidal	33		Tomas - Roma	78
Vilaregut - Mascaró	34		Aparicio - Muntadas	78
Matutes - Aragón	35		Santaló - Santaló	79
Grosset - Gonzales	36		Cabañes - Rodriguez	80
Mas - Escibal	37		Sentmenat - Fontcuberta	81
Jané - Sitjas	37		Alemaný - Font	82
Truyet - Bosch	38		De Casanovas - De Gayolá	84
Reig - Vilardell	39		Villaronga - Dotti	85
De Foxà - De Sagarra	40		De Ferran - De Rocabruna	86
Ferro - Planella	41		Mascaró - Isern	86
Bonay - Zovita	42		Ferrer - Villavechia	87
Arandas - Prats	43		Auger - Julià	88
			Dardet - Casamada	89



MATRIMONIS 1859-69		FOL.		
Saturní - Bosch	90	Freixadas - Padrós	144	
Verdaguer - Barbará	91	Llavaneras - Balart	145	
Sanchez - Deyá	91	De Pozo - Ortiz	146	
Perez - Becke	92	Taulet - Taulet	147	
Ruata - Luzás	93	Tey - Enrich	148	
Mena - Alcayne	97	Medrano - Ben	149	
Mora - Bacardí	98	Vila- Pascual	150	
Balansó - Huguet	99	Gavin - Pagés	151	
Tomás - Sorribas	100	Oller - Codoñet	152	
Llauradó - Plá	101	Mas - Bosch	153	
Fabregat - Martí	102	Lluch - Tintorer	154	
Riera - Mas	103	Mariné - Lazoli	155	
Rovira - Basté	104	Isamat - Lazoli	156	
Corominas - Llibert	104	Coca - Valmajor	157	
Soley - Cuyás	105			
Guirado - Guinart	106			
Callol - Artigas	107			
Molina - Fernandez	108			
Bassegoda - Puigvert	109			
Comas - Roura	110			
Valls - Rosich	111			
Jaumira - Pare de Planes	112			
Aromir - Barnés	113			
Prats - Bisbal	114			
Ferrer - Estruch	115			
Espel - Francás	116			
Canonje - Degá	117			
Cornet - Roca	119			
Giral - Creixell	120			
Circuns - Circuns	120			
Bertran - Pons	122			
Arizpe - Gonzalez	123			
De la Torre - Menendez	124			
Saura - Archs	125			
De Salas - Bruguera	126			
De Toda - Sabadell	127			
Barnés - Mataró	128			
Casalins - Carbonell	130			
Padrós - Pons	131			
Maroto - Rodón	132			
De Sagarra - De Puig	133			
Bas - Elias	134			
Thos - Bofarull	135			
Sitjas - Moya	137			
Jover - Martínez	138			
Lamaignere - de Solernou	139			
Rodriguez - Echevarria	140			
Gay - Gil	142			
Rocafort - Torrents	143			



FORMULARIO

para las partidas de Matrimonio.

A los... (*aquí la fecha del día, mes y año en letras y no en guarismos*), el infrascrito Cura párroco de... (*el nombre y advocacion de la parroquia*), obispado y provincia de Barcelona (*ó bien obispado de Barcelona, provincia de... si fuere de distinta provincia*), habiendo precedido la licencia y cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio á... (*el nombre del contrayente*), natural de... (*pueblo de naturaleza, estado y oficio*), hijo de... (*los nombres de los padres*): con... (*el nombre de la contrayente*), natural de... (*pueblo de naturaleza y estado*), hija de... (*los nombres de los padres*). Han sido testigos... (*los nombres de los testigos, pueblo de naturaleza, estado y oficio*). Y por ser así lo firmo:

(*Firma del Párroco*).

NOTAS.

- 1.^a Si los contrayentes fueren de padres desconocidos, se notará esta circunstancia.
- 2.^a Si al matrimonio asistiere el vicario ú otro sacerdote con licencia del Cura párroco, dirá: D. N. N. vicario, ó beneficiado, ó lo que sea, con expresa licencia del infrascrito Cura propio, etc., ha unido en matrimonio, etc.
- 3.^a Si el matrimonio se celebrase por procurador, despues de haberse expresado la persona representada, se añadirá: «debidamente representado por N. N., segun poder otorgado ante D. N. N., escribano residente en N.» y la escritura de poder se archivará en el archivo parroquial.
- 4.^a Cuando el matrimonio contraido por poder sea revalidado, se dará fe de la revalidacion, ó á continuacion de la misma partida, si no se hubiese escrito otra nueva, ó bien donde ocurriere, si se hubiesen celebrado otros matrimonios, expresándose con la fórmula siguiente:— En esta misma parroquia en fecha de... ante mí el infrascrito Cura párroco y los testigos N. N. por parte de N. N. (*los nombres de los contrayentes*) ha sido revalidado el matrimonio, que en virtud de poderes habian contraido anteriormente, segun consta de la partida n.º... de este año.
- 5.^a Cuando recibieren la misa de velacion, se expresará así con la sola palabra *Benedicti* en el margen y la rúbrica del Párroco.

FORMULARIO

para las partidas de Matrimonio

A los... (aquí la fecha del día, mes y año en letras y no en gu-
ñones) el infrascrito Cura... (el nombre y advocación de
la parroquia), obispo y provincia de Barcelona (ó bien obispo de
Barcelona, provincia de... al fuere de distinta provincia), habiendo pro-
cedido la licencia y cuanto se requiere para la validez y legitimidad de
este contrato sacramental, he unido en matrimonio á... (el nombre del
contrayente), natural de... (pueblo de naturaleza, estado y oficio), hijo
de... (los nombres de los padres): con... (el nombre de la contrayente),
natural de... (pueblo de naturaleza y estado), hija de... (los nombres
de los padres). Han sido testigos... (los nombres de los testigos, pueblo
de naturaleza, estado y oficio). Y por ser así lo firmo:

(Firma del Párroco).

NOTAS.

1. Si los contrayentes fueren de países extranjeros, se notará esta circunstancia.
2. Si el matrimonio se celebra en virtud de otra licencia con licencia del Curato, etc., se
añadirá, ó se agregará, ó lo que sea, con expresa licencia del infrascrito Cura propio, etc., ha
unido en matrimonio, etc.
3. Si el matrimonio se celebrase por procurador, después de haberse autorizado la persona repre-
sentada, se añadirá, debidamente autorizado por N. N., según poder otorgado ante
N. N., escribano residente en N. y la escritura del poder se archivará en el archivo par-
roquial.
4. Cuando el matrimonio contraído por poder sea revocado, se hará lo debida revelación, ó si con-
tinuación de la misma partida, si no se hubiere escrito otra nueva, ó bien donde continúe
si se hubiesen celebrado otros matrimonios, expresándose con la fórmula siguiente: — En
esta misma parroquia en fecha de... ante mí el infrascrito Cura párroco y los testigos N. N.
por parte de N. N. (los nombres de los contrayentes) ha sido revocado el matrimonio, que en
virtud de poderes habidos contraído anteriormente, según consta de la partida N. N. de
este año.
5. Cuando resultare la falta de validez, se expresará así con la sola palabra Revocado en el mi-
gen y la firma del Párroco.



El infrascripto Domero de esta Santa ~~Librería~~
Episcopal Catedral de Barcelona, certifica que el
presente libro consta de ochenta ^{hojas} ~~folios~~ de pa-
pel de sello de oficio del año mil ochocientos cin-
cuenta y nueve. — ~~Vale la costecia~~

Benito Triana Presbtero Domero.





El infrascrito Donero de esta Santa Iglesia Catedral
de Barcelona certifica: que el presente libro enal es
destinado a inscribir las partidas de Despesario verificadas
en esta Santa Iglesia Catedral, consta de cuarenta pliegos
de papel de Sello de Oficio del año mil ochocientos cincuenta
y nueve. Y para que conste firmo en presente en Barcelona
a 1. de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve. —

Benito Diana Pueblo Donero.

1.
Enero de 1863.

Nº. 1.

Aajlor, con Haslehart.

A los diez y seis Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, El Excmo e Ilmo y Puerno Sor D. D. Antonio Palar y Ferreras Obispo de Parma, Caballero gran cruz de la Real y Distinguida Orden de España de Carlos III del Consejo de su Magestad En la Capilla del Palacio Episcopal con asistencia de dos Ilmos Srs Capitulares. Habiendo dispensado las proclamas, y prescrito cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental; Unio en Matrimonio, a D. Enrique Gaylor, Director de Costados de Geniojulo, nat^o de Vasington hijo de los conseros Samuel y Maria Warbarton nat^o de Lapokise, con D. Maria de la Concepcion Haslehart nat^a de Vasington, hija de los conseros Juan y Marquetita Hulme nat^a de la misma Ciudad han sido testigos D. Juan Parnal, y D. Antonio Parnal, casado, del Comercio, nat^o de Villanueva y Jeltvi.

Ante mis Ojios & Barceluna.

Nº. 2.

A los veinte y un días del mes de Febrero del año mil ocho cientos
 Llobet, con Galovey inuenta y nueve, Nos, el infrascripto Obispo de Barcelona, y su Diócesis,
 con asistencia de los Ilustres Señores Capitulares D. Pablo Palau, Digni-
 dad de Maestrescuela, y D. José Serra Canonigo de esta Santa Iglesia
 Catedral, habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez y
 legitimidad de este contrato Sacramental, hemos unido en matrimonio
 al Sr. D. Ramón Maria Llobet, soltero, Abogado, natural de Terragona, ven-
 turo de Barcelona, en la Parroquia del Virre, hijo de los consortes Don
 Mariano, y Doña Mariangela Llana, difuntos: con la Señora Doña Maria de
 las Nieves Galovey, soltera, natural y vecina de Barcelona, en la Parroquia
 de Belen, hija de D. Jaime difunto, y de Doña Teresa Ponch, viviente,
 consortes. Han sido testigos D. Mariano Llobet, y D. Pedro Galovey, Ca-
 pitán de Infantería, los dos de Barcelona.

AntONIO Obispo de Barcelona.

Nº. 3.

A ocho días del mes de Marzo del año mil ocho cientos inuenta
 y nueve, Nos, el infrascripto Obispo de Barcelona, y su Diócesis,
 con asistencia de los Ilustres Señores Capitulares D. Pablo Palau, Dignidad
 de Maestrescuela, y D. Andres Posa Canonigo Lectoral de esta Santa
 Iglesia Catedral, habiendo precedido todo cuanto se requiere para
 la validez y legitimidad de este contrato sacramental, hemos
 unido en matrimonio al Sr. D. Juan Nalls y Canellas, soltero.

CONSTANTINUS MISERATIONE DIVINA EPISCOPUS ALBANENSIS
S. R. E. CARDINALIS PATRIZI SS. LIBERIANÆ BASILICÆ ARCHIPRESB.
SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PAPÆ VICARIUS GENERALIS
ROMANÆ CURIÆ EJUSQ. DISTRICT. JUD. ORD. ETG.

Univerſum notum facimus atq; testamur septem R. P. angⁱ. ant. ſanctiſſimi in ſed. Cæſar. Sto. au-
guſtini de Urbe ac ſalutem qualem ſe fecit ſcripturis publi^{is} et privati^{is} in iud. et extra adhibiſſe ſuppli-
cari. prout Nos adhibiſſe fuiffe ſic prout Nos adhibemus In quor^{um} Datum Rom. ex archiepiſcopatu die XVI.
Martij anni 1859 —



Benjamin

= Joseph Carden North
Embajador del M. C. en Costa
que precede al Card. P. Rodriguez

El infrascripto Secretario de la Embajada del M. C. en esta
Corte Certifica que la firma que antecede al Card. Patricio
i. Vicario de la Santa Fe es legitima y verdadera
Dada en Lima a 26 de Mayo de 1859 =

Barma p. e. Abril e. 1859: Placi:
figura - el convento ante el M.
C. J. Manuel Villanueva
Plaza Camargo e. era p. e. Volario
catedral el b. b. e. e.

Dr. Gonzalez Arce



De Sabau y Colat.

Darius Rousset et Baroche D. Angoulême, Paris 1845

del comercio, natural de Valls, y vecino de Tarragona, hijo de los
 consortes D. Juan, y Dña Maria Francisca Cañellas: con la Sra Dña
 Antonia Brugarolas, soltera, natural de Castellón, y vecina de Bar-
 celona, hija de los consortes D. Benito, y Dña Ana Casillas. Habien-
 do sido testigos: D. Benito Fina Prieto Domingo de esta Santa Iglesia
 natural de Barcelona, y D. Gabriel Font Prieto Beneficiado de la
 parroquia de Santa Maria del Mar, natural de Sarriá.
 Fueron celebrados.

Antonio Oliva, de Barcelona.

Nº. 1.

A los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y
 Terrible al Simo. nura, en la capilla de S. Eulalia de esta Santa Iglesia Cathedral, ante
 mi el Ilmo Sr. D. D. Manuel Villaronga Canonigo de esta S. Igle, Ca-
 pellan de Honor de S. M., condecorado con la Cruz de Comendador de la
 Real y Distinguida Orden de Carlos III. competentemente autorizado por
 el Ilmo Sr. D. D. Juan Galan Gobernador Eclesiastico de esta Diocesis
 y ante los testigos D. Jose Ferramon Vto. nat. de Mallorca, y D. Juan
 Ruiz, saltoro, nat. de S. Juan de los Ribes: por parte de D. Pedro
 Ferris, y de Sr. Eulalia Simó, ha sido revahado el matrimonio
 que en virtud de poderes, habian celebrado anteriormente en Palma

4.
en la Parroquia Iglesia de S. Agustín, según consta de la ad-
gusta partida. Y por ser así lo firmo.

Mmanuel Villanonga

N.º 5. A los ocho Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Yo D.º D. An-
Angelich Dres. Vera, Canónigo Sacerdotal de la Sta. Igle. Catedral de Barina, con expre-
con sencia del Sr. D.º D. Antonio Carlos Vicario General de
Ila. esta Diócesis, habiendo precedido cuanto se requiere para la validez y legi-
timidad de este contrato Sacramental, impensadas las tres plomadas, he unido
en Matrimonio a Ramón Angelich, soltero, nat.º de Simera Obispo de
Solano, hijo de los conatos Francisco, y María Giral: con Teresa
Ila, soltera, nat.º de Glanigan, hija de los conatos José, y Manuela Vera,
conatos difuntos, Ambos habitantes en esta Ciudad: siendo testigos
Benedicti. Jacinto Ripell, hijalatero, y Francisco Freixas Labrador, habitantes en
esta. Y por ser así lo firmo.

A. Vera

Andrés Vera

N.º 6. A los veinte y cinco Mayo del año mil ochocientos cincuenta y
nueve, ante mí el infrascripto Obispo de Barcelona y su Diócesis, con
Suzana asistencia de los Ilustres Señores Capitulares D. Pablo Palau, Digni-
con dad de Arcediano, y D. José Serra, Canónigo de esta Sta. Igle. Catedral
Torreño. y ante los testigos D. Esteban Gótel, comerciante nat.º de la Corredentura,
y D. Pablo Gúdelo, comerciante, natural de Cartagena, en la Cap-
lla Episcopal de Palau, por parte de D. Ramón Suzana, etc.



ro, natural de Calaf, hijo de los conyentes D. Antonio, viuento, y D.
Francisca Satorras difunta; y de D. Maria de los Dolores Ferrer, soltera,
natural de Terragona, hija de los conyentes D. Francisco, y
D. Antonia Satorras, fue renovado el consentimiento matrimonial,
que en virtud de poderes habian contraido anteriormente en
Roma en la Parroquial Iglesia de S. Agustin. Y por ser asi
lo firmo.

Antonio Gago de Barcelona

Nº 7.

Frayse
con y

Roguer.

Alas veinte y nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocien-
tos cincuenta y nueve Nos el infrascripto Obispo de Barcelona
y su Diocesis, con asistencia de los Yllos Sres Capitulares D. Pablo
Palau Dignidad de Arcediano, y Dn Estevan Vordaguer Canonigo
de esta Santa Iglesia Catedral, habiendo precedido todo quanto se
requiere para la valider y legitimidad de este contrato sacramen-
tal, hemos unido en matrimonio en la Capilla de nuestro palacio
Episcopal, al Sr. D. Pedro Frayse soltero, hacendado, natural y
vecino de Barcelona, parroquia de Belen, hijo de D. Antonio
difunto, y de Dña Dolores Vallés viuyente conyentes: con la Srta
Dña Rosenda Roguer, soltera, natural y vecina de Barcelona,

parroquia de San Lázaro, hija de D. Cayetano, y de Dña Antonia
 Soler, consortes vivientes. Fueron testigos D. Francisco Ribas y
 Jofré, Consul de los Países Bajos, casado, natural y vecino de Bar-
 celona, y D. Francisco Monclús y Torres Corredor R^l de Cambios,
 casado, natural y vecino de la misma ciudad. —
 Fueron velados.

Antoni Obispo de Barcelona

Nº. 8. A los dos días del mes de Junio del año mil ochocientos cincuenta
 y nueve R^{os} el infrascripto Obispo de Barcelona y su diócesis, con
 asistencia de los Yl^lmos Vros Capitulares D. Pablo Palau dignidad de
 Arcediano, y D. Juan de Palau Canónigo de esta Santa Iglesia Cate-
 dral, habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez
 y legitimidad de este contrato sacramental hemos cursado en matri-
 monio en el altar preparado al efecto en la casa de la contrayen-
 te a D. Pelayo de Campo y de Matas, soltero, hacendado, natural de
 Figueras, vecino de esta ciudad, en la parroquia del Pino, hijo de
 los consortes D. José Ramón difunto, y de Dña Joaquina de Matas -
 consorte viviente; con la Srta Dña Maria de la Concepcion de Olme-
 nas y de Tós soltera, natural de esta ciudad, y vecina de la misma
 parroquia del Pino, hija de D. Ramón, y de Dña Josefa de Tós, consortes
 vivientes. Testigos: D. Maurino de Albert y de Terrades natural de
 Castellón de Ampurias Provincia de Gerona, hacendado, y vecino
 de Figueras, y D. Eusebio de Olmeina y de Torres, natural



y vecinos de esta Ciudad, nacidos.

Ante mis ojos y Parceleiro

Nº. 9.
Salvador,
con
Vinas.

A los veinte y dos Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Yo D.
D. Tomas de Guzmanier Canonicos Decano de la Santa Iglesia Cathedral
de Buena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, con
expresa licencia del Muy Ilustre Sr. D. Juan de Valera Vicario
General y Gobernador del Obispado, habiendo precedido cuanto se requiere
para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en
Matrimonio a D. Carlos Salvador, soltero, natural de esta Audiencia Terri-
torial, natural de Villafraanca del Tamarit, hijo de los conyortes D. Carlos
vivierte, y D. Paula Niri conyortes difuntos. con D. Francisca Vinas
soltera, nat. de Buena, hija de los conyortes D. Pedro Polanco y D. Ma-
dalena Diaz conyortes vivientes: siendo testigos D. Juigme de Guzmanier
canonico, Procurador Canonicos, y D. Manuel Embert, viudo, Comisario de
Guerra, jubilado, naturales de Buena. Y por ser asi lo firmo.

Benedicti.

Benito Juan Domen.



Tomas de Guzmanier

W. S.

Moret,
con
Segui.

Benedict
Jose Verramón donero.

10

Constantino Bonet

11
Sorarrain

con

Milans del Bosch

A los veinte Julio de mil ocho cientos cincuenta y nueve. Yo Dr. D. Constantino Bonet, Canonigo Penitenciario de la Sta. Ygta Catedral de Barma, con expresa licencia del M. P. Sr. Dr. D. Juan de Palau, Canonigo, y Vicario General de este Obispado, habiendo precedido cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, he unido en Matrimonio a D. Francisco Moret, viudo de D^a. Carolina Aler, Abogado, natural de Vich, hijo de D. Juan, y de D^a. Margarita Pla consortes difuntos con D^a. Loreto Segui, soltera, nat^a. de Palma de Mallorca, hija de D. Pedro, y de D^a. Angela Martinez, consortes difuntos, siendo testigos; D. Pedro Vives Abogado, y D. Luis de Basoli, Coronel de Artilleria, ambos casados y naturales de Barma. Y por ser así lo firmo.

A los once dias del mes de agosto del año mil ocho cientos cincuenta y nueve, el infrascripto Th^{to}. Sor. D. D. Francisco Puig y Ruteve, dignidad de Milans del Bosch Arcipreste de la Sta Ygta Catedral de Barcelona, Predicador de S. M., de su Consejo, etc, etc, con expresa licencia del Ordinario y habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez de este contrato sacramental, he unido en Matrimonio al Sor. D. Genaro de Sorarrain, soltero, propietario y abogado, natural y vecino de Tolosa en la Diócesis de Pamplona, hijo



legítimo y natural de D. Tomás Antonio, difunto
y de Doña Balbina Josefa Ruiz de Ugarriz,
vive, con vertes, con letra Doña Maria Luisa
Milans del Bosch, soltera, natural y vecina
de Barcelona, parroquia de San Miguel,
hijo leg. y nat. de los condes D. Rafael y
D. Dolores Morfot, vivientes. = Fueron tes-
tigos el Sr. D. Eulogio Florentino Saura,
ministro residente de España en el Bra-
zil, el Sr. D. Luis Maria de Camero, abogado,
y el Sr. D. Begine Villasecchia, conser-
viente. Y por ser así lo firmo. —

Francisco Ruiz y Esteva

Ahi mismo certifico haber bendito y selado a
lo referido desposados el día siguiente del
matrimonio —

José Ruiz y Esteva

N.º 12.

Fabregas

con

Moragas.

A los veinte y siete de Agosto del año mil ochocientos cincuenta y nueve. Yo D. D. Tomas de Puiguiriquier, Canonigo Decano de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, con expresa licencia del M. Y. H. Sr. D. Juan de Salas Vicario General y Gobernador del Obispado, habiendo precedido quanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, en la Capilla de San Agustin de esta Santa Iglesia Catedral he unido en Matrimonio a Salvador Fabregas, soltero, Feijido natural de Barcelona y habitante en Gracia, hijo de los consortes Juan y Maria Soler, vivos, con Agustina Moragas soltera natural de Barcelona y habitante en Gracia, hija de los consortes Juan y Antonia Campaña, vivos; siendo testigos: Jose Roy, soltero, Reguante, natural de San Andres de Palomar, y Ramon Planas, soltero, Sastre, natural de Barcelona. Y por ser asi lo firmo. —

Benito Juan Domerc.

Tomas de Puiguiriquier

N.º 13.

Clave, con D.º J.º

A los veinte y seis dias del mes de Octubre del año mil ochocientos cincuenta y nueve, Nos el infrascripto Obispo de Barcelona y su Diocesis, con asistencia de los M.ªs Señores Capitulares D. Pablo Salas dignidad de Arcediano, y D. Pedro Galarza, Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral habiendo precedido todo quanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, en el Oratorio privado erigido en la Casa de



D. Manuel Sufill, hemos unido en Matrimonio a D. Jose Clavé, soltero natural de Montpellier en Francia, y vecino de Barcelona Garroguia de San Jaime, hijo de D. Miguel viviente, y de D.ª Josefa Flaquer, difunto, consortes con la Señorita D.ª Francisca Sufill, soltera, natural y vecino de Barcelona, Garroguia de S. Miguel, hija de los consortes D. Manuel y D.ª Mariana Martorell, vivientes: han sido testigos D. Manuel Martorell, soltero, natural de Barcelona, comerciante, y D. Gil Buenaventura Jabra, casado, natural de Barcelona, comerciante.

Antoni Clavé de Barcelona.

N.º 14.

A los veinte y nueve dias del mes de Octubre del año mil ochocientos cincuenta y nueve, por el infrascripto Obispo de Barcelona, y su Diócesis Pius, con Siquell. con asistencia de los Mtes Señores Capitulares D. Pablo Palau, Dignidad de Mediano, y D. Manuel Riballonga, Dignidad de Maestrosuela, de esta Santa Helena Cathedral habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, en la Capilla de este nuestro Palacio Episcopal, hemos unido en matrimonio a D.º Francisco de Paula Pius, soltero, abogado, natural y vecino de Barcelona, Garroguia del Brno, hijo de D.º Ramón, y de D.ª Teresa Guallet consortes difuntos: con la Señorita D.ª Josefina Elisa Siquell, soltera,

natural y vecino de Barcelona, Parroquia de San Miguel, hijo de Don
 Manuel, y de Doña Magdalena Feij, consortes vivientes: han sido testigos:
 D. Juan Gila, y su mujer, casado, natural de Arenys de Mar, propietario
 y D. Antonio Sala, y Brugués, viudo, natural de Mataró, propietario.

Antoni Gila de Barcelona.

Nº 15.
 De Despujol
 con
 Rigalt.

A los diez días del mes de Diciembre del año mil ocho cientos
 cincuenta y nueve, Nos el infrascripto Obispo de Barcelona
 y su Diócesis con asistencia de los Illos Vros Capitulares D. Pablo
 Salas Dignidad de Arcediano y D. Manuel Vilatorrada Dignidad
 de Maestrescuela de esta Santa Eglefia Cathedral, (y de D. Joaquín
 Vidal Presbte por parte de la jurisdicción eclesiástica) habiendo
 precedido todo cuanto se requiere para la validez y legiti-
 midad de este contrato sacramental, en la Capilla de este nuestro
 Palacio Episcopal hemos unido en matrimonio a D. Eulogio
 de Despujol y de Dusay soltero, Capitan de Estado Mayor, na-
 tural de Barcelona, vecino de Valencia, hijo del Excmo Sr. Dn.
 José de Despujol y de la Exma Fra Dña Mariana de Dusay
 condes del Fonollar consortes vivientes; con la Señorita Dña
 Leonor Rigalt y Muns, soltera, natural de Barcelona -
 vecina de la Parroquia de S. José, hija de D. Jaime, y de Dña
 Antonia consortes vivientes. Han sido testigos: Dn José
 Halls soltero, Brigadier de Estado Mayor, y Jefe del de la
 Capitanía General de Cataluña, natural de Barcelona



y D. José de Arizon y de Castro, Marques de Casa Arizon, sotteno
 Coronel de Caballeria, Teniente Coronel 2º de esta mayor de
 Catatuna natural de Burgos.

Ante mí D. D. Porcelano:
 Do

Nº 16. A los cinco dias del mes de Setiembre del año mil
 ocho cientos cincuenta y nueve, en esta Santa
 Ylesia Cathedral, Yo el infrascripto Ymo. Sr.
 D. D. Francisco Ruiz y Estere, Pbro, Dignidad de
 Arzobispo de la misma Santa Ylesia, Predica
 Dor de S. M., de su Consejo, etc. con su debida
 licencia del Ordinario, y habiendo precedido
 todo cuanto se requiere para la valder y le-
 gitimidad de este contrato sacramental, he unido en
 matrimonio a D. Adrian Guithon, sotteno, del Convento, na-
 tural de Masame, Francia, y habite en la Paima de esta in-
 da, hijo de D. Pedro y de D.ª Fany Cabibbe, viviente, conorte,
 con D.ª Julia Gasso, sotteno, natural de esta ciudad y habitante
 en la Paima de la misma, hija de D. Erasmo difunto y
 de D.ª Rosa Nadal, viviente, conorte. Han sido testas

tigos D. Buenaventura Gasso, y D. José Damians,
ambos naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser
en lo fexano.

Francisco Ruiz y Puchner.

Año 1860.

17
De Linás

y

Arnan.

S. C. S.

Allos diez y siete dias del mes de Enero del año mil ocho cientos
sesenta; Nos el infrascripto Obispo de Barcelona y su diocesis,
con asistencia de los Illos Vros Capitulares D. Pablo Salas Digni-
dad de Maestrescuela, y D. Constantino Bonet Canonicgo Perri-
fencario de esta Santa Iglesia Cathedral, habiendo precedido toda
cuanto se requiere para la Validez y legitimidad de este contra-
to sacramental, hemos unido en Matrimonio a D. Federico
de Linás, soltero, propietario, hijo de D. José Maria, y de
Dña Rafaela de Estese consortes difuntos; con Dña Eulalia
Arnan, soltera, hija de D. Jaime, y de Dña Teresa de Crous,
consortes vivientes, ambos contrayentes naturales de esta
Ciudad, y habitantes en la referida Parroquia de Ntra Sta del
Pino de esta Ciudad. Han sido testigos D. José Antonio de Ma-
garola y de Ferrera, Abogado, casado, natural de Barcelona,
y D. Joaquín de Mercader Belloch, Maestrante de la R^a de Hacen-
da, natural de Mataró, casado, vecinos el primero de esta Ciudad,
y el segundo de Cornellá de Llobregat.

Antonio Obispo de Barcelona.



18.

Bonet,

con

Juventana.

1. c. 1.

Benedicti.

A los cuatro dias del mes de febrero del año mil ochocientos sesenta. Yo Dr. D. Jose Tintores Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona con expresa licencia del Muy Ilustre Sr. Dr. D. Juan de Salan Vicario General Gobernador del Obispado, habiendo precedido cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, siendoles dispensados el segundo grado igual de consanguinidad en virtud de Comision Apostolica en la Capilla de las Almas de esta Sta Iglesia se unio en Matrimonio a D. Jose Bonet, soltero, marinero, natural y habitante en Fiuma, hijo de Jaime Juan, y de Antonia Embert conyortes vivientes; con D. Angela Juventana, soltera, natural de Fiuma, y habitante en Fiuma, hija de Pablo Infante, y de Francisca Embert conyortes vivientes. siendo testigos Don Gerardo Estape, viudo propietario, nat. del Maron, y D. Jaime Embert casado, labrador, natural de Fiuma. Y por ser asi lo firmo...

(Jose Tintores)

19.

A los diez y nueve dias del mes de febrero del año mil ochocientos sesenta. Yo Dr. D. Jose Maria Dean de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con expresa licencia del Muy Ilustre Sr. Dr. D. Juan de Salan Vicario General Gobernador del Obispado, habiendo precedido cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental en la Capilla de S. Basilmundo de Dena fort de esta Santa Iglesia, se

Unido
con
Fernandez.
1. o. 1.

unido en Matrimonio a D. Joaquin Pulido soltero, empleado, natural de Cáceres, y habitante en Herrera, hijo de los consortes D. José, y D. Rosa de la Leal difunta: con D.^a Mauricia Fernandez, soltera, natural de Cáceres, y habitante en la Parroquia del Pino, hija de los consortes D. Jaime, y D.^a Lorenza Leal difunta. Siendo testigos D. Antonio Cárte, casado, empleado, natural de Segura, y D. José Mañera, soltero, estudiante, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Parra y Kaimy

20.
De Ciscar
con
De Martinez
1. o. 1.

A los diez y ocho dias del mes de Abril del año mil ochocientos sesenta, Nos el infrascripto Obispo de Barcelona y su diócesis, con asistencia de los V.^llos Capitulares D. Pablo Palau dignidad de Arceobispo, y D. Teodoro Galavea Canónigo de esta Santa Iglesia, habiéndole precedido todo cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, y en el oratorio instalado en la casa de la Señal de Nalcabtra hemos unido en matrimonio a Don Ramon de Ciscar soltero, noble hacendado, natural y vecino de Barcelona, Parroquia del Pino; hijo de D. Ramon y de D.^{na} Maria Teche de Montoliu y de Jusay consortes difuntos: con la Sr.^a D.^a Matilde de Martinez de Arizaba soltera, natural de Villafraanca de Navarra y vecina de Barcelona, parroquia de S. Miguel, hija de D. José Maria, y de D.^{na} Cayetana de Sabater consortes vivientes. — Han sido

testigos D. Ignacio de Vilella, natural de Valencia, Magistrado de esta Audiencia territorial, D. Joaquín de Mera, natural de Barcelona, Letrado, consultor por S. M. del Tribunal del Comercio de esta Ciudad, D. Joaquín de Don, natural de Barcelona, noble hacendado, y D. Plácido de Montoliu, natural de Tarragona, Abogado. Y por ser así lo firmo:

Antonio Oliva de Barcelona.

21.

Santalo
con
García.

A los diez y seis dias del mes de mayo del año mil ochocientos sesenta, Yo el infrascripto Don D. Francisco Puig y Esteve, dignidad de arcipreste de esta Santa Egleia cathedral de Barcelona, predicador de S. M. de su consejo, etc, con expresa licencia del Ordinario y habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, en el camarín de Nra Sra de la Merced de la parroquia de San Miguel, he unido en Matrimonio a D. Puerto Santalo, soltero, hacendado, natural de esta ciudad y habi-

tante en la parroquia de San Miguel, hijo de D. Bar-
tolomé difunto y de D^a Cristina Viñals, viviente,
consortes; con Doña Joaquina Gassó, soltera, natural de
esta misma ciudad y habitante en la parroquia
de San Jaime, hija de D. Erasmo, difunto y de
D^a Mora Nadal, viviente, consortes. Fueron test-
igos D. Miguel Viñals, vecino de Parrasa y D.
Buenaventura Gassó, vecino de Barcelona. Y
por ser así lo firmo. - Acto continuo fuere ben-
diciendo. = Francisco Ruiz y Esteva.

22.

Rusinol

con

Prats.

A. C. S.

11

A los veinte y tres dias del mes de Mayo del
año mil ochocientos sesenta: Yo D.ⁿ D. José Parra y
Hernandez, Dean de esta Sta. Iglesia Catedral de Bar-
celona, con expreso permiso del M.^d Fr. Vicario general,
Gobernador de la diócesis y delegación del Obispo propio de
San Guisfate de Barcelona, habiendo precedido la li-
cencia y consentimiento se requiere para la validez y legiti-
midad de este contrato sacramental: he unido en
matrimonio a D. Juan Pons, soltero, comerciante
natural de Montseny y vecino de la parro. de San Gu-
isfate, hijo de D. Jaime vióto y de D.^a Maria
Andreu difunta conorte, con D.^a Amalia Prats,
soltera, natural y vecina de Barcelona parro. de



Sta. Ana, hija de D. Alberto y de D.^a Jacinta Carras-
 bent consortes vivientes. Nombrados testigos D. Juan
 Guall, viudo, propietario, natural de Maudellu y D.
 Magin Soler y Gelada, casado, notario, natural
 de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Parag Meiró

A los veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
 sesenta. Yo D. Fr. D.^e D. Ramon Polo Peto Canoni-
 go de esta Sta. Iglesia, con expresa licencia del Sr. D.
 Vicario general, Gobernador de la diócesis, habien-
 do precedido cuantas formalidades por el Derecho ca-
 nonico se requirieron para la validez y legitimidad de
 este contrato sacramental, en la capilla del Sto.
 Cristo de esta Sta. Iglesia y con asistencia del Sr.
 D.^e D. Antonio Pila Aguilera Peto. Donco de la
 misma Iglesia he unido en matrimonio a D. Juan
 Codina, soltero, licenciado en Medicina y cirugía
 natural y vecino de Barcelona parroquia de San Eusebio
 hijo de D. José y D.^a Margarita Miramontes, oriunda

23.

Codina

Nassia

c. s.

con D.^a Benita Masia, soltera, natural y vecina
de Barcelona, en la parroquia de San Agustín, hija
de D. Fernando y D.^a Flora Prat conyugales, vivientes.

Fueron testigos del acto solemnizado los J. y C. Francisco
Torres Lopez, natural de Villacorta, isla de Cuba, soltero,
bachiller y conyugate en Medicina y D. Joaquin
Guis Turi, natural de Blanes, soltero, bachiller y conyugate
en medicina. Por ser así lo firmo

Ramon Polo de Benabre

2h.
Vidal
con
Villaviechia
p. c. l.

A los treinta y un dias del mes de mayo del
año mil ochocientos sesenta, yo D. D. Francisco
Perez y Rive, dignidad de arcipreste de esta
Santa Iglesia catedral, Predicador de S. M.,
en Consejo, con expresa licencia del Ordinario,
y habiendo precedido todo cuanto se requiere
para la validez y legitimidad de este contrato
sacramental, en el altar de la Purísima
Concepcion de esta misma Santa Iglesia, he
unido en matrimonio a D. Alejo Vidal, vi-
do de D.^a Isabel Rabassa, natural de Santia-
go de Cuba, comerciante y habitante en
la parroquia de Santa Maria del mar
de esta ciudad; hijo de D. Manuel viviente



y de D^a Ana Ramon, difunta, con testas, con D^a
 Maria de las Mercedes de Villanueva, soltera
 natural de Palma de Mallorca y Lelicante en
 la parroquia de San Justo de esta ciudad;
 hija de D. Ignacio viviente y de D^a Josefa
 Burquets difunta. Fueron testigos D. Ma-
 nuel Montobbio del comercio y D. Pedro
 Soler, platero, vecinos de esta ciudad. Fue-
ron benedicti — Y por ser así lo firmo
 J^{os} Pinz y Uteve.

A los veinte y tres dias de mil ochocientos
 setenta el P. Fr. D. D. Tomas de Peruginier, Comen-
 go Decano de la Sta. Iglesia Catedral de Barcelona, cabal-
 lero de la Real y distinguida orden española de Car-
 los III con expresa licencia del ordinario y con asisten-
 cia del D. D. Antonio Pica Aguilera Domerc, ha uni-
 do en matrimonio, previo todos los requisitos ne-
 cesarios a la validez y legitimidad de este contrato
 sacramental a D. Antonio Pica, soltero, con pinta,

natural y vecino del Masnou, hijo de D. Miquel
 y de D. Antonia Miquel virol conorte. Y M. M.

la Gorgui, soltera, natural y vecina de Cardener, hija
 de D. Pablo dif. y de D. Mariangela Porta virol con.
 Fueron testigos D. Antonio Alsina, soltero, nat. del Masnou,
 enviado en la facultad de Derecho y D. Juan Correas,
 soltero, marino, natural de id. Por ser así p. firmo

Tomás de Puigarnau

A los veinte y cinco dias de mil ochocien-
 tos sesenta, los el insigne Obispo de Barcelona y
 su diocesis, con asistencia de los Ill. M. Capitulares D.
 D. Pablo Palau, dignidad de Arcediano y D. Jose Serra
 canonicos de esta Sta. Iglesia, habiendo precedido todas las
 formalidades que el Derecho eclesiastico vigente pre-
 scribe para la validez y legitimidad de este contrato ca-
 nematico, en el Oratorio de nuestro Palacio, hemos ce-
 rado en matrimonio a D. Berquin Gurol, soltero,
 propietario, natural y vecino de Vilfer, hijo de D. Jose
 Antonio, difunto y de D. Ana de Cabanyes, conorte vi-
 oiente. Y D. Carmen Florens, soltera, natural y ve-
 cina de Villafraanca del Panades, hija de D. Vicente,
 difunto y de D. Francisca Barba, viviente, conorte.
 Han sido testigos D. Ramon de Dalmau, casado, propio

26.

Gurol

c.

Florens.

s. c. s.

"



torio, natural y habitante en Sitges y D. Estanislao
Reinals y Rabas, casado, abogado y catedrático super-
numerario en la facultad de Derecho en esta universi-
dad literaria, natural de Barcelona. Y por ser así
lo firmo.

Antoni Gispert de Barcelona

27.

Villavechia

con

Nadit. —

N. e. A.

A los veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos
setenta, por el infrascripto Obispo de Barcelona y su
diócesis, con asistencia del Sr. D. Francisco Puig
y Esteve Arceyres de esta Sta. Iglesia y D. Pablo Pa-
lau Decano de la misma, en el oratorio privado
de D. Antonio Nadal y su esposa de San Miguel de
Buenos, precedidos todas las formalidades que el De-
creto eclesiástico prescribe para la validez y legi-
timidad de este contrato sacramental, hemos
unido en matrimonio a D. Enrique Villavechia
soltero, del comercio, natural de esta ciudad y ha-
bitante en la parva de San Justo y San Pastor,
hijo de D. Ignacio, viúdo y de D. Josefa Bar-

queto difto conorte D. D^a Laura Nadal, soltera,
natural de esta Ciudad y habitante en la expresada

parroquia de San Miguel; hija de D. Antonio y de
D.^a Rosa Ulandaga conorte, oriunda. Presen testigo

José Puig y Esteban el Sr. D. Ignacio Blasera, gobernador de esta pro-
vincia, casado y D. Manuel Corres, abogado, siendo
naturales de la misma ciudad. Y por ser así lo firmo

Ante mí en Barcelona.

A los veinte y seis de Junio de mil ocho
cientos sesenta, es el infrascripto Obispo de Bar-
celona y su diócesis, con asistencia de los Vener. Sres. Can-
tillanes D. Francisco Puig y Esteve Archiducado y

528.

Villavieja

c.

Rabassa

s. e. s.

"

D. Pablo Palau Arcediano de esta Sta. Iglesia, habien-
do precedido todos los requisitos que el Derecho eclesiástico

requiere para la validez y legitimidad de este con-
trato sacramental, en el oratorio particular de D.^a Isabel

Alfonso de Mita, parroquia de San José, hemos unido en

matrimonio a D. Joaquín Villavieja, soltero, del co-

mercio, natural de esta ciudad y habitante en la

parroquia de San Nito y Pastor de la misma, hijo

de D. Ignacio vió, y de D.^a Josefa Busquets, difun-

ta, conorte. Y a D.^a Elvira Rabassa, soltera, na-

tural de esta ciudad, y habitante en la referida parro-



guia de San José de esta, hija de D. Jeronimo
y de D.^a Teresa Mula de la Roca conyete, difunta.
Fueron benedice Presenciamon el acto en calidad de testigos el Vñdo.

Fr. D. Francisco Puig y Esteve, obispo de esta
Iglesia Catedral, predicador de S. M., de su con-
sejo, y D. Ramon Mula de la Roca, casado, natu-
ral de Villanueva y Geltru, vecino de Barcelona.
Y por ser asi lo firmo.

Ante mi Obispo de Barcelona,

A los quince Setiembre de mil ochocientos sesenta
y dos el infrascripto Obispo de Barcelona y su diocesis, con as-
sistencia de los Vños. Y. Y. D.^{os} D. Pablo Palau, arcediano de la Sta
Iglesia Catedral y D. Mariano de Yegorra Canonicos de la misma,
habiendo precedido todos los requisitos que el Ezerco
canonico prescribe para la validez y legitimidad de este
contrato sacramental, en el oratorio particular de D.
Clandio Guilla, parroquia de San Justo y San Pastor de esta
ciudad, hemos unido en matrimonio a D. Juan Ba-
radat, soltero, del comercio, natural de Kingston, Jamaica,
y habitante en la parro. de Sta. Maria del mar de la

29

Baradat

con

Guilla

S. C. S.

11

presente ciudad, hijo de D. Martin y de D.^a Catalina Ce-
ra conyortes vivos. Y a D.^a Arrelia Guilla, soltera, na-
tural de esta ciudad y habitante en la referida parro-
quia de los S.^s Justo y Pastor, hija de D. Elencio y de D.^a Josefa
Blancos conyortes vivos. Fueron testigos D. Ramon de
Miguelena, escribano publico, natural de Vich, viudo y D.
Pedro Guasch, casado, del Comercio, natural de Nueva Or-
leans. Y por ser asi lo firmo.

Ante mi D.^o D. Barcelon.

A los veinte y cuatro Octubre de mil ochos ochenta y

Jo. I. D.^o D. Constantino Bonet P.^o Canonigo Penitenciario de la
Sta. Igle. Catedral de Barcelona, con asistencia del Donero de re-
mana, habiendo precedido todos los requisitos presentados por
los sagrados canones, y con licencia del Sr. Gobernador eclesian-
tico de la diocesis, he unido en matrimonio a D. Bernat
Cid, soltero, albano, nat. de Tortosa, habitante en la parro-
quia del Carmen en esta Ciudad, hijo de Domingo y de Maria
Carter conyortes difs. Y a Maria Cerdan soltera, na-
tural de Gerona y habitante en la susdicha parroquia, hija de
Domingo difs. y de Comansa Piquer con. v.^o Fueron testigos D.
Antoni Ribá Aguilera P.^o Doctor, Donero de esta Sta. Igle.
y D. Juan Puig, monje de la misma, nat. de San Juan de las
abadesas. Y por ser asi lo firmo

Constantino Bonet

30

Cid

c.

Cerdan

s. c. s.

11

35.

A los diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Yo D. José María de la Torre Dean de esta Igle. Catedral de San

Sebastián, con licencia del D. Fr. Gobernador coleccionario de la dio-

cesis y habiendo precedido todos los requisitos necesarios

para la validez y legitimidad de este contrato sacra-

mental he unido en matrimonio a D. Ramón

Corent, soltero, médico cirujano, natural de Granollers

y habitante en la parroquia de Sta. Eul. del Pinar, hijo

de D. Eusebio y D.^a Verena Corredadella conorte y di-

funto. D.^a Carmen Garrigolas, soltera, natural de

Pich, habitante en la parroquia de San Jaime, hija de

D. Pedro Maria difunto y D.^a Marieta Comas conorte.

Fueron padrinos testigos D. Manuel Casajenas, can-

onico, de Granollers y D. Esteban Corredadella

abogado de esta ciudad. Y por ser así lo firmo

Yo D. José María de la Torre

Benedicti. —

Nº 16.

Tey
con
Porunet.

A los ocho dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos sesenta, en la Capilla de las Almas, de esta Santa Eglise Catedral de Barcelona, ante mi el M^{re} Sr. Dr. D. José Tintorer Canónico de la misma Eglise Catedral, competentemente autorizado por el M^{re} Sr. Dr. D. Juan de Palau y Soler Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis, y ante los testigos: D. Benito Tiana Prioste Donatario y Decano de la misma Eglise, natural de Barcelona, y D. Agustín Rodríguez, Monje de dicha Eglise, natural también de Barcelona, por parte de D. José Tey y Porunet hijo de D. Antonio y de Doña Josefa; y de Doña Jacinta Porunet ~~hija~~ ^{Agustín} ~~hija de Agustín~~ ~~de Doña~~, ha sido revalidado el Matrimonio que en virtud de poderes, habian contrahido anteriormente en Roma en la Parroquia Eglise de S. Agustín, segun consta de la adjunta partida. Y por ser así lo firmo.

VEN. ECCLESIA

PAROCHIALIS

S. AUGUSTINI

DE URBE



Ego infrascriptus Parochus praefatae Ecclesiae testor, in Codice Matrimoniorum sequens gestum legi; videlicet = Anno Domini 1860. die XXVII. mensis Novembris

Prævia Summi Pontificis dispensatione super Primo Affinitatis gradu, nominandos officientes, pro veritatis inquisitione, et post veri notitiam pro eius adimplimento Emō G. Card. Urbis Vic. tradita. Dispensatis quoque ab eod. G. Emō quibuscumque denuntiationibus, nulloque alio canonico impedimento detecto, prout ex actis Doni Antonii Sartori Not. omnia clare apparent. Statim in Rituali interrogatione ego infrascriptus peragi convenerim inire volentibus Jo. Josepho Tey fil. g. Antonii Dr. J. Deff. Josephi Brunet Buchinonen Dioc. Rome ad presens commemorante, et Geo. Hyacinthe Brunet fil. Augustini Dr. Deff. Raymundi Puges supra. Dioc. ab en. vigore proutque representat. a G. Rita Gubini Rome de genti. Eorumque mutuo per verba de presentibus auditis contrahendi consensu, de perhiberi per se prout. Emō d. idos de mane, in auge Ecclesie Sacristia, ante Altare Divi Thome de Villanova dicatus, coram testibus Fr. Vincenzio Spadoni fil. g. Joh. a Reate, et de Lepore Thearidi fil. g. Alexandri Rno. juxta Rit. l. R. E. in Matrimonium conjunxi Ego Fr. A. A. Lombardi Par. Delegatus

Josephi Fr. A. A. Lombardi Par.

Datum Romae ex Paroecia S. Augustini hac die 27. mensis Novembris anni 1860



Fr. Angelus Ant. Lombardi Par. in S. Augustini Ecclesia Urbis

No. 32.

Jey

con

Brunet.

V. c. v.

A los ocho dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos sesenta, en la capilla de las Almas de esta Santa Iglesia Catedral, ante mi el Yll^{te} Sr. Dr. D. José Tintorer Canónico de esta Santa Iglesia Catedral, competentemente autorizado por el Yll^{te} Sr. Dr. D. Juan de Palau Governador Ecclesiastico de esta Diocesis, y ante los testigos D. Benito Tiana Presb^{to} y D. Agustín Rodríguez Monje, los dos naturales de Barcelona; por parte de D. José Jey, hijo de José Antonio, viudo de Josefa Brunet, y Dña Jacinta Brunet, hija de Agustín, viuda de Raymundo Puges, ha sido reválido el Matrimonio que en virtud de poderes habian contraído anteriormente en Roma, en la Parroquial Iglesia de Sta. Agustina segun consta de la adjunta partida. Y por ser así lo firmo:



No. 33.

Pujol

con

Colom

S. S. S.

A los veinte y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.
 Yo J. D. D. Constantino Bonet Pbro Canonigo Penitenciario de la
 Sta Iglesia Catedral de Barcelona, con asistencia del Donero de
 semana, habiendo precedido todos los requisitos prescritos por los
 Sagrados Canones, y con licencia del Sr. Gobernador Eclesiastico de
 la Diocesis, he unido en matrimonio, a D. Jose Pujol, soltero, Hernero,
 natural de esta ciudad y habitante en la parroquia de los S. S. Justo y
 Pastor de la misma, hijo de Pablo, y de Rita Baucis con d. v. y a
 Rosa Colom, soltera, natural de Verdú, y habitante en la Parroquia
 de S. Justine de esta ciudad, hija de Jose y de Rosimunda Sanfelice
 con d. Fueron testigos D. Juan Nolla y Cortés, soltero natural de Bar-
 celona, y D. Agustin Rodriguez Abolito dependiente de esta Sta Iglesia
 y natural de Barcelona. Y por ser asi lo firmo.

Constantino Bonet

Lorena

con

Velasco

S. S. S.

A los dos Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, el infrascripto
 Donero de esta Catedral, previo los requisitos canonicos he unido en
 matrimonio a D. Antonio de la Lorena, Conde de la Lorena, sol-
 tero, natural de Viriduenas, hijo de D. Francisco y D. Teresa, con d. difunto.
 con D. Dolores de Velasco, Baronesa del Valle, viuda, natural de Madrid
 y vecinas de Barcelona, hija de D. Ramon y D. Luisa difuntos. Con testigo
 D. Luis Pinos y D. Diego Lopez, solteros, empleados, de Barcelona. Y por
 ser asi lo firmo.

D. Antonio Pica Aguilera Pbro Dono.

N^o 34.

Roses

con

Amat.

Araño.

A los cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, el
 Y^lle Sr. D. D. Tomas de Puiguiriquer Canónigo Decano de esta
 Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y
 distinguida orden española de Carlos III, con expresa licencia
 del ordinario, y con asistencia de D. Benito Tiana Presbítero Domero
 en la Capilla de S. Agustín de esta misma Santa Iglesia Catedral,
 ha unido en matrimonio, previos los requisitos necesarios para
 la validez y legitimidad de este contrato sacramental a Dn
 Mariano Roses, soltero, Cantero, natural de Sarriá, hijo de D.
 Mariano Difo, y de Maria - Ana Amat vi^{ta}te consortes. Y a
 D^{ca} Dolores Araño, soltera, natural de Gracia, hija de Jose Difo
 y Francisca Roca vi^{ta}te consortes. Ambos consortes habie-
 rantes en S. Peruario. Fueron testigos D. Manuel Catalán
 Notario Publico de la R^a Audiencia de Barcelona, soltero, na-
 tural de Barcelona, y D. Agustín Rodríguez soltero, Monje
 de esta Santa Iglesia, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo:

Tomas de Puiguiriquer



Nº 35.

Matas

con

Pufi.

A los veinte días del mes de diciembre del año mil
 ochocientos sesenta, el Mtro. Sr. D. D. Francisco
 Puig y Fuster, dignidad de arceobispo de esta
 Santa Fe, Predicador de S. M. de su Consejo,
 etc. con expresa licencia del Ordinario y habi-
 endo procedido todo cuanto se requiere para
 la validez y legitimidad de este contrato
 matrimonial, lo vió en matrimonio a
 D. Juan Matas, soltero, natural de Exor-
 roquere y habitante en la parte de San An-
 toñito de esta ciudad, del concejo, hijo de
 los condes José y Teresa Monagore,
 difuntos, y a Remedios Pufi, viuda de
 Jaime Perich, natural y habitante en
 Exorroquere, hija de Benito y de Lucía
 Coloma, condes viudos. Fueron testigos
 Pablo Garrich, del concejo, vecino de
 Exorroquere, y Sebastián Piquerole, zapatero,
 vecino de Barcelona. Y por ser en la
 forma.

Francisco Puig y Fuster



Nº 36. A los diez y nueve días del mes de mayo del
 año mil ochocientos sesenta y uno, el
 Sr. D. D. Francisco Puig y Estape,
 dignidad de Arzobispo de esta Santa
 Igle, Prebitero del M., de su Consejo,
 eccl. con expresa licencia del Ordinario y
 previos los requisitos necesarios para la
 validez y legitimidad de este contrato
 nupcial, ha visto en matrimonio a D.
 Narciso Canudas, sacre, viudo de Rosa
 Maen, natural de Perofita y habita en la parram
 del Lloc de este vided, hijo de Jaime y de Man
 gaita Treixas, conj. dif. Ya D^a Cayetano Puget,
 Benedicte soltera, natural y habitante en la parram del Pino,
 hijo de D. Pedro dif. y de D^a Eulalia Arriaga,
 viviente, consortes. Quem testigos, D. Antonio
 Trilla, del comercio, y D. Pedro Lluçà, sacre,
 vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo

Francisco Puig y Estape

N^o 37.

Cusachs

con

Vidal

A los cuatro dias del mes de Julio del año mil ochocientos
 sesenta y uno, en la capilla de Santa Eulalia de esta Santa
 Iglesia Catedral, ante mi el Mre S.^a D.^a Manuel Villaronga
 Canonigo Dignidad de esta Santa Iglesia Capellan de honor
 de S. M. Caballero Comendador de la Real y Distinguida Orden
 Española de Carlos 3.^o Comisario de los Santos Lugares de Je-
 rusalén y Tierra Santa, en esta Diócesis de competentemente
 autorizado por el Mre S.^a D.^a Juan de Palau Gobernador
 Eclesiástico de esta Diócesis, y ante los testigos D. Federico Ricart,
 Casado natural de Barcelona, y D. Juan Toda-Sottero, natural de
 Mallorca: por parte de D. Modesto ^{Cajunio} Cusachs, y D.^a Filomena
 Vidal, ha sido revalidado el Matrimonio que en virtud de
 poderes, habian contraído anteriormente en Roma en la
 Parroquial Iglesia de S. Agustín, segun consta de la adjunta
 partida. Y por ser así lo firmo.

Manuel Villaronga

N^o 38.

A los cuatro dias del mes de Julio del año mil ochocientos
 Vitaregut sesenta y uno, en la Capilla de Santa Eulalia de esta Santa
 Iglesia Catedral, con asistencia del Comero de semana, el
 Mascaro M^{re} D^o Manuel Villanonga Canonigo dignidad de esta
 Santa Iglesia Capellan de honor de S. M. Caballero Comendador
 de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos 3.^o Comisario
 de los Santos Lugares de Jerusalem y Tierra Santa, en esta
 Diócesis de. con expresa licencia del S.^o Gobernador Eclesiástico de la
 Diócesis, y habiendo precedido todo cuanto se requiere para la
 validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido
 en Matrimonio a D. Miguel Vitaregut, Soltero fabricante natural
 y habitante en la Parroquia de Belen de esta Ciudad, hijo de D. Pablo,
 y de D^a Joaquina Ducart conyugales vivos. La D^a Dolores Celia, Mas-
 caro, Soltera natural de esta Ciudad, y habitante en la Parroquia de S.
 Justo de la misma, hija de D. José, y de D^a Francisca de Vidal, con-
 yugales difuntos. Fueron testigos D. Federico Nicart, Casado, natural de Bar-
 celona, y D. Juan Toda-Soltero, natural de Mallorca. Y por ser
 así lo firmé.

Manuel Villanonga

No 39.

Matutes
en
Aragón

A los once dias del mes de Julio del año mil ochocientos
sesenta y uno. Yo Yllmo Sr. D. José Parra Dean de esta
Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del Yllmo Sr.
Gobernador eclesiástico de la diócesis, y habiendo precedido
todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad
de este contrato sacramental, he unido en matrimonio
a D. Juan Matutes soltero, Carpintero, natural de Utiel,
hijo de Gabriel, y Maria Nierxa consortes; y Dña Sotera
Aragón, natural de Hueso (Calatrua) hija de Anto-
nio, y de Alexa Perez consortes; ambos contrahentes
habitantes de la Parroquia de S. Agustín de esta Ciudad.
Dicho matrimonio ha sido celebrado en la Capilla de Sta
Catalina de esta Sta Iglesia Catedral, habiendo sido testigos:
el Rdo D. Jose Tarafa Presbº sagristan menor, y natural
de Bañolas, y D. Juan Puig Monje de dicha Iglesia natural
de S. Juan de las Abadesas. — Y por ser así lo firmo: —

Benedicti.

Jose Parra y Glem

Jose Parra y Glem





Nº 40. A los veinte y cuatro dias del mes de Julio del año mil ocho
 Grosset
 con
 Gonzales. cientos sesenta y uno: Yo M^{re} Sr. D. D. José Tintorer Cano-
 nigo de esta Santa Eufemia Cathedral de Barcelona, con li-
 cencia del M. M^{re} Sr. Governador eclesiástico de la Diócesis, con
 el consentimiento del cura Párroco de la Párroquia Iglesia del
 Carmen de esta Ciudad, y con asistencia del Donado de la
 Santa Eufemia D. Benito Tima Presb^{to}, y habiendo precedido
 todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad
 de este contrato sacramental, en el Camarín de la Virgen-
 Reina de las Mercedes de esta Ciudad he unido en Matrimonio
 a Sebastian Grosset, soltero, zapatero, natural de Alp,
 hijo de Juan, y de Teresa Bombardó consortes vivientes,
 y a Flora Gonzales, soltera, natural de Barcelona, hija de
 Lorenzo, y de Teresa Gual, viviente el Padre, y esta difunta,
 consortes, ~~ambos~~ contrayentes habitantes en la Párroquia del
 Carmen de esta Ciudad: habiendo sido testigos: D. Buenaventu-
 ra Soler, casado, del Comercio, natural de Alp, y D. Ramon
 Traval, casado, Zapatero, natural de Barcelona. Y por ser a sí lo firmo.

Jose Tintorer

Nº 41.

Mas,

Con

Escrital

A los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno Yo el Jefe Sr. D. D. Francisco Ruiz y Retes, dignidad de obispo de esta Santa Iglesia, Predicador de S. M. de su Consejo, etc., con las licencias necesarias y habiendo precedido todo lo requerido para la validez y legitimidad de este contrato nupcial, he unido en matrimonio, en el altar de San Francisco de Paula de esta Catedral, a D. Pablo Mas, soltero, piloto, hijo de los condes, Diego y Juana Argenson, y a Maria Escibal, soltera, hija de Pablo y Teresa Monti, conyugales, vivientes, todos naturales y vecinos del pueblo de San Cristoval de Previsia. Fueron testigos D. Manuel Seda, cura parroco del referido pueblo de San Cristoval de Previsia y D. Buenaventura Soler, del Comercio, vecinos de Barcelona. — Y por lo que asi lo firmo. —

Francisco Ruiz y Retes

A los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y dos Yo el Sr. D. D. Thomas de Riquier, y Muges, Marqués de Sanvigo Decano de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de



N.º 42

Carlos III. con licencia del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, y habiendo precedido todas las requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, he unido en matrimonio a D. Jaime Junc, natural de esta Ciudad, soltero, sastre, Junc con Viljas, hijo de D. Jaime, y de D.ª Magdalena Vilja: con D.ª Antonia Viljas, natural de esta Ciudad, soltera, hija de D. Francisco, y de D.ª Magdalena Veran. Fueron testigos: El M. I. Sr. D. Victoriano Coder, Magistrado, casado, natural de Fraga, y D. Pablo Mall y Bonet, casado, natural de Hues. Y por ser así lo firmo.

El enmendado cuatro de Enero: Vale Tomas de Puiguiriquen

A los catorce dias del mes de enero del año mil ochocientos sesenta y dos, Yo el infrascripto Dr. D. Tomas Sivilla Canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del M. I. S. Gobernador eclesiástico de la Diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, en la Iglesia del monasterio de Montserrat y su capilla mayor he unido en matrimonio

Nº 43.

Enget con
Vosch.

Padr: Pedro Enget soltero natural y vecino de Barcelona,
na, parroquia del Pino, propietario, hijo de D^{ra} Pedro difun-
to y de D^{ra} Eulalia Amuso viviente Cond^o, y a D^{ra} Enriqueta
Bontu soltera, natural y vecina de Barcelona, parro-
quia de S. Justo, hija de D^{ra} Felix y de D^{ra} Petronila Alsina
Consortes vivientes. Fueron testigos D^{ra} Fran^{co} Salvador
y Sastre Doctor en Medicina natural de Calella, y el
P^{ro} D^{ra} Jose Tuvafu y Serquella P^{ro} Sacristan menor
de esta Catedral natural de Barcelona. - Y por ser asi
lo firmo - En y velado = Este añadido vale.

Comis Sevilla

Nº 44.

Enget
con
Villar del.

A los diez y nueve de enero de mil ochocientos sesenta y dos, yo
el M^{re} D^{ra} D. Manuel de Villaronga, Dignidad de Maes-
tre escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Capellan
de honor de S. M. condecorado con la encomienda de Caballero de
la Real y distinguida Orden española de Carlos, 3^a, y Comis-
ario de los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la Tierra Plan-
ta, C^o con licencia del M^{re} D^{ra} Gobernador Ecclesiastico de
la Diocesis, y habiendo practicado todos los requisitos necesa-
rios para la validez y legitimidad de este contrato Matrimo-
nial, he unido en matrimonio a D. Jose Enget, natu-
ral de esta Ciudad, viudo de D^{ra} Mariquina Carreras, pro-
pietario, hijo de D. Magin, y de D^{ra} Rosa Bonet. Con

D.^a Dominga Vilardell, natural de Barcelona, soltera, hi-
jo de D. Jose, y de D.^a Maria Camas. fueron testigos: El
M.^{re} V.^o D. Esteban Paluzie, natural de M.^{re}, Caballero de la
Real y distinguida orden española de Carlos IV, Inspector
de antigüedades de la corona de Aragón, hacendado, y D.
Fulgencio Joaquín Paluzie, natural de M.^{re}, comerciante.
Y por ser así lo firmo.

Manuel Villaronga

Alas diez y seis de febrero de mil ochocientos veinte y dos,
yo el M.^{re} V.^o D. D. Mariano de Nagarra, Canónigo
de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licen-
cia del M.^{re} V.^o Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, y
habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la
validéz y legitimidad de este contrato nupcial,
en la Capilla del Camarín de Nuestra Señora de las
Benedictas Mercedes de la Iglesia Parroquial de S.^t Miguel de es-
ta Ciudad he unido en matrimonio a D. Diego de
Jorja, natural de esta Ciudad, soltero, propietario, hijo
de los M.^{re} V.^o D. Antonio Juan, y D.^a Maria Fran-

cisca de Vidal y de Fernandez Calderon: Don D. Ju-
 lio de Vagarrá, natural de Vergina, soltero, hijo
 de los M. I. D. D. Fernando, y D. Josef de L'Espe-
 nol. Fueron testigos: D. Joaquín Maria de Don y de
 Vinar, natural de Castellón, D. Jose de Menan-
 y Gil de Pernate, y los M. I. D. Francisco de Vagarrá
 y de Ferran, y el mismo M. I. D. Mamon de Comenat,
 Marques de Quintavilla, naturales de Barcelona, casa-
 dos, propietarios. Y por ser así lo firmo.

Mariano de Vagarrá



N.º 46.

Ferro

y

Planella

Al primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. Yo
 el M. Mre Sr. D. D. Manuel de Villaronga, Dignidad de Nues-
 tra escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Ca-
 pellan de honor de S. M. Condecorado con la encomienda de
 Caballero de la Real y Distinguida Orden española de Carlos
 3.º y Comisario de los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la
 Tierra Santa de, con licencia del M. E. Sr. Gobernador Eclesiástico
 de la Diócesis, y con asistencia de D. Mamon Muysí Obispo Comero,
 en la Capilla de Santa Eulalia, de esta misma Santa Iglesia
 Catedral, he unido en matrimonio, previos los requisitos necesarios
 para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental
 a D. Victoriano Ferro, soltero dependiente del Comercio, natural
 de Madrid, hijo de D. Juan Difo, y de D.ª Juanª Navarro;



Con D^a Florentina Planella Soltero natural de Barro
 hija de D. Nicolas, y de D^a Paula Roua, con D. vii. Fueron
 testigos: D. Salvador Corminas Soltero, natural de Barcelona,
 y D. Toribio Roca, Soltero, natural de Barro. Y por ser así lo firmo.

Manuel de Villaronga

A los ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. Yo
 el M. M^{re}. Sr. D. D. Manuel de Villaronga, dignidad de Maestre-
 escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Capellán de
 honor de S. M. Condecorado con la encomienda de Caballero de
 la Real y Distinguida Orden española de Carlos III, y Comisario
 de los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la Tierra Santa de
 Lovita con licencia del M. Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, y
 habiendo precedido todas las requisitas necesarias para la validez
 y legitimidad de este contrato sacramental, en la Capilla
 del Camarin de Nuestra Señora de las Mercedes, de la Iglesia
 Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad, he unido en ma-
 trimonio a D. Federico Bonay, Soltero, del Comercio, natural
 de esta Ciudad, hijo de D. Antonio, y de D^a Antonia Carbó
 con D. Miquela Lovita Mata, Soltera, nat^a de Barro,



hija de D. Joaquín, v^{to} y de D^a Ignacia Compte difa con^d.
 Fueron testigos D. **Francisco** Tarascó, Propietario, Casado, natu-
 ral de Barcelona, y D. Constantino Gibert, Escribano, Casado, natu-
 ral de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Manuel de Villaronga

A las nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. Yo el M.
 M^{re} Sr. D. D. Manuel de Villaronga, Dignidad de Maestro-en-cuela

N^o 48. De esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Capellán de ho-
 nor de S. M. Condecorado con la encomienda de Caballero de
 Aranda la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. y Comisa-
 rio de los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la Tierra Santa
 de. con licencia del M. M^{re} Sr. Gobernador Eclesiástico de la Dio-
 cesis, y habiendo precedido todas las requisitas necesarias para la
 validez y legitimidad de este contrato Sacramental, en Santa Ma-
 ria de Gracia, he unido en matrimonio, a D. Ramon Aranda,
 Soltero, Dependiente, natural de Sabona, hijo de D. Ramon, y D^a
 Fran^{ca} Nibo con^d difa con D. Magdalena Prats, Soltera, natural
 de New, hija de D. Juan, y de D^a Eulalia Argila con^d v^{to}. Fueron
 testigos D. Mariano Pons y Tarrech, Letrado, Viudo, nat^l de New,
 y D. Federico Chalanx y Leville, tintorero de Seda, Viudo, natural
 de la Feste Marie (Francia). Y por ser así lo firmo.

Manuel de Villaronga



N. 49

Malaguez

Salvador

fueron velados al
vinte y ocho de
abril del citado año.

El día treinta de marzo de mil ochocientos sesenta y dos, yo
el Sr. D. D. Thomas de Puiguiriquier y Burgos, Pres-
bitero, y Canónico Decano de esta Santa Iglesia Catedral
de Barcelona, Caballero de la Real y Distinguida Orden de
Carlos III, con licencia del Sr. D. D. Gobernador
de la Provincia de la Diócesis, y habiendo precalado todos los
requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este
contrato sacramental, en la Capilla del Camarín de Nuestra
Señora de las Merced, de la Iglesia Parroquial de
San Miguel de esta Ciudad, he unido en matrimonio a D.
Jose Malaguez, natural de Malaguez, soltero, Moza-
do, hijo de D. Jose, y de D. Juana de Birrell. Con D.
Rosalia Salvador, natural de Barcelona, soltera; hi-
ja de D. Jose, y de D. Dolores Collado. Fueron testigos
D. Salvador Malaguez y D. Juan, natural de Ma-
laguez, casado, Mozaado, y D. Pedro Collado y Gil, na-
tural de la Habana, casado, Mozaado. Y por ver
así lo firmo.

Thomas de Puiguiriquier



A los veinte días del mes de febrero del año mil ochocientos
 sesenta y dos, Yo el Hno. Sr. D. D. Francisco Píng y Esteve, Jy-
 nidad de enjuento de esta Santa Fe Católica, predica-
 dor de S. M., de su Consejo, etc. con las licencias necesar-
 ias y habiendo precedido cuanto se requiere para la vali-
 der y legitimidad de este contrato nupcial, he unido
 en matrimonio, en el altar de Santa Eulalia de la
 propia Iglesia de D. Bernabé Espeso, notario del rín-
 mero y colegio de Barcelona, viudo de D.ª Lequerica
 Ayats, natural de Manresa, hijo de D. Vicente y de
 D.ª Maria del Carmen Medriguera, conyuges difun-
 tos y de D.ª Maria Inés Brunet, viuda de D.
 Juan Prats, natural de Villanueva y Geltrú, hijo
 de D. Juan y de D.ª Francisca Pascual, conyu-
 tes también difuntos, habitantes en la villa de
 Barcelona en la Parroquia del Pbro de esta ciudad.
 Fueron testigos D. Antonio Bover y Ferrer y
 D. Pablo Milla y Montañés, vecinos de Barcelona
 y por ser así lo pones.

Yo Píng y Esteve

Alas veinte y cuatro de abril de mil ochocientos sesen-
 ta y dos. Yo el M. Hno. Sr. D. D. Pablo Milla y



N.º 55.

Hermoso, V.º, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con la debida licencia, y habiendo procedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato nupcial, en la Capilla mayor del Palacio Episcopal de esta Ciudad, he unido Fortunij con en matrimonio a D. Ignacio Fortunij, natural de Alguayre, Arzobispado de Tarragona, hijo de D. Antonio, y de D.ª Dolores Verdagué: con D.ª Dolores Arnet, natural de Sabadell, soltera, hija de D. Fidel, y de D.ª Josefa Viver. Que son testigos: D. José Viver, natural de S. Julián de Matagorda, soltero, abogado, y D.ª Jose-Maria de Moura, natural de Granollers, casado, procurador. Por ser así

Hecho en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Barcelona, a los veinte y cuatro dias del mes de Mayo del año mil ochocientos sesenta y dos. Yo D. José Tintores Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del M.º Ill.º Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, y con asistencia del Donado de la Santa Iglesia de Narbonne

A los veinte y cuatro dias del mes de Mayo del año mil ochocientos sesenta y dos. Yo D. José Tintores Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del M.º Ill.º Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, y con asistencia del Donado de la Santa Iglesia de Narbonne

N^o 52

Rindor

con

Capella

Benedicti

Muyxi Pbro, y habiendo precedido todas las requisitas necesarias para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, en la Capilla de Santa Eulalia, de esta misma Santa Iglesia Catedral, he unido en matrimonio a D. Ramon Rindor Soltero, comerciante, natural de esta Ciudad, hijo de D. Jose Jofre, y de D^a Felisa Niu con D^a Maria Antonia Capella, soltera, natural de Moturo, hija de D. Pablo Jofre, y de D^a Jacinta Sabadell con D^a Jose. Fueron testigos D. Jaime Mir y Molins, Casado, Hacendado, natural de S. Bartolome de Noya, y D. Jose Parés y Bar, Casado, Corredor de Cambios, natural de Barcelona. Y por ser asi lo firmo.

Jose Tintorer

N^o 53

Oliva

y

Concas

Benedicti

A los catorce dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y dos. Yo el M^{mo} S. D. Constantino Bonet Obispo preconizado de Gerona, con licencia del M^l Sr. Vicario General interino de la Diocesis de Barcelona sede vacante, y con asistencia del Comero de la Santa Iglesia D. Ramon Muyxi Pbro, y habiendo precedido todas las requisitas necesarias para la validez y legitimidad de este contrato sacramental en la Capilla del Sto Cristo de esta Santa Iglesia, he unido en matrimonio a D. Francisco de Paula Oliva, viudo de D^a Francisca Molins, propietario, natural de Gerona

hijo de D. Antonio, y D^a Margarita Palau con^d D^{ta} con D^a Elvira
 Concas, soltera, natural de esta ciudad, hija de D. José Antonio, y D^a
 Victoria Palau v^{ta} con^d. Fueron testigos D. Mariano Perolte Magistado
 de la audiencia de esta, Cavado, y D. Antonio Jita y Colomes, Cavado,
 Solonero, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Constantino Bonet

A los veinte días del mes de Agosto del año mil ochocientos veinte
 y dos. Yo M^{te} S. D^e D. Andres Para Pbro Canonigo Lectoral de esta
 Santa Iglesia, con licencia del M^{te} Sr. Ilustre General Capitulat
 de la Diócesis de Barcelona, sede vacante, y habiendo precedido todos
 los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato
 sacramental en la Capilla de S. Pedro de esta Santa Iglesia he
 unido en matrimonio, y velado, a D. Pedro Comalrena, soltero, labrador
 hacendado natural y vecino de Galtija, hijo de José, dif^{to}, y de M^{ta}
 Sobregana v^{ta} con^d, con D^a Dolores Robert, soltera, natural y vecina
 de S. Felice de Codines, hija de José, dif^{to}, y de Josefa Cortada v^{ta} con^d.
 Fueron testigos el N^{do} Dⁿ Narciso Muxi Pbro, natural de Aixor,
 y D. Joan Puig, natural de Ripoll. Y por ser así lo firmo.

Andrés Para Pbro

N.º 55.

Arancel

con

N.º 55.

A los veinte de setiembre de mil ochocientos sesenta
 y dos, Yo el M.º Sr. D. José Tintorer, M.º, Canonigo
 de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con-
 licencia del M.º Sr. Gobernador Fiscal General
 Capitulador de esta Diócesis sede vacante, y con asistencia
 del Promotor de esta Santa Iglesia, habiendo precedido to-
 dos los requisitos necesarios para la validez y legiti-
 midad de este contrato sacramental, he unido en ma-
 trimonio en la Capilla de Santa Eulalia de la mis-
 ma Santa Iglesia, a D. Mateo Trenchs, natural
 de esta Ciudad, soltero, agente de Aduanas, hijo de
 D. José, y de D.ª Manuela Montells: con D.ª
 Maria Vrig, natural de Barcelona, soltera,
 hija de D. Pedro, y de D.ª Rosa Soler. Fueron tes-
 tigos: D. Antonio Trilla, natural del Vendrell,
 y D. Adon Junc, natural de S.ª Eulalia del
 Llobregat, casados, ambos del Comercio. Y por ser
 así lo firmo.

José Tintorer


A los seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y
 dos, Yo el M.º Sr. D. D. Tomas de Guignard
 y Borge, M.º y Canonigo Decano de esta San-
 ta Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero



de la Real y Distinguida Orden Española de
 Carlos Tercero, con licencia del M. M. J. J. Ma-
 riscal General Capitular de la Diócesis: sede vacante,
 N.º 56. y habiendo precedido todos los requisitos necesarios
 Comella para la validez y legitimidad de este contrato sa-
 cramental, en la Capilla del Sarmario de Nues-
 tra Señora de las Mercaderes, de la Iglesia parro-
 quial de S. Miguel de esta ciudad, he unido en ma-
 trimonio a D. Antonio Comella, natural de Castell-
 tera, soltero, comerciante, hijo de D. Menenwen-
 tura, y de D.ª Mariana Mayadilla: con D.ª María
 de Puiguiriquen, natural de Barcelona, sol-
 tera, hija de D. Jaime, y de D.ª Mariana Car-
 bonell: fueron testigos: el M. J. J. D. Sebastian
 Anton Pascual, gentil-hombre de Cámara de
 S. M. con ejercicio, natural de Villanueva y Gel-
 trú, casado, y D. Sancho Voldenila y Canmarch,
 natural de Jativa, viudo, del comercio. Y por ser
 así lo firmo. — Olinta = Vale
 Tomas de Puiguiriquen

Los veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos se-
 senta y dos, Yo el M. I. Sr. D. D. Pablo Palau y Ferrnans,
 M. I. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Cate-
 dral de Barcelona, con licencia del M. I. Sr. Vicario Gene-
 ral Capitulat de la Diócesis: se vacante: y habiendo
 precedido todos los requisitos necesarios para la validez
 y legitimidad de este contrato sacramental, he unido
 en matrimonio en la Capilla mayor del Palacio-
 Episcopal de esta ciudad, a D. Juan Codina, natural
 de Tiana, soltero, vecino; hijo de D. Juan, y de D.
 Antonia Parrell: con D.^a Antonia Ruiz, natural de
 Barcelona, soltera, hija de D. José y de D.^a Maria
 Mas. fueron testigos: D. Ramon Mons, natural
 de Tich, fabricante de pieles, y D. Juan Conti, na-
 tural de Igualada, fabricante, casado. Y por ser
 así lo firmo. Pablo Palau, Arcediano.

Los veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesen-
 ta y dos, Yo el M. I. Sr. D. José Vintres M. I. Canónigo de
 esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del
 M. I. Sr. Vicario General Capitulat de la Diócesis: se-
 vacante: y con asistencia del Domero de esta San-
 ta Iglesia, habiendo precedido todos los requisitos ne-
 cesarios para la validez y legitimidad de este contra-
 to sacramental, he unido en matrimonio en la

no 57.

Codina con

Ruiz.

Benedicti

no 58.

Voler con

García de

Benedicti



capilla de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia a D. Francisco Soler, natural de la Torre de Avelino, soltero, profesor de instrucción primaria, hijo de D. José, y de D.^a Josefa Morán: con D.^a Margarita Sanja, natural de Sevilla, soltera, hija de D. Santiago, y de D.^a Antonia Grau. fueron testigos: D. Don Jonoch, natural de la Udo de Argel, director de la escuela normal, y D. Precencio Maria Molis, natural de Alaraz, segundo maestro de la escuela normal, casados. Y por ser así lo firmo.

Tore Tintores

A los diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.
Yo el M. H.º Sr. D. Manuel de Villaronga, Significado de Maestro-
escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Capellán de
honor de S. M. Condecorado con la encomienda de Caballero de la
Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Comisario
de los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la Tierra Santa de, con
licencia del M.º Sr. Vicario General Capitelán de la Diócesis
sede vacante, y con asistencia del Convento de esta Santa Iglesia

nº 59

Reig = con

Martí.



habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, he unido en matrimonio en el Oratorio de la casa del S. D. José Neig propietario, bajo la invocación de N.ª S.ª de los Angeles, à D. Eduardo Neig, Soltero del Comercio, hijo del Senor D. José, y de D.ª Marianna Carreras Cond. con D.ª Maria Rosa Martí, Soltera, natural de Valencia, hija de Baltazar, y de D.ª Rosa Sancho Cond. Fueron testigos D. ~~Carlos Borch Oliver~~ Carlos Borch Oliver, natural de Barcelona, viudo, Platero; y D. Ricardo M.ª Lopes, Soltero, natural de Elche, del Comercio. Y por ser así lo firmo.

Mmanuel de Villanueva

Al trece de marzo de mil ochocientos setenta y tres, yo el M.º D.º D.º J.º de Vitoria Obispo, Canónico, de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, en licencia del M.º D.º Sr. Vicario General Capitular de la Diócesis: sed vacante: y en asistencia del Convento de esta Santa Iglesia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la Capilla del Camarín de Nuestra Señora de las Mercedes, de la Iglesia Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad, à D. Domico Mirambell, natural de esta pui-



del, sultero, Mogach, hijo de D. Párron, y de D.^{na} Maria En-
gela Carbonell: Por D.^{na} Saturnina de Tapia, natural
de Madrid, sultera, hija de D. Ignacio, y de D.^{na} Anne-
Mirambell la granata. Asistieron como testigos: D. Manuel de
la primera Barra, vecino de Sevilla, y legitimamente
representado por D. Angel Granata, natural de esta
ciudad, y D.^{na} Jose Maria de Guirraquiere, juez de Pri-
mera Instancia del Distrito de San Pedro de esta ciu-
dad. Fueron testigos: D. Juan Carbonell, abogado, y D.
Antonio Barato, hacendado, vecinos de Barcelona.
Y por ser así lo firmo. El testado treinta y uno de
y valga este unadito veinte y ocho

True Tintoret

Los veinte y tres de abril de mil ochocientos sesenta
 y tres, Yo el M. I. Sr. D. D. Thomas de Guzmán y Guzmán,
 Obispo, Abad y Prior de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, Caballero de la Real y Distinguida Orden de
 Carlos 3.^o y de la Ensigne del Santísimo Sepul-
 cro, con licencia del M. I. Sr. Prior General Capitular

de la Diócesis de León — ante y habiendo precedido
 todos los requisitos ne — cesarios para la validez y le-
 gitimidad de este contrato sacramental, en la Capilla del
 camarín de Nuestra Señora de las Mercedes de la Iglesia
 Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad, y con asistencia
 del Párroco de semana, he asistido al matrimonio que por
 palabras de presente han contraído D. Francisco Fa-
 bregas y de Duran, natural de esta Ciudad, soltero, hacen-
 dero; por medio de su especial apoderado D. Rafael Ma-
 ría de Duran, propietario, y vecino de esta Ciudad de Mar-
 celona, hijo de D. José María, y de D.ª Gertrudis de Duran
 con D.ª María del Pilar Bosch, natural de Zaragoza, soltero,
 hija de D. Francisco Agustino, y de D.ª María del Socorro Lored.
 Fueron testigos: D. Federico Prat y Sarabent, del comercio, y D.
 Julian de Vera y Masfoll, Teniente Coronel de Ingenieros,
 naturales de Barcelona, casados. Y por ser así lo firmo —

Tomas de Puigariquer

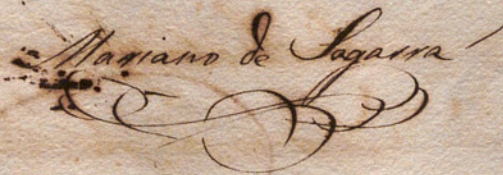
Nº 62 A los veinte y nueve días del mes de a-
 bril del año mil ochocientos sesenta y tres,
 Yo el Ilmo. Sr. D. D. Francisco Puig y Estrel,
 Ferrer dignidad de obispo de esta Santa
 Iglesia, Predicador de S. M., de su conse-
 jo, etc. con expresa licencia del Sr. Vicario



capitular la sede vacante, y habiendo proce-
dido enanto se requiere para la solidez y le-
gitimidad de este contrato sacramental,
ha unido en matrimonio a D. Francisco
Soler, soltero, propietario, natural de esta
ciudad y habitante en la parroquia de S.
Cecilia, hijo de los conyuntos Francisco
difunto y Rosa Muñoz viviente; y a Do-
ña Maria Teresa Ferrer, soltera, natural
del Hospital y habitante en la sobred-
icha parroquia de San Cecilia, hija de
los conyuntos Toré y Peregrina Vidal vivi-
entes. Presencia de los testigos D. Juan Piquel, y D.
Toré Novira, ambos del Convento y vecinos de
Barcelona. Acto continuo se dijo la Mis-
sa de nupcias. - y por ser así lo firmo.

Juan Piquel y Novira

A los dos de mayo de mil ochocientos veinte y tres,
 yo el M. I. Sr. D. D. Mariano de Sagarra, Canoni-
 go de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con
 licencia del M. I. Sr. Vicario Capitular: de de vacan-
 te, y habiendo precedido todos los requisitos neces-
 sarios para la validez y legitimidad de este con-
 trato nupcial, he unido en matrimonio, en
 virtud de la licencia del Canónigo de Nuestra Señora de las
 Mercedes, de la Iglesia Parroquial de S. Miguel de
 Benedicti, a D. Ramon Puig, natural de esta
 ciudad, soltero, abogado, hijo de D. Martolomé, y de
 D.ª Isabel Verrucchi: con D.ª Maria de Gua-
 delupe Vtells, natural de Barcelona, soltera, hija
 de D. Ramon, y de D.ª Isabel Vtells. fueron testigos: D.
 Mariano González, Pbro, natural de Navarra, cura parro-
 co de Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, el Sr.
 D. D. Ramon de Carrera, fonde de Calterre, el Sr.
 D. Juan Vall y Vell, patrocinatorio, y el Sr. D. Delfin
 Vtells, abogado, propietarios, naturales de Barcelo-
 na. Y por ser así lo firmo.

Mariano de Sagarra


A los dos de mayo de mil ochocientos veinte y tres,
 el infrascripto D. Juan Vella Pbro, con licencia del M.



J. M. Vicario Capitular de esta Diócesis de Barcelona.

No 64.

Coll

1000

Ms.

de vacante: y habiendo precedido todos los requisitos
necesarios para la validez y legitimidad de este con-
trato Sacramental, unió en matrimonio a Pedro
Voll, natural de Francia, soltero, labrador; hijo de
Francisco, y de Maria Rosa Campuzanij: con Cal-
dina Mps, natural de Suiza; soltera; hija de
Nicolas, y de Josefa Viarasa. Fueron Testigos: Jo-
se Maria, natural de Capuchinos, casado, y Josefa
Voll, natural de Suiza; soltera. En la fa-
milia de Don Gregorio de esta Santa Iglesia Ca-
pital de Charabona. Quer ser así lo firmo. El
anulado vale.

Leon W. Kro.

El día dos de junio de mil ochocientos sesenta y tres; Yo
el M. I. Sr. D. D. Mariano de Lagarra, Canónigo de es-
ta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, certifico que
a petición del Sr. D. D. Constantino Bonet Vi-
bispo de Gerona, y con licencia del M. I. Sr. D. D. Ferris
Capitular de lo vacante: y habiendo precedido la

los los requisitos — necesarios para la validez
y legitimidad de — este contrato sacramental,
he unido en matrimonio en la capilla del Santo
Nº 65. Cristo de esta misma Santa Iglesia, a D. Trinitad de
De Fontuberta Fontuberta, natural de esta ciudad, soltero, abogado;
y hijo de D. José; y de D.ª Dolores de Terramon: con D.ª
De Palmases. Carmen de Palmases, natural de Barcelona, soltera,
hija de D. Francisco Javier, y de D.ª Dolores de Moya.
Fueron testigos: los nobles D.ª D. Carlos de Fontuber-
ta de Lerena, y de Terramon, natural de Figueras, ma-
estrante de la Real de Sevilla; D. Domingo de Escaller y
de Figueras, natural de Guisqueta; hacendados, casados, el
Abogado D. Narciso Jages de Maura, abogado de los Aus-
tros Reales de Madrid y Figueras, Comisario Regio
de Agricultura, y Consejero Real Honorario de agri-
cultura, industria, y comercio, natural de Figueras, D.
Domingo de Palman, natural de Montbrío; D. Manuel
de Palmases, natural de Barcelona, abogados, propie-
tarios, y D. Merito Gros, natural de Maura, pro-
prietario, casado. Y por ser así lo firmo. — — —

Mariano de Lagarza
C O B

Hecho en la ciudad de Madrid a veintidós de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, yo el Sr.
D. D. Mariano de Lagarza, Canónigo de esta



Santa Iglesia Catedral de Barcelona, y con licencia del M.
 J. N. Vicario general capitular de esta Diócesis, sede vacante,
 y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la
 validez y legitimidad de este contrato matrimonial, se unió
 en matrimonio en la capilla de Nuestra Señora de la Piedad
 de esta ciudad, a D. Mariano María de Delas, natural de
 esta ciudad, soltero, propietario; hijo de D. Francisco de Delas,
 y de D.ª Antonia de Galpi: con D.ª Maria Edua de Lagar-
 ra, natural de Barcelona, soltera, hija de D. Benito Ma-
 ria, y de D.ª Mariana de Ferran. Fueron testigos:
 D. Mariano de Delas, natural de Gerona, soltero, y D.
 Manuel de Lagarra, natural de esta ciudad, casado,
 propietarios. Y por ser así lo firmo.

Mariano de Lagarra Vto


A los diez y seis de julio de mil ochocientos sesenta y tres,
 go el M. M. D. D. J. N. Vicario general capitular de esta
 Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del M.
 J. N. Vicario general capitular de la Diócesis: sede va-
 cante, y habiendo precedido todos los requisitos nece-

Mila
con
Vintorer.
Nº 67.

arios para la vali- ~~dez y legitimidad~~ de este con-
trato sacramental, ~~he unido en Matrimonio, en~~
esta Santa Iglesia Catedral, a D. Jose Mila y Vint, na-
tural de D. Pedro Meranta, soltero, propietario; hijo de D.
Pedro Villo, y de D.ª Magdalena. Don D.ª Francisca Vin-
torer y Vagell, natural de Barcelona, soltera; hija de
D. Juan, y de D.ª Catalina Vagell. Fueron Testi-
gos: el M.º D. Antonio Mir, M.º, natural de M.º, y
el M.º D. Gabriel Pires, M.º, natural de Barcelona.
Y por ser así lo firmo -

Jose Vintorer

Sarriera
con
Lacour
Nº 68

A los Catorce dias del mes de julio del año mil
ochocientos sesenta y tres, en el Camarin de
Nuestra Señora de la Merced, el infrascripto M.º. Sr.
D. D. Francisco Ruiz y Llave, dignidad de
Arzobispo de esta Santa Iglesia Catedral,
Predicador de S. M., de su Consejo, etc. con
expresa licencia del M.º. Y.º. Vicario Capitular
sede vacante, y habiendo precedido cuanto se
requiere para la valides y legitimidad
de este contrato sacramental, he unido
en matrimonio al Sr. D. Mariano de Sar-
riera, hacendado, natural de Gerona y ha-



bitante en la parroquia de Santa Ana de esta
 ciudad, hijo del Excmo. Sr. D. Ramon, Conde
 de Sobrerra viviente y de Doña Dolores
 de Larrard difunta, conyorte, con Doña
 Carlota de Lacour, soltera, natural de
 Ylle, Francia, y habitante en la Parroquia
 de San Miguel de esta ciudad, hijo
 de D. Justino, difunto y de Doña Nar-
 cisa de Rich viviente conyorte. = Pre-
 son testigos los Sres D. Narciso de Sar-
 riera, D. Antonio de Larrard, el ma-
 riscal de Campo D. Pedro de Pastor,
 y D. Lúe Abdón de Rich, los tres pri-
 meros vecinos de Barcelona, y el últi-
 mo de Gerona. Y por ser así lo firmo
 Ates en cinco fechos velados y benditos.
 Fran.º Ruiz y Riera.

A los veinte y cinco de Julio de mil ochocientos veinte y
 tres, yo el Sr. D. D. Juan Victoriano Riera, Parroco



ra, natural de Matari, soltero, comerciante, hijo de D. Francisco, y de D.^a Magdalena Gracías. Con D.^a Margarita Yrujo, natural de la ciudad de Matari, soltera, hija de D. Jaime, y de D.^a Eulalia Pilardebó. fueron testigos: D. Juan Chabaster, natural de Vitoria, abogado, y D. Manuel Ventura Melibó, natural de Matari, fabricante. Y por ser así lo firmo.

Jose Gracías Pro

El día treinta y tres del mes de Julio del año mil ochocientos sesenta y tres, yo el abajo firmado Pro y Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral, con expreso permiso del M. L. P. D. Juan de Salas Vicario Capitular en sede vacante, amado in solitudine, y precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato Sacramental, he unido en matrimonio en la Capilla del Palacio Episcopal de esta Ciudad, a D. Joaquín Mas y Viudo a D.^a Teresa Ventura, natural de Barcelona y habitante en la Parra del Pino; hijo de D.

Jose y de la te _____ res a Mateu, Conventes
difuntos: Condo _____ Elvira Marip, Soltera,
natural y habitante en la Parroquia de Gracia;
hija de D. Jose y de D. Eulalia Jane, Conventes
vivos. Siendo presentes por testigos, D. Tomas
Mayans, Farmaceutico, y D. Jose Respall, pro-
pietario, ambos vecinos de Gracia. Y por sea
asi lo firmo — Cosme Robra Voto Canjo

[Signature]

Haguer, con
de far. n.º 72.

Benedicti

A los ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres
Yo el M. I. Sr. D. D. Pablo Palau y Termens, Pbro, Dignidad de
Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con
licencia del M. I. Sr. Vicario General Capitulor de la Dicesi:
sede vacante; y habiendo precedido todas las requisitos nece-
sarios para la validez y legitimidad de este contrato Sacra-
mental, he unido en matrimonio en la Capilla mayor del
Palacio Episcopal de esta Ciudad, a D. Jose Haguer, Soltero, Cate-
dratico de Derecho en esta Universidad, natural de Barcelona; hijo
de los convesos D. Pedro, viúdo y de D. Rosa Fraine difta: Con D.
Catalina de los, soltera, natural de Barcelona, hija de D. Juane,
y de D. Catalina Tania con D. viúdo, Fueron testigos D. Pantu-
leon Garcia, casado, natural de Barcelona de Cierro, Franciscano de
Santander, Presidente de Sala de esta Audiencia. D. Joaquin



Fontanilles, Casado; natural de Barcelona, Ministro Substituto de
Cuentas del Reyno. y D. Juan Sobet, casado, natural de Llanes,
del Comercio. Y por ser así lo firmo.

Pablo Palau Arceidiano.



Delas

con

Gayola

n.º 73

Benedicti

A los siete de octubre de mil ochocientos sesenta y tres
jo el M. I. L. D. D. Mariano de Legarra Pbro, Canonigo de esta
Santa Iglesia Catedral de Barcelona, y con licencia del M. I.
Sr. Vicario General Capitalar de esta Diócesis, sede vacante,
y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para
la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he
unido en matrimonio en la Capilla del Canonico de Nuestra
Señora de las Mercedes, de la Iglesia Parroquial de S. Miguel
de esta Ciudad, a D. Mariano de Delas, soltero, Hacendado, natu-
ral de Gerona, hijo de D. Francisco, y de D.ª Concepcion de Foixá con-
sortes vivientes, con D.ª Matilde de Gayola, soltera, natural de
Figueras, hija de D. Antonio, y D.ª Dolores de Casanova consortes vi-
difuntos. Fueron testigos D. Narciso de Delas, casado, propietario
natural de Gerona, y D. Jose de Casanova, soltero, natural de Bar-
celona, Director de Caminos Vecinales. Y por ser así lo firmo.

Mariano de Legarra Pbro



Posa
y
Freixa
n.º 74,

Benedicti

A primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.
Yo Yte S. D. D. Andres Posa Obispo Canónico Lectoral de esta
Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia del Ymo
y Nro S. D. D. Juan Jose Castanyer y Nebas Obispo de Vich,
y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la
validez y legitimidad de este contrato Sacramental, en la
Capilla de S. Pedro de esta Santa Iglesia, he unido en matri-
monio a D. Tomas Posa, soltero, Labrador natural ~~de Nipoll~~
de Nipoll, y vecino de San Andres de Arista, hijo legitimo y na-
tural de D. Juan Posa Pelayro, y de D.ª Margarita Vilaseca Con-
sortes vivientes; Con D.ª Maria de los Dolores Freixa, soltera, natu-
ral de Nipoll y vecina de Monteguin Sufraganea de San Lluís
de Baxora, hija legitima y natural de D. Jose Freixa Maestro de
Obras, y de D.ª Magdalena Narni Consortes vivientes; Fueron te-
tigos D. Narciso Puig dependiente de esta Santa Iglesia Cate-
dral, y D. Tomas Masques Masero de la misma, casados, Formu-
ron las capitulaciones matrimoniales, en poder de D. Jose Elias
y Sabria Notari del Colegio de esta Ciudad, en este mismo día
primero de Noviembre. Y por ser asi lo firmo,

Andrés Posa

Veinte y cuatro de noviembre de mil

Cagnés
con
Mesa
n.º 15.

ochocientos sesenta y tres, yo el M. I. M. D. D. Thomas
de Guignier y Murgel, Pbro. y Canónico Decano de
esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero
de la Real y Distinguida Orden Española de Car-
ta 3.ª y de la Purpure del Santísimo Sacramento, con
licencia del M. I. M. M.ario General Capitulo de
la Diócesis: de lo vacante: y habiendo precedido to-
dos los requisitos necesarios para la validez y le-
gitimidad de este contrato sacramental, en nada
obstante los impedimentos de primer grado igual
de afinidad, y segundo grado igual también de afi-
nidad, dispensados en virtud de comisión apostóli-
ca, con auto de ayer, he unido en matrimonio en la
Iglesia de Santa Eulalia de esta misma Iglesia, a D.
Antonio Cagnés, viudo de D.ª Mesa Mesa, natural
de D. Gervasio de Sanblas, labrador, hijo de D. Ma-
riano, y de D.ª Gervasia Calat. con D.ª Antonia
Mesa, viuda de D. Francisco Cagnés, natural de
Barria; hija de D. Mariano, y de D.ª Maria-
na Durat. fueron testigos: D. Antonio Ben-

si y ferrer, propietario, y D. Pedro Lorens y Ma-
fías, picapedreros, naturales de Barcelona, casa-
dos. Por ser así lo firmo.

Tomas de Puiguriquer

A los veinte y seis de Noviembre de mil ochoci-
entos sesenta y tres, en la Capilla mayor del Pala-
cio Episcopal de esta Ciudad, yo el abajo firmado D. Lluís
Robira Abt. Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral,
con expreso permiso del M. J. L. Vicario General Ca-
pitular en sede vacante, y habiendo precedido
cuanto se requiere para la validez y legitimidad
de este contrato sacramental he unido en matrimo-
nio al Sr. D. Felip Palmarola, Soltero, prope-
tario, natural de Barcelona y habitante en la Par-
roquia de S. Buenafate de la misma; hijo legítimo
de D. Felip, difunto, y de D^a Rosa Cagiol, con este
viviente. Con D^a Ma^a de las Mercedes Montagut,
Soltera, natural de Barcelona y habitante en la Parro-
quia de Sta. Maria del Mar; hija legítima de D. Isaquim Monta-
gut y de D^a Rosa Serradora consortes vivientes. Fue-
ron testigos el M^o Sr. D. Fran^co Puig y Esteve, Dignidad
de Archipreste de esta Sta. Iglesia Catedral, y Pro-
curador de S. M., y D. José Rovira y Folch, Licenciat

Palmarola

con

Montagut

n^o 76.



de en Derecho Civil y Canónico, Lottero: ambos habitantes,
en esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

Cosme Robica Pedro Cayo

Cosme Robica Pedro Cayo

= El emendado = Cayo = Gabo

El emendado = Cayo = Gabo

A los veinte y cuatro dias del mes de octubre del
año mil ochocientos sesenta y tres, en la Iglesia
y capilla de San Juan de la Merced de esta
ciudad, el abajo firmado Don Fr. D. Francisco
Ruiz y Esteve, dignidad de Arzobispo de esta
Santa Iglesia Catedral, Predicador de S. M., de
Tolosa. en Consejo, etc. con expresa licencia del M. P.
con S. Nuncio General Capitulo, y habiendo prece-
Carabona dido cuanto se requiere para la validez y
v. 77 legitimidad de este contrato sacramental,
unio en matrimonio a D. Pedro Tolosa,
lottero, ingeniero industrial, natural de
Mazagón (Puerto Rico) y habitante en la
Parroquia de San Juan de esta ciudad, hijo

de D. Tomás y de Doña Petronila Otthaver
 conyuges vivientes, con Doña Natalia de
 Carabona, soltera, natural de esta y habitan-
 te en la misma Parroquia de San Lloís; hijo
 de D. Lloís Benito difunto y de Doña Re-
 mona Gerónimo Bruguera viviente, con-
 sortes. Fue padrino el Excmo Sr. D. Lloís Rodri-
 guera Soler, General Segundo Cabo de Catalu-
 ña, y testigos el M. F. L. D. Carlos de Co-
 llantes, canónigo, Presidente de Sala de esta
 real Audiencia, y D. Máximo Puget,
 viudo, empleado de la Hacienda pública,
 ambos habitantes en esta ciudad. = Y por
 ser así lo firmo. *Fco Puig y Jové*

Nº 78.
 Transerra
 con
 Ovario
 Benedicti

Los ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres,
 y el M. F. L. D. Mariano de Lagarra Pbro, canónigo de
 esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, y con licencia
 del M. F. L. D. Marro General Capitular de la Diócesis: Se
 de vacante: y habiendo precedido todos los requisi-
 tos necesarios para la validez y legitimidad de es-
 te contrato sacramental, se unió en matrimonio
 en la Capilla del camarín de Nuestra Señora de
 las Merced, de la Iglesia de S. Miguel de esta

ciudad, a D. Martin Dutor Trassera, natural de
 Manlleu, soltero, abogado del Illmo Colegio de esta ciu-
 dad, hijo de D. Jose, y de D^a Teresa Masimijia. Con D^a
 Maria Franca, natural de Barcelona, soltera, hija de D.
 Francisco, y de D^a Mariana Colomer. fueron testigos:
 D. Joaquin Arana, natural de Manresa, del comer-
 cio, y D. Mamon Mallonata, natural de Granollers,
 propietario, casados. Y por ser asi lo firmo. — —

Mariano De Sagarra

(Signature)

n^o 42.

Capella
 con
 Cant.

Diecinueve y tres de enero de mil ochocientos sesenta
 y cuatro, yo el M. I. O. D. D. Jose Victorio M^{te}, Canonicgo
 de esta Santa Iglesia Cathedral, con licencia del M. I. O.
 Vicario general de esta Diocesis, y habiendo precedido
 todos los requisitos necesarios para la validez y le-
 gitimidad de este contrato sacramental, he unido en
 matrimonio en la Capilla de Santa Catalina de es-
 ta Santa Iglesia, a D. Mallonero Capella, natu-
 ral de esta Ciudad, soltero, almacenista de drogas,
 hijo de D. Pablo, y de D^a Jacinta Caballero. Con —

D.^a Maria del Carmen Sant, natural de Barcelona,
soltera; hija de D. Francisco, y de D.^a Teresa Guch.
fueron testigos: D. Jose Ferrer, natural del Capiel,
y D. Andres Baste, natural de S. Andres de Palomar,
casados, fabricantes. Por ser así lo firmo.

Jose Tintor

n.º 60

Capella
con
Ferrer

Diez y tres de mayo de mil ochocientos sesenta y cua-
tro. Yo el M.^a D. D. Jose Tintor, Abt, canónico de esta San-
ta Iglesia Catedral, con licencia del M.^a D. N. Nuncio ge-
neral de esta Diócesis, y habiendo procurado todos los requisitos
necesarios para la validez y legitimidad de este contrato de
matrimonial, he unido en Matrimonio, en la Capella de
Santa Catalina de esta Santa Iglesia, a D.^a Cayo Maria
Capella, natural de Barcelona, soltera, del comercio, hi-
ja de D. Pablo, y de D.^a Jacinta Labadell. con D.^a Victoria
Ferrer, natural del Capiel, soltera; hija de D. Antonio,
y de D.^a Victoria Mora. fueron testigos: D. Andres
Baste, natural de S. Andres de Palomar, y D. Fran-
cisco Sant, natural de Navarra, fabricantes, casados.
Por ser así lo firmo.

Jose Tintor

n.º 85

Rodriguez

con

Bosch

A los treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, yo el
 M. I. Sr. D. Tomas de Puiguiriquier y Burgés, Pbro. y Canonigo Decano de
 esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y Distin-
 guida Orden Española de Carlos 3.º y de la Legión del Santísimo Se-
 pulcro, con licencia del M. I. Sr. Vicario General de esta Diócesis, y ha-
 biendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legi-
 timidad, de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la
 Capilla del camarín de Nuestra Señora de las Mercedes, de la Iglesia
 de S. Miguel de esta Ciudad, a D. Antonio Rodríguez, Soltero, natural de
 Almería, del comercio, hijo de D. Juan, y de Dña. Maria Andujar, conyortes vi-
 vientes. Con Dña. Otilia Bosch, Soltera, natural de Vich, hija de D. Fran-
 cisco Cayetano Bosch, y de Dña. Socorro Laredo, conyortes, vivos,
 Fueron testigos D. José Lopez de Castilla, casado, natural de Cadix,
 Capitan de Estado Mayor de Artillería de Marina, y D. Eduardo Ca-
 bañas, natural del Vendrell, Soltero, Abogado. Y por ser así lo firmo.

Tomas de Puiguiriquier

A los cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y
 cuatro, yo el M. I. Sr. D. Tomas de Puiguiriquier y Bur-
 gés, Pbro. y Canonigo Decano de esta Santa Iglesia Ca-
 tedral de Barcelona, Caballero de la Real y Distin-

guida Orden Española de Carlos 3.^o, y de la Insigne
 del Anticristo Sepulchro, con licencia del M. I. Sr.
 Vicario General de esta Diócesis, y habiendo precedi-
 do todos los requisitos necesarios para la validez y
 legitimidad de este contrato sacramental, se unido
 en matrimonio, en la Capilla de la Purísima Con-
 cepcion de Maria de esta misma Santa Iglesia, a
 D. Victor Gonzalez, natural de esta Ciudad, soltero, del co-
 mercio, hijo de D. Pedro, y de D. Dolores Angeli: con D.
 Maria Joches, natural de Barcelona, soltera, hija de
 D. Juan, y de D. Mariana Manguell. Fueron testigos
 D. Jose Pena, natural de Montblanch, relator de esta
 Audiencia Territorial, soltero, y D. Geronimo Costa,
 natural de Barcelona, platero, casado. Por ser
 así lo firmo. Tomas de Pulgariguen

Tomás

con

Farres

n.º 83.

A los veinte y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y
 cuatro, Yo el M. I. Sr. D. Manuel de Villalonga Obispo de
 Maestresuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona,
 Capellan de honor de S. M. Caballero, comendador de la Real
 y Distinguida Orden Española de Carlos 3.^o y Comisario de
 los Lugares Santos, y de Jerusalem, y de la Tierra Santa, en
 esta Diócesis, con licencia del M. I. Sr. Vicario General de esta
 Diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para

la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio, en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, a D. José Gomez, natural de esta Ciudad, viudo, profesor de musica, hijo de D. Luis, y de D^{na} Cayetana Salmar. Con D^{na} Antonina Ferrer, natural de Barcelona, Setena; hija de D. Mateo, y de D^{na} Magdalena Rodriguez. Fueron testigos D. Francisco Pons, natural de Palma de Mallorca, Casado, del Comercio y D. Cayetano Anglada, natural de Barcelona, Viudo, Notario Publico. Y por ser así lo firmo.

(Manuel de Villanueva)

A los veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Yo el M. T. S. D. Manuel de Villanueva dignidad de Maestro escuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Capellán de honor de S. M. Caballero comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3.^o y Comisario de los Lugares Santos y de Jerusalem y de la Tierra Santa, en esta Diócesis, con licencia del M. T. S. Vicario General de esta Diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio, en la Capilla de S. Alegario de esta misma Santa Iglesia, a D. Aniceto Botti

Botti

con

Ferrer

84

Soltero, dependiente del Comercio, natural de esta Ciudad, hijo de
D. Juan, y de D.^{ña} Maria Bacciarini con D.^{ña} Teresa Ferrer, Soltera,
natural de Barcelona, hija natural de D. Ramon Ferrer, fueron
testigos, D. Ramon Castan, Soltero, propietario, natural de Bar-
celona, y D. Carlos Artelli, Viudo, Lingüista, natural de Como,
Italia. Y por ser así lo firmo, T= Garces = vale.

Manuel de Villanonga

Alas veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cua-
tro, Yo el M. I. Sr. D. D. Tomas de Puiguiriquier y Bages, Pbro,
Canonigo Secano de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona,
Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos
3.^o, y de la Logia del Santisimo Sepulcro, con licencia del M.
I. Sr. Vicario General de esta Diócesis; y habiendo precedido todas
las requisitas necesarias para la validez y legitimidad de este
contrato sacramental, he unido en matrimonio, en la Capilla
de la Purísima Concepción de Maria de esta misma Santa Iglesia,
a D. Joaquin Boguina, natural de S. Andres de Palomares, Soltero,
jornalero, hijo de D. Juan, y de D.^{ña} Antonia Cusi con D.^{ña} Isabel
Mastra, natural de esta Ciudad, Soltera, hija de D. Francisco, y de D.^{ña}
Francisca Noma, fueron testigos D. Pedro Bruguet, natural de
Barcelona, Soltero, Latintero, y D. Melchor Matas, natural de Bar-
celona, Casado, Jornalero. Y por ser así lo firmo.

Tomas de Puiguiriquier

Boguina

con

Mastra

n.^o 85.

Benedicti



A los veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, yo
 el M. I. Sr. D. D. Tomas de Puiguiriquier y Bages, Pbro, Canonigo Decano
 de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y
 Distinguida Orden Española de Carlos 3.^o, y de la Insigne del Santí-
 simo Sepulcro, con licencia del M. I. Sr. Vicario General de esta Dio-
 cesi, y habiendo precedido todas las requisitas necesarias para la
 validez y legitimidad de este Contrato Sacramental, he unido en
 matrimonio, en la Capilla de la Purísima Concepción de Maria de
 esta misma Santa Iglesia, a D. Antonio Tomas, natural de Barcelo-
 na, Soltero, hortelano, hijo de D. Francisco, y D. Josefa Bentura: con D.
 Teresa Noma, Soltera, natural de S. Martí de Riudeperas, hija de
 D. Pedro, y D. Magdalena Casadevall. Fueron Testigos D. Pablo Bran-
 dell, natural de Barcelona, Viudo, Coleccionero, y D. Salvador Vila, natu-
 ral de Barcelona, Casado, hortelano. Y por ser así lo firmo

Tomas de Puiguiriquier

nº 87.

A los treinta de abril de mil ochocientos sesenta
 y cuatro, yo el M. I. Sr. D. D. Antonio Fontan, Cana-
 nigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, con licencia del M. I. Sr. Vicario Ge-

veral de esta Diócesis, y habiendo procedido todos los
requisitos necesarios para la validez y legitimi-
tud de este contrato sacramental, he unido en
matrimonio en esta Santa Iglesia Catedral, a
D. Ignacio Aparicio, natural de esta ciudad, soltero,
del comercio; hijo de D. José, y de D^a Teresa Pala.
con D^a Concepción Montañas, natural de Mar-
celona, soltera; hija de D. Bernardo, y de D^a Ma-
ria Pujos. Fueron testigos: D. Vicente Vilana,
natural de Valencia, Provincia de Valencia; y D.
Gaspar Melat, natural de Nîmes, del comercio. F-
por ser así lo firmo.

Antonio Pujos

Los treinta de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, No-
ve 64.
cantado.
con
cantado.
Benedicti.
El M. P. D. D. José Morgades y Gili, M. P., canónico Peni-
tenciarario de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con
licencia del M. P. D. Vicario general de esta Diócesis, y habien-
do procedido todos los requisitos necesarios para la validez y
legitimidad de este contrato sacramental, en nada obsta-
nte el impedimento de segundo grado de consanguinidad
igual, dispensado en virtud de comisión Apostólica, he
unido en matrimonio en la Capilla de Santa Eulalia
de esta misma Santa Iglesia, a D. Teodoro Cantado, na-

tural de gracia, soltero, hospitalero, hijo de D. José, y de
 D^a. Rosa Blanchi. Don D^a. Josefa Cantabí, natural de
 gracia, soltera, hija de D. Pedro, y de D^a. Mercedes Mora.
 fueron testigos D. Santos Velasco, casado, instrumen-
 tista, natural de Klein (anton Velasco), en China, y
 D. Damian Motañán, Comercero de esta Santa Iglesia. Y
 por ser así lo firmo.

Jose Morgades y P^a. P^a.

n.º 82.

Cabañes.

con

Rodriguez

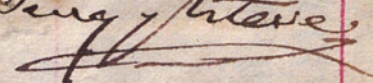
A los dos de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, Yo el
 M. J. M. D. D. Tomas de Guignier y Murgas, Ab^{te}, Cano-
 nigo Decano de esta Santa Iglesia Cathedral de Marcha-
 na, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española
 de Carlos 3^o, y de la Insigne del Santisimo Sacramento,
 con licencia del M. J. M. Vicario General de esta Dioc-
 sis; Y habiendo precedido todos los requisitos necesarios
 para la validez y legitimidad de este contrato sacramen-
 tal, he unido en matrimonio, en la capilla del ba-
 nario de Nuestra Señora de las Mercedes de la Igle-
 sia Parroquial de S. Miguel de esta villa, a D.

Eduardo Labajos, natural del Hordrell, soltero, abo-
 gado; hijo de D. José, y de D^a Manuela Argués: =
 con D^a Dolores Rodríguez, natural de Almería, sol-
 tera; hija de D. Juan, y de D^a María del Mar Andu-
 jar. Fueron testigos: D. Demetrio Arrijo, natural
 de Almería, juez de primera instancia del distrito de
 V. Pedro, viudo, y D. Clemente López, natural de Bar-
 celona, propietario, casado. Y por ser así lo firmo =

Tomás de Puiguerri

A los treinta y un días del mes de mayo del
 año mil ochocientos sesenta y cuatro, el Ymo
 Sr. D. Francisco Puig y Esteve, Pro, digni-
 dad de Archipreste de la Catedral de Barcelo-
 na, Predicador de S. M. de su Consejo, etc. ha
 visto en su oficio, con expresa licencia
 del M. Y. L. Nuncio general y cumplido con
 los requisitos para su validez y legitimidad,
 el Sr. D. José Oriol de Sentmenat, solte-
 ro, abogado, veciente de la A. de Valencia,
 natural de Montpelier y veciente en
 Barcelona, hijo de los Excmos. Sres. Maquero,
 de Sentmenat, D. Joaquín y D^a María
 del Pilar de Despiñe, convecos vivientes

^{la} ~~conf~~ ^{la} ~~don~~ Macilbe de Pontaubert, soltero,
 natural y habitante en Barcelona, hijo
 de los conuortes, Sr. D. José de Pontaubert,
 hacendado, difunto y ~~ya~~ ^{de} Sr. Maria Dolores
 de Peramon viuenta. El acto se celebró
 en el Camarin de Nra Sra de la Merced
 siendo en seguida velador y bendecido.
 Fueron testigos el Excmo Sr. Don Ramon
 de Sentmenat, marqués de Antadilla,
 casado, Sr. D. Joaquín de Sentmenat,
 soltero, teniente de Caballería, Sr.
 D. Carlos de Pontaubert, hacendado,
 casado, y Sr. D. Trinidad de Pontaubert,
 abogado, casado, todos vecinos de Barce-
 lona. Y por ser así lo firmar.

Ramon Puig y Pterre,


A los siete de junio de mil ochocientos
 sesenta y cinco, en el Camarin de Nra
 Sra de la Merced, el infrascripto, Sr. D.

D. Francisco Puig y Pons, Dignidad de
 Arzobispo de la Ciudad de Barcelona,
 Predicador de S. M., de su Consejo, etc.,
 con expresa licencia del M. Y. S. Vicario ge-
 neral, y habiéndose cumplido antes to-
 dos los requisitos necesarios para la vali-
 der y legitimidad de este contrato

91

Atmany

con

Pont.

sacramental, ha unido en matrimo-
 nio al Sr. D. Melchor de Atmany, sol-
 tero, hacendado, natural y habitante en
 esta ciudad, hijo de los conyuntos Sr. D.
 José y la Sra. Doña Bernarda de Poyá
 vivientes, con Doña ^{Maria de la Ascension,} Puig y Pont, sol-
 tera, natural de Mataro y habitante
 en Barcelona, hija de los conyuntos Sr.
 D. Francisco difunto y la Dña. Maria de
 la Ascension de Torra, viviente. Fueron
 testigos el Sr. D. Felipe de Atmany,
 Pbro y el Sr. D. Juan Antonio de Pont,
 militar retirado, ambos vecinos de Bar-
 celona. Acto continuo fueron velados
 y bendecidos. Y por ser así lo firmen.

Francisco Puig y Pons

CONSTANTINUS MISERATIONE DIVINA EPISCOP. PORTUEN. ET S. RUFINÆ
S. R. E. CARDINALIS PATRIZI SS. LIBERIANÆ BASILICÆ ARCHIPRESB.
SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PAPÆ VICARIUS GENERALIS
ROMANÆ CURIÆ EJUSQ. DISTRICT. JUD. ORD. ETC.

Unicuique vestrum facimus scire. Nosmet ipsos ad h. l. ang. ant. conuocati esse. Nosmet ipsos
eandem ad Augustiniam de Urbis ac Latini quatuordecim h. p. et conuocari. Nosmet ipsos
et vestra adhibitis facit. Nosmet ipsos adhibitis facit. Nosmet ipsos adhibitis facit. Nosmet ipsos
Iunio 1864



Legatus

Roma 23 Iunio de 1864.

Notificamus et conuocamus eam ad

Alm. S. S. Romani Principis Curiam
de eam ad h. l. lat. lat. lat.

de h. l. lat.

de h. l. lat.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Conuocamus et conuocamus eam ad h. l. lat. lat. lat.

Conuocamus et conuocamus eam ad h. l. lat. lat. lat.

Cardinalis Patrizi Romani S. S. Latini et h. l. lat. lat.

[Signature]



V E N . E C C L E S I A

P A R O C H I A L I S

S . A U G U S T I N I

D E U R B E



Ego infrascriptus Parochus praefatae Ecclesiae testor, in Codice *Nat. 2112022222*.
sequens gestum legi; videlicet = Anno Domini 1864 die *15. mensis Junii* ~
Aurea Summi Pontificis dispensatione super Secundo cum Tertio Consanguinitate gradibus no-
minando officien. pro veritate inquisitione, et post veritatem pro eius adimplemento *Mo-*
do Card. Cur. Christi tradita. Dispensati quique ab eod. Do. c. 1170 quibus denuntiationibus
nullis alio casu impedimento detecto prout ex Actis Jo. Antonii Sartori Not. omnia dare qu-
parent. Statuta in Rituales interogationes ex ipsius Par. ut peregi connotum enire. volentibus
Jo. Golekto Mar. de Calanorap fil. Francisci Baskinonen. Doec. Romae present.
et de Dolorosa de Payola fil. q. Ignari predicto Doec. aspen. vigore prout representat.
a Do. Rita Francis Romae degenti. Quamvis mutus per verba de present. auditu contra-
hendi consensu de pecubari ipsu prelaud. E. M. D. illis de mane in huius Ecclesiae sacris-
ante Aram Divo Thomae de Villanova dictam, fuit. Jo. R. E. in matrimonium coactus.
Ego *Fr. An. Lombardi Par. delegatus, coram testibus Jo. Carolo Corderi fil. Jo. Ceph.*
Anno, et Jo. Cesare Patrucci fil. q. Jo. An. a firmo ~



Datum Romae ex Paroecia S. Augustini hac die *15. mensis Junii* ~ anni 1864 ~

Fr. Angelus Ant. Lombardi Par. in st. Augustini Ecclesiae Urbis



98. III
De Casanovas
con
De Gayola.
Benedicti.

Los veinte y tres de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, en la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, llamada del Anunciado, ante mí el Sr. D. D. Tomás de Guiriquier y Burgós, Pbro. Canónico Decano de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Jefe de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3.^o y de la Insigne del Santísimo Sacramento, competentemente autorizado por el Sr. D. D. Juan de Calau y Oliver, Prior general de esta Diócesis, y ante los testigos D. Eduardo de Casanovas, y de Gallero, abogado, y D. Eusebio de Casanovas y de Prat, propietario, naturales de Barcelona, solteros. Por parte de D. José María de Casanovas, natural de Barcelona, hijo de D. Francisco, y de D.^a Carmen Miró y D.^a Dolores de Gayola, natural de Barcelona, hija de D. Ignacio, y de D.^a Caterina Vichó, ha sido ratificado el consentimiento del matrimonio que en virtud de poderes habían contraído anteriormente en Roma, en la Parroquial Iglesia de S. Agustín, según consta de la adjunta partida. Por ser



A los ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
 cuatro. Yo el M. A. D. D. Tomas Rvlla Canonigo
 Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competente-
 mente autorizado por el Excmo. y Ilmo. Sr. D. Pantaleon Monserat y Na-
 varro, Obispo de esta Diocesis, y habiendo precedido todo lo requerido necesario
 para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en
 matrimonio, en la capilla del camarín de Nuestra Señora de los Dol-
 res, de la Iglesia del Buen Suceso de esta Ciudad, al Sr. D. Ignacio
 Maria de Ferran, soltero, Catedrático de la Universidad de Oviedo,
 natural de esta Ciudad de Barcelona, hijo de los conseres D. Andres
 y D^a Francisca de Ribas. Con D^a Petra de Vocabrana, solte-
 ra, natural de Barcelona, hija de los conseres D. Pedro y D^a
 Francisca Jordá. Ficieron testigos D. Carlos de Raquetti, soltero, natu-
 ral de Valencia, Coronel retirado, y D. Alejandro de Milans, soltero,
 natural de Vitoria de Francia, Abogado y Hacendado. Y por ser así lo fir-
 mo. El enmendado q = M. A. D. = vale

D. Tomas Rvlla

A los veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos se-
 senta y cuatro, yo el M. A. D. D. D. Jac. Vintorres,

95.
Mascaro
con
Ferrer.
Benedicti.

Aquí corresponde
la parte de Nuncio
que está al folio 97.

Sanonigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con
licencia del M. P. N. Nuncio general de esta Diócesis, y ha-
biendo precedido todos los requisitos necesarios para la
validez y legitimidad de este contrato nupcial, he
unido en matrimonio en la Capilla de Santa Eulalia
de esta Santa Iglesia N. D. José Mascaro, natural de esta Pin-
sal, soltero, Doctor en Medicina y cirugía, hijo de D. José y
de D.ª Magdalena Capella; con D.ª Benetta Ferrer, natu-
ral de Barcelona, soltera, hija de D. Francisco de Paula,
y de D.ª Josefa Capdevila. Fueron testigos: D. Ramon
Ferrer y Garces, natural de Gerona, soltero, Catedrati-
co de Medicina, y D. Mateo Planas, natural de Pala-
sol, casado, intendente de ejército. Y por ser así lo firmo.

Jose Pintor

96.
Ferrer
con
Villaverdina

A los doce dias del mes de Octubre del año
mil ochocientos sesenta y cuatro, en la iglesia
y caparrin de Nra Señora de la Merced, Yo
el Mtro. Sr. D. D. Francisco Puig y Riera, dig-
nidad de triplicista de esta Santa Iglesia
Catedral de Barcelona, Predicador de S. M.,
de su Consejo, etc. con expresa licencia del Dio-
cesano, y habiendo precedido todos los requisitos
necesarios para la validez y legitimidad de



este contrato sacramental, he unido en ma-
trimonio á D. Joaquin Ferrer, soltero, del
comercio, natural y vecino de Málaga, hijo
de los conyortes D. Joaquin difunto y doña
Carolina Pitwager viviente: con doña Jo-
sefa Villavecchia, soltera, natural y veci-
na de esta ciudad en la parroquia de
San Luis y San Pastor, hija de los conyor-
tes D. Ygnacio viviente y doña Josefa
Burgueta difunta. Fueron testigos los se-
ñores D. Mejo Vidal Ramon y D. Luis
Saignes, casados, hacendados, vecinos de
Barcelona. Al día siguiente fueron
velados y bendecidos. Y por ser así
lo firmo.

José Píng y Llovera

97.
Ayer
con
Julia

A los veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta
y cuatro, en la Iglesia y camarín de Nra Sra de la Merced, parro-
quia de S.^a Miguel de Barcelona, yo el M. J. P. D. D. Mariano de
Pagana, H. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona,

Benedicti.

con apresa licencia ————— Del Obispo, y habiendo pre-
cedido todos los requisitos ————— necesarios para la validez y legi-
timidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio a
D. Poncio Auger, soltero, fabricante, natural de Tosa, hijo de
los conyugues D. Juan, difunto, y D.^a Catalina Jons, viviente: con
D.^a Miguelina Julia, soltera, natural de Barcelona, hija de
los conyugues D. Juan y D.^a Josefa Vilasendra, vivientes. Fueron
testigos: D. Francisco Capuls, soltero, Escribano Real, y D. Antonio Borrell,
soltero, del Comercio, naturales de Barcelona. Y por ser asi lo
firmo —————

Mariano de Lagarza

Dardet
con
Casamada.

A los once de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro, en la Iglesia y Camarin de N.^a P.^a de la Merced,
parroquia de S.ⁿ Miguel de Barcelona, yo el M. Ilustre P.^r D.
D. Jose Vintores, Pbro. Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de
la misma Ciudad, con delegacion del presente de la Parroquia de S.ⁿ
Maria de Manresa, y habiendo precedido todos los requisitos neces-
arios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he
unido en matrimonio a D. Ignacio Dardet, soltero, propietario, na-
tural de Manresa, hijo de los conyugues D. Sebastian, viviente, y D.^a
Carmen Otzet, difunta, naturales de Manresa ————— con D.^a Francis-
ca Casamada, soltera, natural de Barcelona, hija de los conyugues D.
D. Juan Antonio, Juez de primera Instancia del distrito de Manresa, y
D.^a Carmen Parris, naturales de Barcelona. Fueron testigos: el M. Ilustre



D. Fernando C. Vedriano, Caballero de Campo & honor C. P. M.
la Reina, hacedero, natural & Barcelona, y D. José Pon
Erwich, casado, Diputado provincial, natural & Mataró. Y
por ser así, lo firmo

Jose L. Tintorer

28-98.

Naturmi
con
Moschi.

El día doce de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, por el
M. P. Sr. D. José Morgades y Julián, Canónigo Penitenciario
de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia
del M. P. Sr. Vicario General de esta Diócesis, y habiendo pre-
cedido todos los requisitos necesarios para la validez y le-
gitimidad de este contrato sacramental, se unió en una
trinidad en la Capilla de los Santos Pablo y Juan de es-
ta misma Santa Iglesia, a D. Mamón Naturmi, natural
de Hipoll, soltero, profesor de segunda enseñanza, hijo de Fran-
cisco, y de Manuela Durán: con D.ª Francisca Moschi, natural
de esta ciudad, soltera, hija de D. Manuel, y de D.ª Josefina
Sanich. Fueron presentes por testigos: D. Damian White-
sa, Abt, natural de Vich, y D. Juan Ruiz, natural
de D. Juan de las Mercedes, soltero, mozo de establo.

la Iglesia. Por ser así lo firmo.

Jose Morgades y Gil. Pbro.

99.

Verdaguer
con
Barbará.

A los veinte y cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el M. Rdo. Sr. D. D. José Vintores, Pbro. Canónico de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competentemente autorizado por el M. I. Sr. Vicario General de esta Diócesis y habiendo precedido todo lo requirido necesario para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la capilla de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona a D. Epifanio Verdaguera, soltero, confitero, natural de Perpignan, hijo de los conseres D. Francisco y D.^a Maria Solá, vivos, con D.^a Salvadora Barbará, soltera, natural de Barcelona, hija de los conseres D. Francisco y D.^a Maria Vintores, difuntos. Fueron testigos: D. Francisco Vintores, casado, zapatero, natural de Barcelona, y D. José Vey, casado, semolero, natural de Barcelona. Por ser así lo firmo. El enmendado 9 = cinco = vale

Jose Vintores

A los nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el M. Rdo. Sr. D. D. José Morgades y Gil, Pbro. Canónico Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral

Vanchey
con
Deyá.

De Barcelona, con licencia del M. U. V. Vicario general de esta Diócesis, y habiendo procedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, en nada obstante al impedimento de primer grado de afinidad igual, dispensado en virtud de concesión Apostólica; he unido en matrimonio en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia a D. Francisco Vanchey, natural de Barcelona, viudo de D.^a Juana Deyá, tejedor, hijo de D. Domingo, y de D.^a Eulalia Fornells: con D.^a Maria Ana Deyá, natural de Mahon, saltera, hija de D. Francisco de Vís, y de D.^a Magdalena Mirer. Fueron presentes por testigos: D. Francisco de Vís Aubron, V.^o Canonico de esta Santa Iglesia, natural de Mataró, y D. Agustín Rodríguez, monje, natural de Barcelona. Por ser así lo firmo.

José Rodríguez. *[Firma]*

n.º 800.

Verey
con
Meche.

El treinta de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el V.^o D. D. Francisco Viny y Sureda, Obispo de Urgel, de esta Santa Iglesia Patriarcal de Barcelona, Prebitero del M. U. de su Consejo, etc. con expresa licencia del Obispo, y habien-

lo precedido todos los requisitos necesarios para la vali-
dez y legitimidad de este contrato sacramental, he uni-
do en matrimonio en la Capilla de V. Francisco de San-
ta de esta Santa Iglesia, a D. Tomas Perez, natural del
Pueblo de Aliante, soltero, empleado en ferrocarril, hijo
de D. Roque, y de D.ª Santa Gertrudis: con D.ª Antonia Mecke,
natural de Barragona, soltera, hija de D. Federico, y de D.ª
Juana Chamayo. Fueron presentes por testigos: D.ª
Narciso Samblas, y D. Francisco Manach, casados,
ambos vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo.

J.º P.º y J.º P.º

N.º 101.
A los tres días del mes de Abril del
año mil ochocientos sesenta y cinco el Excm.
e Ilmo. Sr. D. D. Pantaleon Monserrat
fueron velador y Narciso Obispo de Barcelona, Caballero
en 5 de Mayo de gran Cruz de la Real Orden Americana
de Isabel la Católica, del Consejo de S. M.
etc. etc. habiendo precedido todos los requisitos
diligencias y formalidades que en Derecho se
prescriben para la validez y legitimidad de
este contrato sacramental, en la Capilla
de su Palacio de Barcelona ha unido
en matrimonio a D. Pedro Puata,

Puata
con
Luzas

1865.



tero, Abogado, natural y habitante de Pinar del Rio, provincia de Nueva España, hijo de D. Mariano Puata y de la Srta. D.^a Angela Lichon, consortes, vivientes: con la Señorita D.^a Maria Candelaria Lupás, soltera, natural de la lencia y habitante en la parroquia de San Miguel de esta Ciudad, hija de D. Pantaleon Lupás y de D.^a Francisca Moufort, consortes, difuntos. Fueron presentes testigos el M. I. Sr. D. Victoriano Gudor, Magistrado de esta Real Audiencia territorial y el Sr. D. Mariano Salas y Azara, Coronel del Real Cuerpo de Artilleria, vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firma conmigo J. C. Pina. de que certifico.

Ante mí el Sr. Jefe de Pinar del Rio

Por mandado de H. E. el O. Jefe de Pinar del Rio
Dr. Lázaro Brauer Rico

En la Ciudad de Barcelona á los tres dias del mes de octubre
del año mil ochocientos setenta y cuatro el Excmo. e Illmo. Señor

Fueron velados D. D. Pantaleon Monseñat y Navarro Obispo de la misma y
en el mismo acto su Dio cesis, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de merita

na de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. C. habiendo
precedido todos los requisitos, diligencias y formalidades que en
Derecho se prescriben para la validez y legitimidad del sacramen

Moena
con
Alcayne

to del Matrimonio en la Capilla de su Palacio Episcopal, des
poro y caso segun lo prescrito por nuestra Santa Madre la Iglesia

a D. Joaquin de Moena Pita Boado, natural de Barcelona sol
tero hijo de D. Joaquin de Moena y de Ferran, difunto, y de Dña

Reosa Pita Boado y Boix ysa, con la Señora Dña. Adelaida
Alcayne de Rodriguez, soltera natural de Barcelona hija de los

consortes D. Jose Alcayne y Agustin y Dña. Adelaida Ro
driguez vecinos y residentes en esta Ciudad. Fueron presentes por tes

tigos los Señores D. Francisco de Legarra, propietario, D. Car
los Luqueti, Coronel de Artilleria retirado, y D. Manuel Gibert,

Abogado de los tribunales, habitantes de esta Ciudad. Y por ser
asi lo firma conmigo S. B. L. L. de que certifico.

Juan. Obispo de Barcelona

Por mandado de S. B. L. L. el Obispo mi S. B.

D. Lázaro Baulluz



108.

Mora

con

Bacardi

A los doce días del mes de junio del año mil ochocientos sesenta y cinco, el infrascripto ~~Ymo~~ Sr. D. D. Francisco Puig y Esteve, dignidad de ~~triginta~~ de la ~~de~~ Iglesia Catedral de Barcelona, Predicador de S. M., de su Consejo, etc., competentemente autorizado al efecto por el M. Y. Sr. Provincial, Vicario general de la diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios, para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, ha unido en matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto ~~Fueron ve de la~~ ~~que~~ Iglesia Catedral, a Don ~~ador el día~~ Oreiter de Mora, soltero, director de telégrafo, natural de Mahón y vecino de Barcelona, hijo de los consortes D. Amadeo, difunto, y ~~Doña~~ ~~Antonia~~ de Bacardi, viviente, con ~~Doña~~ Ana de Bacardi, soltera, natural de Barcelona y viuda de la misma, hij de D. Alejandro, viviente y de Doña Ana

Fueron ve de la
ador el día
15 de julio si-
guiente.

J. P. Jr.

lia de Casanoves, difunta, conyector, habiendo-
 les antes dispensado el mismo M. F. Sr. Vica-
 rio General el impedimento de segundos
 con tercer grado de consanguinidad en
 virtud de comision apostolica, que consta
 en los archivos de la Curia Ecte. Pre-
 sentes por testigos D. Jose Elias,
 abogado, y D. Luis Montobbis, corredor,
 ambos vecinos de Barcelona.

Y por ser asi la firma.

Fco. Puig y Riera.

nos veinte y ocho de junio de mil ochocientos sesenta y cinco,
 nº 503. yo el M. F. Sr. D. Jose Francisco Vico, Dignidad de Chantre
 de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia
 del M. F. Sr. Vicario General de esta Diocesis, y habiendo
 precedido todos los requisitos necesarios para la validez y
 legitimidad de este contrato sacramental, he unido en ma-
 trimonio en la Capilla del Santo Cristo de esta misma San-
 ta Iglesia, a D. Lorenzo Malanso, natural de Barcelona,
 soltero, del comercio, hijo de D. Agustín, y de D.ª Maria
 Orjimon. Con D.ª Mercedes Huguet, natural de Valen-
 cia, soltera, hija de D. Juan, y de D.ª Mariuela por



cial fueron presentes por testigos: D. Miguel Gant, pro-
pictario, y D. Miquel Vil, hospitalero, ambos natu-
rales de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Fracasi Porro

[Signature]

N.º Sol.

Tomás
con
Porribas

Hoy día 15 de Julio se
remite a la Parroquia de
S.º J.º del Carme la licen-
cia para asistir al matri-
monio & que se habla en
la presente partida con
todos los demás requisi-
tos necesarios para en-
tenderse.

A los catorce & Julio & mil ochocientos sesenta y
cinco, Yo el M.º J.º P.º D.º D.º José Morgades, Gil, Otro
Canónigo Penitenciario & esta Santa Iglesia Catedral &
Barcelona con asistencia del Donado & la misma D.º Francis-
co & D.º Andrés Otero, y competentemente autorizado por
el M.º J.º P.º Vicario General & esta Diócesis, habiendo pre-
cedido cuanto se requiere para la validez y legitimidad
& este contrato Sacramental, he unido en Matrimonio
en la Capilla & Santa Eulalia & esta misma Santa
Iglesia a D.º Antonio Tomás, soltero, zapatero, natu-
ral & Carcagente, hijo & lo consorte D.º Roque, natural & Pe-
go, cordonero, y D.º Pascuala Ramon, natural & Carcagente,
con D.º J.º Porribas, soltero, natural & Castellfort,
hijo & lo consorte D.º Alegría, tintorero, y D.º Josefa Sur-
ro, natural & Castellfort. Testigos: D.º Antonio Keger,



soltero, encañadernador, notario & Alférez, y D. Benito Viladegut, cordón, panadero, notario & Barcelonés. Y por ser así lo firmo

José Morgáder y P. de Riba

105.

A los treinta de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el M. I. Sr. D. Manuel de Villaranga Sr. Canónigo Dignidad de Maestranza de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem en la propia Diócesis, Capellán de honor honorario de S. M. Comendador de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, Caballero de la Real y Militar Orden de Montesa, Titularia del Santo Sepulcro de S. J. con licencia de S. M. y Sr. Vicario general de esta Diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la capilla de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, a D. Andrés Clauradó natural de Barcelona, soltero, ingeniero, hijo de D. Francisco, y de D.ª María Fabregas: con D.ª María Eulalia Sr. natural de Barcelona, soltera, hija de D. Rafael, y de D.ª Rosa Mabe. Fueron presentes



tes por testigos: D. Domingo Martí y Santo, casado,
abogado, y D. Manuel Mamon Vizcoy, soltero, comi-
sario de guerra, naturales de Barcelona. Quer ser
asi lo firmo.

Manuel de Villaronga

Los veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos se-
senta y cinco, yo el M. I. Sr. D. D. José Arguades y Gili,
Abogado Penitenciario de esta Santa Iglesia Pa-
labregat tral de Barcelona, con asistencia del Promotor de sumaria,
con y competentemente autorizado por el M. I. Sr. Vicario
Martí general de esta Diocesis, habiendo precedido todas las re-
quisitas necesarias para la validez y legitimidad de
este contrato sacramental, he unido en matrimonio
en la Capilla de S. Agustin de esta misma Santa
Iglesia a D. Antonio Fabregat, viudo de D.ª Josefa Bat-
le, natural de Lens, fabricante de jabon, hijo de D.
Juan Bautista, y de D.ª Dionisia Mans. con D.ª Ma-
ria Martí, natural de Lens, soltera, hija de D. Juan,
y de D.ª Benita Navarra. Fueron presentes por los

tigos: D. Damian Ventura Mro, Donero de esta Santa Iglesia Cathedral, natural de Caladell, y D. Antonio Corra, natural de gracia, casado, pintador. Y por ser así lo firmo.

Jose Morgades y Gili Mro

Alas veinte y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, yo el M. R. D. D. Jose Morgades y Gili Mro, Canonge Penitenciario de esta Santa Iglesia Cathedral de Barcelona, con asistencia del Donero de semana, y con licencia del M. R. D. Vicario general de esta Diocesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la Capilla de el Colegio de esta misma Santa Iglesia, a D. Jose Miera, natural del Prat, soltero, labrador, hijo de D. M. R. y de D.ª Lucia Mibas: con D.ª Antonia Mas, natural del Prat, soltera, hija de D. Mafael, y de D.ª Teresa Mibas. Fueron presentes por testigos: D. Damian Ventura Mro, Donero de esta Santa Iglesia, natural de Caladell, y D. M. R. Miera, natural del Prat, casado, labrador. Y por ser así lo firmo.

Jose Morgades y Gili Mro



Ellos veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos se-
 senta y cinco, yo el M. P. V. Sr. D. Antonio Fontan M.
 Canónico Magistral de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, con asistencia del Promotor de semana, y
 en licencia del M. P. V. Vicario general de esta Dióce-
 sis; y habiendo procedido todos los requisitos neces-
 sarios para la validez y legitimidad de este con-
 trato sacramental, he unido en matrimonio
 con
 María
 con
 María
 en la Capilla de Santa Catalina de esta misma
 Santa Iglesia, a D. José María, natural de V. Pu-
 ertas de Calamar, soltero, esteroero, hijo de Francisco, y
 de D.^a Magdalena Pyñal: con D.^a María Casté, na-
 tural de V. Puertas de Calamar, soltera, hija de D. Fran-
 cisco, y de D.^a Anastasia Vira. Fueron presentes
 por testigos: D. José Duran, negociante, y D. Pedro
 Moya, tabernero, naturales de V. Puertas de Ca-
 lamar. Y por ser así lo firmo.

(Firmado: Antonio Fontan)

El veinte y dos de febrero de mil ochocientos
 sesenta y seis, yo el M. P. V. Sr. D. José Morgades

y Gili Uró, Canonge Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, un asistencia del Ponce n.º 806. de semana, y competentemente autorizado por el Sr. Obispo Vicario General de esta Diócesis, y habiendo prece-
borminas sido todos los requisitos necesarios para la validez con y legitimidad de este contrato sacramental, heu-
Libert. sido en matrimonio en la Capilla de Santa Eu-
lalia de esta misma Santa Iglesia a D. Salvador
Girona, natural de Barcelona, soltero, depe-
do en la Uni-
ta misa el 24
octubre 1866.
Dona Giralte. con D.ª Maria de los Angeles Lib-
bert, natural de la Ribera, soltera, hija de D. Mi-
guel, y de D.ª Manuela Galabari. fueron presen-
tes por testigos: D. Joaquín Galabari, natural de
Gerona, Notario, y D. José Girona, natural de
Barcelona, abogado, casados. Y por ser así lo firmo.

Jose Morgades y fili. pto.

Delos cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y seis;
go el M.^d G.^o V.^o D.^o D. Andres Rosa Vda, Canonigo Sectoral
de esta Santa Iglesia Cathedral de Barcelona, con asisten-
cia del Donnero de semana, y competentemente autori-
zado por el M.^d G.^o V.^o Vicario General de esta Diocesis,
y habiendo precedido todos los requisitos nec-



407.
Soley
con
Gujas

varios para la validez y legitimidad de este contrato
nupcial, he unido en matrimonio en la sa-
pilla de V. Pábro de esta misma Santa Iglesia, a D. Al-
vador Soley, viudo de D. Carmen Morlas, natural
de esta ciudad, jornalero; hijo de D. José, y de D. Ma-
ría Copera. Con D. Francisca Gujas, natural
de V. Vicente del Puerto, soltera; hija de D. Pedro, y
de D. Rosa Canals. Fueron presentes por testigos:
D. Damian Martínez, natural de Calatayud, y D. An-
gustin Rodríguez, monje de esta Santa Iglesia,
natural de Barcelona. Quiero así lo firmo.

Andrés Pora Decano

A los ocho de marzo de mil ochocientos veinte y seis
yo el M. R. P. D. José Morgades y Julián, canónigo de
nitenario de esta Santa Iglesia, batall de Barcelona
con asistencia del Donero de semana, y competente-
mente autorizado por el M. R. P. Vicario General
de esta Diócesis, y habiendo precalado todos los requi-
sitos necesarios para la validez y legitimidad

Se este contrato sacramental, he unido en matrimo-
nio en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma
Santa Iglesia, estando presente el M.^{do} Carroco Pasto-
se de esta Maza D. Francisco Garriga Vero, á D. Jose Gui-
guirado Vado frutos, soltero, sargento de la guardia civil, hijo
con de D. Juan, y de D.^a Isabel. Don D.^a Antonia Guimart
Guimart Parrau, natural de Barcelona, soltera, hija de D.
Bernardo, y de D.^a Francisca Mosa. fueron pre-
sentes por testigos: D. Jacinto Parrau, natural
de Masar de Mar, casado, capitán de la mari-
na mercante, y D. Andres Guirado, natural
de Alhucia, soltero, militar. Y por ser así lo
firmo.

José Morgado y Gil

A los diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta
y seis, yo el M.^{do} D.^o José Parra y Hernandez, Dignidad de

109.
Callol
con
Artigas.
Dean de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con asis-
tencia del Domero de semana, y competentemente autorizado por
el M.^{do} D.^o Vicario General de esta Diócesis y habiendo precedido
todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad
de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la
Capilla de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia á D. Jo-
se Callol, soltero, del comercio, natural de S. Luis de Caney (I-
sla de Cuba) y vecino de la parroquia de Santa Maria del

Mas de esta ciudad: hijo de D. Martin y D.^a Antonia Jorel:
con D.^a Dolores Artigas, soltera, natural de Barcelona y
vecina de vecina de la parroquia de los S.^s Justo y Pas-
tor; hija de D. Jose y D.^a Josefa Robert fueron presentes
por testigos: D. Jose Batllori, casado, del comercio, natural de Bar-
celona y D. Agustin Boy, casado, del comercio, natural de Pa-
demor. Y por ser asi lo firmo. El emendado: hijo de D. Martin y de
Jose Carras y Merin

SSO. Molina
con Fernander.

A los diez y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y
seis, yo el M. P. S. D.^e D. Jose Morgades y Juli, Canónigo Re-
sidentario de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con
asistencia del Decano de semana y competentemente auto-
rizado por el M. P. S. Vicario General de esta Diócesis, habi-
endo precedido todos los requisitos necesarios para la vali-
dez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido
en matrimonio en la Capilla de S.^a Eulalia de esta mis-
ma Santa Iglesia a D. Agapito Molina, viudo de D.^a Ni-

casia de Lucas, natural de Segovia, Inspector de vigilancia de esta ciudad; hijo de D. Millán y D^a Tavería Valdés con D^a Librada Fernandez, soltera, natural de Montilla, hija de D. Antonio y D^a Antonia Martos Mesa: ambos contraentes vecinos de la parroquia de Sta. Maria del Mar. Fueron presentes por testigos D. José Blanco, casado, empleado, natural de Valladolid y Juan Garcia Gonzalez, casado, comerciante, natural de Oviedo. Padrinos: el referido D. Juan Garcia Gonzalez, y su senora esposa D^a Juana Aguilera, natural de Toledo. Y por ser así lo firmo.

José Mergader

Los nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, yo el M. P. P. D^o D. José Serra Peto Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competente-
 Bassegoda mente autorizado por el M. P. P. Vicario General de esta
 con Diócesis, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en la capilla del
 Puigvert. Santo Cristo de Lepanto de esta misma Santa Iglesia a D. Pedro Bassegoda, soltero, maestro de obras, natural de Espolla, (Gerona) y vecino de parroquia de N^{ra} S^{ra} del Pino de esta ciudad; hijo de D. Antonio y D^a Lu



cia Mateu: con D.^a Gertrudis Puigvert, soltera, natural de
Calella y vecina de la parroquia de San Cucufate; hija
de D. Francisco y D.^a Rosa Moret. Fueron presentes por tes-
tigos D. Narciso Puig, casado, dependiente, natural de Ripoll
y D. Juan Puig, soltero, dependiente, natural de S. Juan de
las Abadesas. Y por ser así lo firmo.

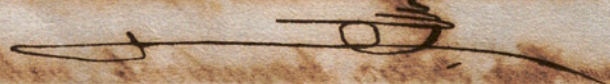
Jose Serra

112.
Comas
con
Roura.

A las veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos
sesenta y seis, Yo el M. Y. P. Sr. D. Tomas Pirilla, Ca-
nónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral de
Barcelona, competentemente autorizado por el M. Y. P. V.
caro General de esta Diócesis, habiendo precedido todos
los requisitos necesarios para la validez y legitimidad
de este contrato sacramental, he unido en matrimonio,
en la capilla de la Purísima Concepcion de esta mis-
ma Santa Iglesia, a' D. Traquin Comas, soltero, Ab-
gado, natural y vecino de Calella; hijo de D. Narciso
y D.^a Mercedes Gofau; con D.^a Francisca Moura, sol-
tera, natural de Canet de Mar y vecina de la parro-

quia de S. José de esta ciudad; hija de D. Esteban y D.^a Francisca Carnesollas. Fueron presentes por testigos D. Jaime Andreu y Xiqués, casado, del comercio, natural de Canet de Mar y D. Joaquín Fontrodona y Vila, casado, Bachiller en Jurisprudencia y Notario del Colegio del Territorio de Barcelona, natural de S. Pol de Mar. Y por ser así lo firmo.

D. Tomás Sivilla



153.
Valls
con
Rosich.

A los veinte y tres de Junio de mil ocho cientos sesenta y seis, Yo el M. P. S. Fr. D. Andres Posa, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competentemente autorizado por el M. P. S. Vicario General de esta Diócesis, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio, en la capilla de la Purísima Concepción de esta misma Santa Iglesia, a D.^{na} Francisco Valls, soltero, profesor de instrucción primaria, natural de Olesa de Montserrat, y habitante en la parroquia de San Juan de Vilasar, hijo de D. Francisco y de D.^a Maria de la Consolacion Ronquillo; con D.^a Eulalia Rosich, soltera, natural de Barcelona y habitante en la parroquia de Santa Ana de esta ciudad; hija de D. Antonio y de D.^a Antonia Reynés. Fueron presentes por testigos D. Agustín



Ugelles de Tovar, casado, propietario, natural de Barcelona
y D. Salvador Barnola, viudo, confitero, natural de Oseja,
(Francia). Y por ser así lo firmo.

Andrés Posa Rectoral

Los quince de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis,
Yo el M. I. D. Dr. D. Andrés Posa, Canónigo Rectoral de esta
~~Santa Iglesia~~ Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con licencia y delegación
Journira del Ndo Cura Rector de la Ametlla y asistencia del Domero
con de semana, habiendo precedido todos los requisitos necesari-
Pare de os para la validez y legitimidad de este contrato sacramen-
Planes tal, he unido en matrimonio, en la capilla de San Pedro de es-
Este numero no ta misma Santa Iglesia, a D. Toré Journira, soltero, labrador,
debe darse a casa natural de S. Ginés de la Ametlla, hijo de D. Pablo y Dña Coa
la ciudad por ser talina Montagut, con Dña Maria Pare de Planes, soltera, natu-
de fuera — ral de S. Felis de Codinas, hija de D. Juan y Dña Maria Pere-
M Teresa Posa sa Gelabert, vecinos, el primero de S. Ginés de la Ametlla y la
contraente de S. Felis de Codinas. Fueron presente, por testigos
D. Narciso Sifian, Abt, natural de Olot y D. Miguel Sagales, soltero,
estudiante, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Andrés Posa Rectoral



S. S. E.
 Aronir
 con
 Barnés.

A los veinte y cuatro dias del mes de diciembre
 del año mil ochocientos sesenta y tres, en la
 iglesia y capellanía de N. S. de la Mer-
 ced, y el infrascripto, Excmo. e Ilmo. Sr. D.
 D. Francisco Puig y Esteve, dignidad de
 Obispo de esta Santa Iglesia, Caballero
 Gran Cruz de la Real orden americana
 de Isabel la Católica, Predicador de S. M.,
 de su Consejo, etc. etc. con expresa lica-
 cia del M. T. Sr. Vicario General y habien-
 do precedido todo cuanto se requiere
 para la validez y legitimidad de este
 contrato nupcial, he unido en ma-
 trimonio a D. Gerónimo Aronir, solte-
 ro, obsequio, natural y vecino de Calles,
 (Gerona), hijo de los consortes D. Francisco
 y Doña Dolores Iglesias, viudas; con
 Doña Crispina Barnés, soltera, natural
 del Masnou y habitante en esta ciudad,
 paragona de San Agustín, hija de los
 consortes D. Roman y D^a Crispina Pa-
 rera, difuntos. Presentes por testi-
 gos D. José Melgach y Juan, solteros, ad



comercio, vecino de Barcelona, y D. Emilio Sanjaume Lapuente, abogado, vecino de Perona. Fueron celebrados el día veinte y siete del mismo mes, y por tener así la firma.

José Puig y Esteve.

115.

Prats

con

Misbal.

A los veinte y cinco días del mes de Octubre del año mil ochocientos, sesenta y seis, en el altar de San Francisco de Paula de esta Santa Iglesia Catedral, Yo el infrascripto Excmo e Ilmo Sr. D. D. Francisco Puig y Esteve, dignidad de arceobispo de la misma Santa Iglesia, Caballero gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, Predicador de S. M., de su Consejo, etc. etc. con expresa licencia del Ill. Sr. Vicario General y habiendo precedido todo cuanto se requiere para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio a D. Francisco Prats, viudo de Juana

Serradell, zapatero, natural de esta ciudad y habitante
 en la Parroquia de San Francisco, hijo de los con-
 sortes José y Luisa Polandarias, con Doña Maria
 Bisbal, soltera, natural y vecina de esta ciudad,
 en la Parroquia de San Justo, hija de los consortes
 Jaime difunto y Teresa Braguer viviente.
 Fueron presentes por testigos D. Francisco
 Comella y Molins, curado, del curato, y D.
 José Vila y Bigas, barbero, tejedor, ambos ve-
 cinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo,

Francisco Puig y Esteve.

At los siete días del mes de noviembre del
 año mil ochocientos sesenta y seis, Yo el
 infrascripto Excmo. é Ilmo. Sr. D. D.
 Francisco Puig y Esteve, dignidad de
 arceobispo de esta Santa Iglesia catedral,
 Caballero Gran Cruz de la Real Orden
 Americana de Isabel la Católica, Predica-
 dor de Su Magestad, de su Consejo, etc, etc,
 competentemente autorizado al efecto
 por el M. Y. Sr. Vicario General, he unido en
 matrimonio, en la Iglesia y Capilla de Nra
 Sta de la Merced, al Sr. D. Melchor de Ferrer,

116

Ferrer
 con
 Estruch.



soltero, abogado, habitante en la parroquia de los
 Santos Justo y Pastor de esta ciudad, hijo de los
 conyuntos D. Juan y de Josefa de Bruguera, di-
 putos, con la Sr. de Clara Estruch, soltera, ha-
 bitante en la Parroquia de Santa Maria del
 Mar, hijo de los conyuntos D. Ramon, viuento
 y Doña Eulalia Comellas difuntos. Pregon
 presentes por testigos los Sres D. Manuel
 Lloé de Torres, abogado, D. Francisco de
 Ferrer, abogado y D. Lloé Estruch, del
 Consulado, todos vecinos de esta ciudad
 de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Jos. Puig y Esteva

A los diez y seis de noviembre de mil ochocientos
 sesenta y seis, Yo el M. I. Sr. D. D. Andres Rosa,
 Canónico de la Real de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, competentemente autorizado
 por el M. I. Sr. Vicario General de esta Dio-
 cesi, y habiendo precedido todos los requisi-

Capel
con
Francas

tos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, y con asistencia del M.^{ro} Domero de semana, se unió en matrimonio en la capilla de S. Pedro de esta misma Santa Iglesia, a D. Ramon Capel, natural y vecino de la villa de Spillet, soltero, comerciante, hijo de D. Juan, y de D.^a Josefa Casas; con D.^a Mariana Francis, viuda de D. Ramon Francis, natural y vecino de la citada villa de Spillet, hija de D. Alberto Francis, y de D.^a Francisca Mipoll. fueron presentes portafijos: el M.^{ro} D. Damian Muteria M.^{ro}, Domero de esta Santa Iglesia, natural de Cabadell, y D. Joaquin Villos, natural de Tiana, casado, tintorero. Y por ser así lo firmo.

Archives Poses Tectorat Off

Dos diez y siete de noviembre de mil ochocientas sesenta y seis, por el M.^o D.^o Manuel de Villaronga M.^{ro}, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem en la propia Diocesis, Capellán de honor honorario de S. M.^{re} Comendador de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, Caballero de la Lagrada y Militar Orden Hospitalaria del Santo Sepulcro, etc. etc. competentemente autorizado, por el M.^o D.^o Vicario General de



n.º 886.

Canonje

con

Pegá.

esta Diócesis, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, y con asistencia del M.^{do} Donato de Isona, he unido en matrimonio en la Capilla de la Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia a D. Fructoso Canonje, natural de Mombri, Terragona, soltero, presbitero, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, hijo de D. José, y de D.^a Maria Francisca. Con D.^a Maria Pegá, natural y vecina de Vallja, soltera, hija de D. Gabriel, y de D.^a Maria Guiguentó. Fueron presentes por testigos: D. Antonio de Domenech y Oliveras, natural de Sevilla, Notario del Colegio del Territorio de Barcelona, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y condecorado con la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, y D. Bernardo Gual, natural de Barcelona, fabricante de efectos militares, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y de la del Santo Emperador. Y por ser así lo firmo. Manuel de Villanueva

A los veinte y seis de noviembre de mil ochocientos e
 santa y seis, yo el M. D. V. D. D. Tomas de Puiguiriquen
 y Burges, Canonicado Decano de esta Santa Iglesia Cate-
 dral de Barcelona, Caballero de la Real y Distinguida
 Orden Española de Carlos III, y de la Dignidad del Van-
 tisimo Capitulo, competentemente autorizado por
 el M. D. V. D. Vicario General de esta Diocesis, y habien-
 do precedido todos los requisitos necesarios para la
 validez y legitimidad de este contrato sacramen-
 tal, y con asistencia del M. D. Donero de semana,
 he unido en matrimonio en la capilla de Santa Cu-
 talia de esta misma Santa Iglesia a D. Antonio de la
 Cruz Fornet, natural de Barcelona, soltero, tejedor,
 hijo de D. Agustin, y de D. Francisca Mas: con D. Maria
 de los Dolores Moca, natural de Barcelona, soltera, hija
 de D. Agustin, y de D. Mariana Aparicio. Fueron
 presentes por testigos: D. Manuel Grouet, natural
 de Lapon, comerciante, y D. Pablo Den, natural de Vila
 Secans, propietario, casados. Y por ser así lo firmo =
 Mandado q de votos = vale =

Tomas de Puiguiriquen

N.º 119.
Giral
con
Creixell.

A los tres de Febrero de mil ocho cientos sesenta y siete, yo el M. Y. P. Dr. D. José Morgades y Gili Pbro, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competentemente autorizado por el M. Y. P. Vicario general de esta Diócesis y habiendo precedido los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, he unido en matrimonio en esta misma Santa Iglesia a D. José Giral, natural de Vrtg, soltero, albanil, hijo de D. Bartolomé y D.ª María Arimar, con D.ª Cristina Creixell, natural de Barcelona, viuda de D. José Piera, hija de D. Francisco de Asis y D.ª Manuela Grillo. Fueron presentes por testigos D. Narciso Lijar Pbro y Domero de la misma Santa Iglesia y D. José Pagales, soltero, estudiante, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo. E dispensado el impedimento de cognacion espiritual en segunda especie que entre ellos mediaba, vale este anádido.

José Morgades y Gili Pbro.

A los diez y seis de Febrero de mil ocho cientos sesenta y siete, yo el M. Y. P. Dr. D. José Morgades y Gili Pbro,

N.º 120.

Circums

con

Circums.

Benedicti.

Canónico Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, competentemente autorizado por el M.º.
 Vicario general de esta Diócesis y habiendo precedi-
 do todos los requisitos necesarios para la validez y
 legitimidad de este contrato sacramental, dispensa-
 do además el impedimento de segundo con tercer gra-
 do de consanguinidad que entre ellos mediaba, he
 unido en matrimonio en esta misma Santa Iglesia
 a D. Juan Circums, soltero, albanil, natural de
 Polsona, hijo de D. Juan y D.ª Rita Algué; con D.ª
 Rita Circums, soltera, natural también de Polsona,
 hija de D. Jaime y D.ª Maria Ana Vilaró. Fueron
 presentes por testigos D. Narciso Lizar Pbro y Dome-
 ro de esta Santa Iglesia y D. José Sagalés, soltero,
 estudiante, natural de Barcelona. Y por ser
 así lo firmo.

J.º M.º Riquelme J.º M.º R.º




Nº 121.
Bertran
con
Pons

Benedicti

A los diez y seis dias del mes de febrero
de mil ochocientos sesenta y siete, el in-
fraescripto Excmo. é Ilmo. Sr. D. D. Francis-
co Ping y Irujo, dignidad de obispo de
esta Santa Iglesia, Caballero Gran
Cruz de la real Orden de Isabel la
Católica, Predicador de S. M., de su
Consejo, etc., etc., con expresa licencia
del M. Y. Sr. Vicario General, y habiendo
precedido todo cuanto se requiere pa-
ra la validez y legitimidad de este
contrato sacramental, ha inido en
matrimonio, en la Santa Iglesia Catedral,
a Francisco Bertran, soltero, cubano,
Benedicti natural y vecino de esta ciudad en
la parroquia de San Agustín, hijo de
los difuntos José y María Ruiz, vi-
viente, con María del Carmen Pons,
soltera, natural y vecina de esta ciu-
dad en la parroquia de San Juan,

hija de los conyuntos Francisco y Maria Pi-
cas, difuntos. Fueron presentes como testigos
D. Francisco Biorca y Piz, soltero, maes-
tro de obras y D. Francisco Excoche y
Alata, ebauista, soltero, ambos vecinos
de Barabone. Y por ser asi lo firmo.

Fran^{co} Piz y Ave.

El dia diez de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, el
infrascripto Promero de esta Santa Iglesia Cathedral
de Barcelona, legitimamente autorizado por el
M. P. Sr. Vicario general de esta Diocesis, he asisti-
do a la ratificacion del consentimiento que por
palabras de presente han verificado, con relacion
Gonzalez. al matrimonio que contrajeron in facie Ecclesie
Saint Benedict el dia veinte de febrero de mil ochocientos sesenta
y siete, en la parroquial Iglesia de S. Vicente de la villa
de S. Sebastian, Provincia de Guipuzcoa, D. Flo-
rencio Arizpe, soltero, natural de Elgoibar, ausen-
te en aquella fecha, y representandole con le-
gitimos poderes, D. Antonio Lizandabai, hijo de D.
Francisco, y de D.^a Josefa Orzu. Con D.^a Maria An-
tonia Gonzalez, soltera, natural de Gerauz, hi-
ja de D. Manuel Jose, y de D.^a Maria Ana Juan



Det. Han sido presentes por testigos en dicha ratifi-
cación: D. Carlos Trigojen, natural de Plasencia, ca-
sado, administrador, y D. Jose Ferrer, natural de
Gratallops, en la Provincia de Tarragona, viudo,
portero de O. E. T. el Obispo de esta Diocesis.
Y por ser así lo firmo. *Damian Mutesa Vro. Dono*

N.º 822. D los quince de mayo de mil ochocientos sesenta y sie-
te, yo el M. T. V. D. Jose Vintorer Vro. Canonicgo de esta
Santa Iglesia Cathedral de Barcelona, competentemen-
te autorizado, y con asistencia del Portero de sema-
na, y habiendo precedido todos los requisitos nece-
sarios para la validez y legitimidad de este
en esta misma contrato sacramental, he unido en matrimonio
Fecha han si- uio en la Capilla de las almas de esta misma
de Mendecidos Santa Iglesia a D. Francisco Gazarro de la Torre,
en la 1.ª misa. soltero, natural y vecino de la Villa y porte de ella
Mutesa Dono David, hijo de D. Agustin, y de D.ª Estefania Florez;
con D.ª Maria de los Dolores Menendez, soltera, na-
tural de la Barceloneta, y vecina de la parro-

quia de V. Justo de esta Ciudad; hija de D. Juan, y de
D. Verónica Vala. Fueron presentes por testigos: D. Je-
sús Rubio, del comercio, natural de Villafraanca
del granados, y D. Nicolás Pérez de Limarez, em-
pleado, natural de Asturias, casados. Y por ser
así lo firmo.

Jose Pintor

123. ... A los diez y ocho de mayo de mil ochocientos sesen-
ta y siete, yo el Mr. D. D. Andrés Posa, Canoni-
co de la Catedral de esta Santa Iglesia Catedral de Bar-
celona, competentemente autorizado por el
Arche. Mr. D. Vicario general de esta Diócesis, y ha-
yendo precedido todos los requisitos necesarios
para la validez y legitimidad de este contrato
han sido ben-venidos en la misma, y con asistencia del Mr. Don-
de en la de semana, he unido en matrimonio en la
Santa misa. Capilla de las almas de esta misma Santa
Iglesia a D. Mariano Posa, natural de Bar-
celona, soltero, dependiente del comercio; hijo
de D. Juan, y de D. Francisca Vrats: con D.
Maria Arche, natural de V. Andres de la Bar-
ca, soltera; hija de D. Pablo, y de D. Francis-
ca Canals. Fueron presentes por testi-



gos: D. Damian Gutierrez Mib, natural de Cuba
 del, Donero de esta Santa Iglesia, y D. Anto-
 nio Manas, natural de Barcelona, soltero, cordobés.
 Y por ser así lo firmo.

Andrés Bosa Lectoral

En la Ciudad de Barcelona á los tres días de Junio del año
 mil ochocientos sesenta y siete el bueno e Yllustre Señor
 D. Benigno de Salas D.D. Pantaleon Monseñat y Navarro Obispo de la misma
 Dña Ana Bruguera y su Diócesis, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de
 Velasco en el Santuario, y Abel la Católica, del Consejo de S.M. N. habiendo precedido
 rio de Monseñat en todos los requisitos, diligencias y formalidades que en derecho se pre-
 scriben para la validez y legitimidad del Sacramento del matrimonio
 en la Capilla pública de su Palacio Episcopal, desposó y casó se-
 guen lo prescripto por nuestra Santa Madre la Iglesia a D. Be-
 nigno de Salas y Carbajo, soltero, natural de Puerto Rico
 de veinte y siete años de edad, Capitán del Real Cuerpo de
 Artillería, hijo legítimo del M. y Sr. D. Mariano de Sa-
 las y Arana, coronel de dicho Cuerpo y de Dña Casilda Car-
 bajo y Latore conyuger con la Señorita Dña Ana de

Bruguera y de Vilanova, soltera, natural de Barcelona
 hija legítima de Dn Antonio Bruguera, ya difunto, y
 de Dña Amelia de Vilanova y Nadal, viviente, vecinos y
 residentes en esta Ciudad. Fueron presentes por testigos el
 M. Y. Señor D. Pedro Escudé, Magistrado de esta Audiencia
 Territorial y el Señor Dn Mariano Cusi y Lopez pro-
 pietario y del Comercio de la misma, habitantes ambos en
 ella. En testimonio de lo cual firmo S. C. M. con mi ge-
 se que Certifico. Recibieron las relaciones en nueve de Junio del mismo año.

Juan Obispo de Barcelona

Por mand^{do} de S. B. el Obispo mi Señor

Dr. Laxan Paulus Iru

124.
 De Toda
 y
 Gabadell.

A los ocho de junio de mil ocho cientos sesenta y
 siete, yo el M. Y. P. D. D. Manuel de Villalonga Pbro Can-
 ónico Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia
 Catedral de Barcelona, Comisario de los Santos Lugares de
 Jerusalen en la propia Diócesis, Capellán de honor honora-
 rio de P. M. Comendador de la Real y Distinguida Orden
 Española de Carlos III, Caballero de la Sagrada y Ma-



litar Orden Hospitalaria del Santo Sepulcro, O.D. con li-
 cencia del M.^e y P.^e Vicario General de esta Diócesis, y ha-
 biendo precedido todos los requisitos necesarios para la
 validez y legitimidad de este contrato sacramental, he u-
 nido en matrimonio a D. Juan de Toda, soltero, hacendado,
 natural de Palma de Mallorca, hijo de D. Felix y de D.^a Lu-
 cia Alvarez, consortes. Con D.^a Maria Ana Sabadell, viuda
 de D. Pablo Vidal, natural de Tarragona, hija de D. Nafa-
 el y de D.^a Mariana Cermanyer, consortes. Ambos contraentes
 vecinos de la parroquia de los Santos Justos y Pastor.
 Fueron presentes por testigos: D. Tomas de Vidal, casado,
 propietario, natural de Barcelona y D. Antonio de Toda,
 soltero, Médico-cirujano, natural de Barcelona. Y por ser
 así lo firmo. (Manuel de Villeronga)

A los veinte y nueve días del mes de mayo
 del año mil ochocientos sesenta y siete,
 en la Iglesia y Capilla de Nuestra Señora de
 la Merced, el impresario Excmo. é Ilmo.

Sr. D. D. Francisco Puig y Esteve, Pro-
 dignidad de la Iglesia de la Santa
 Catedral de Barcelona, Predicador de
 S. M., de su Consejo, Caballero Gran
 Cruz de la real orden americana de
 Isabel la Católica, etc. etc., y habiendo
 precedido y cumplido todos los requi-
 sitos necesarios para la validez y legi-
 timidad de este contrato sacramental,

Sr. p.
 Darnés con licencia del M. y Sr. Vicario general,
 con he unido en matrimonio a D. Die-
~~go~~ go Darnés, soltero, abogado, natu-
 ral y vecino de esta ciudad en la
 parroquia de San Miguel, hijo de
 los conyortes D. Manuel y Doña
 Crispina Papevas, difuntos, con Do-
 ña Dolores Mataró, soltera, na-
 tural de Lloret de mar, y vecina
 también de esta ciudad en la di-
 chada parroquia, hija de los con-
 yortes D. Bartolomé y Doña Maria
 del Socor Papevas, difuntos. Fueron
 presentes por testigos, D. Francisco Vi-
 llá, y D. Hermenegildo Pedrols,

de los señores, abogados, vecinos de Bar-
celona. Y por ser así lo firmo.
Joaquín y Lluís

Alas veinte y cuatro de Setiembre de mil ocho ci-
entos sesenta y siete, Yo el M. P. Por D. D. José Mor-
Casalins gades y Gili, Pbro. Canónigo Penitenciario de esta Santa
y Iglesia Catedral de Barcelona, competentemente autoriza-
do por el M. P. Vicario General de esta Diócesis y
Carbonell. haciendo precedido todos los requisitos necesarios para
la validez y legitimidad de este contrato sacramen-
tal, he unido en matrimonio en la capilla del Santísi-
mo Sacramento de esta misma Santa Iglesia, a D. Anto-
nio Casalins, viudo de D.^a María Jaberés, Médico-Ciru-
jano, natural de Santa Perpètua de Moguda, hijo de
D. Antonio y de D.^a María Colome, consortes difuntos,
con D.^a María Carbonell, viuda de D. Salvador Bonis,
natural de Llívia de Morant, hija de D. Andrés difunto
y de D.^a Margarita Oliveras, viviente, consortes; ambos

contraentes vecinos de la parroquia de Santa Perpetua de Moguda. Fueron presentes por testigos el Rdo D. Narciso Pujar Pbro, Domero de esta Santa Iglesia y D. Ce-
getano Barraquer, soltero, Abogado, natural y vecino de
Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Jose Morgades y Gili, Pbro.

Padros
con
Pous.

Al los catorce de Octubre de mil ocho cientos sesen-
ta y siete, Yo el M. Y. P. Dr. D. Jose Morgades y Gili, Pbro,
Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral de
Barcelona, en virtud de comision del Rdo D. Francisco
Torres Pbro Regente de Santa Perpetua de Moguda y ha-
biendo precedido todos los requisitos necesarios para la
validez y legitimidad de este contrato sacramental, he
unido en matrimonio, en la Capilla del Santísimo Sa-
cramento de esta misma Santa Iglesia, a D. Pedro Padros,
soltero, labrador, hijo de D. Esteban difunto y de D.^a Maria
Carbonell, viviente, consortes; con D.^a Maria Pous, soltera,
hija de D. Juan y de D.^a Rosa Pegas, consortes vivientes.
Ambos contraentes naturales y vecinos de la parroquia
de Santa Perpetua de Moguda. Fueron presentes por
testigos el Rdo D. Narciso Pujar Pbro, Domero de esta Santa
Iglesia y D. Miguel Pagales, soltero, estudiante, natural
de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Jose Morgades y Gili, Pbro.



De los trece de octubre de mil ochocientos setenta y
 siete, V. el M. P. O. D. D. José Vintarero M. P. Can-
 nigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona,
 competentemente autorizado por ambos Mi-
 nistros Generales, Ordinarios, y Castrenses, y
 habiendo precedido todos los requisitos nece-
 sarios para la validez y legitimidad de
 Maroto este contrato sacramental, y con asisten-
 cia del Romero de semana, he unido en matri-
 monio en la Capilla de las almas de esta San-
 ta Iglesia a D. Claudio Maroto y Puigdorfilas,
 Presedicti: natural de Salina de Mallorca, soltero, vien-
 te del Regimiento de Infantería de Burgos,
 n.º 36, y Capitán graduado; hijo de D. Manuel,
 y de D.ª Isabel, consortes, difuntos: con D.ª Ma-
 ría Rodon y Pavella, soltera, natural de
 Valli; hija de D. Pedro, viviente, y de D.ª Ana,
 difunta, consortes. Fueron presentes por tu-
 tigos: D. Juan Plutosa, natural de Barce-
 lona, y D. Manuel Orlandis, natural de

Palma de Mallorca, solteros, militares, y
graduados: D. Juan Sala, natural de Ma-
lrid, viudo, propietario. Y por ser así lo
firmo.

Jose Tintore

De los veinte y cuatro de Octubre de mil ocho cientos
sesenta y siete, el infrascrito Mr. P. P. D. D. Mariano de
Pagarra Pbro. Canónico de esta Santa Iglesia Catedral de
Barcelona, competentemente autorizado por el Mr. P. P. Vicario
General de esta Diócesis, y habiendo precedido todos los
requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este
contrato sacramental, he unido en matrimonio al Noble
Sr. D. Ramon de Pagarra, viudo de la Noble Sra. Dña. Maria
Antonina de Pascar, propietario, natural de esta ciudad y
habitante en la Parroquia de los Pbro. Justo y Pastor de la
misma; hijo de los Nobles Sres. D. Fernando y Dña. Josefa de
L'Espagnol, consortes difuntos; con la Noble Sra. Dña. Ramo-
na de Puig, soltera, natural de esta ciudad y vecina de la
Parroquia de S. Jaime de la misma; hija de los Nobles Sres.
D. Ignacio y Dña. Maria del Carmen de Sisternas, consortes
vivos. Fueron presentes por testigos D. Diego de Roca y
de Vidal, D. Francisco de Pagarra y de Ferran, hacendados,

naturales de Barcelona, D. Francisco de Puig y de Gisternas,
 propietario, natural de Barcelona y D. Joaquín de Puig y de
 Boria, propietario y Abogado, natural de Camalus. Y por
 ser así lo firmo.

Mariano D. Lagarras

N.º 826.

Plus
 con
 Elixas

A los catorce dias del mes de noviembre del
 año mil ochocientos treinta y siete, el infra-
 crito como é Ymo Sr. D. D. Francisco Puig
 y Lluve, dignidad de Obispo de esta Santa
 Iglesia, Caballero Gran Cruz de la Real
 Orden Americana de Isabel la Católica,
 Predicador del R. M., de su Consejo, etc. etc.
 completamente autorizado por el M. T. S.
 Vicario General de esta Diócesis, y habiendo
 precedido todos los requisitos necesarios para
 la validez y legitimidad de este contrato
 sacramental, se unido en Matrimonio,
 en el Camarin de Ntra Se de los Doctores,
 de la Iglesia del Buen Suceso de esta ciudad,

Bas

con

Elias

al Sr. D. Angel Bas, soltero, abogado, natural
de Barcelona, y vecino de la parroquia de San
María del Mar, hijo de los conyugues D. José
y Doña Josefa Arnigó, vivientes, con la Sr.
Doña María de los Dolores Elias, soltera,
natural y vecina de esta ciudad en la
Parroquia de San Justo y San Pastor, hija
de los conyugues D. José y Doña Josefa
Barnés, difuntos. Fueron presentes, por testí-
gos el Sr. D. Joaquín Ros y Arnet, casado,
bibliotecario de la provincial de esta
ciudad y el Sr. D. José Maquer, viudo,
catedrático de esta universidad, ambos
vecinos de Barcelona, y por ser así lo firmo.

José Puig y Esteve.

A los veinte y seis días del mes de noviembre
del año mil ochocientos sesenta y siete, el
infraescrito Excmo. é Ylmo. Sr. D. D. Francisco
Puig y Esteve, dignidad de arcipreste de esta
Santa Iglesia Catedral, Caballero Gran
Cruz de la Real Orden Americana de Na-
bel la Católica, Predicador de S. M., de su
Consejo, etc. etc., completamente autori-



rado por el M. F. Sr. Vicario General de la Dio-
 cesis, y habiendo precedido todos los requisitos
 necesarios para la validez y legitimidad de
 este contrato sacramental, la unido en ma-
 trimonio, en la Iglesia de San José de la ciu-
 dad de Matanzas, al Sr. D. Gerardo Tho-
 mas, soltero, abogado, natural ~~de~~ y habitante
 de la misma ciudad, hijo del Sr. conde
 D. Ramon difunto y de Francisca Codina,
 viviente, con la Sr. D. Maria de la
 Encarnacion Bofarull, soltera, natural
 y habitante tambien de Matanzas, hija
 del Sr. conde D. Gaspar y de Dona Manuela
 Polan, vivientes. Fueron presentes por
 testigos los Sres. D. Anastasio Reinalt,
 y Rabasa, D. José Coll y Vela y D. José
 Bofarull y Mofert, vecinos de Barcelona,
 y D. Antonio Biada y Ramon y D. José Polan
 y Catalá, vecinos de Matanzas. A los siguientes
 fueron veladores. Y por ser así la firma, José Bofarull y Mofert

A los ocho de diciembre de mil ochocientos sesen-
 ta y siete: yo el M. F. D. D. Thomas de Puiguiriquen
 y Murgas, Canónico Decano de esta Santa Iglesia
 Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y Dis-
 tinguida Orden Española de Carlos 3.^o y de la
 N.^o 827. Ensigne del Santísimo Sepulcro, competen-
 temente autorizado por el M. F. D. D. Vicario
 Sitjas General de esta Diócesis, y habiendo precedido
 con todos los requisitos necesarios para la va-
 lidez y legitimidad de este contrato sacra-
 mental, he unido en matrimonio, con asis-
 tencia del Pómero de semana, en la Capilla
 de Santa Eulalia de esta misma Santa Igle-
 sia, a D. Mosendo Sitjas, natural de Gracia, sol-
 tero, oficial cordonero; hijo de D. Francisco, y de
 D.^a Magdalena Ferran. con D.^a Emilia Ma-
 ya, natural de esta ciudad, soltera; hija de
 D. Angel, y de D.^a Josefa Murgas. Fueron
 presentes por testigos: D. Francisco Ferrer,
 natural de Madrid, abogado, casado, y D. Joa-
 quín Julia, natural de Calamos, primer pi-
 loto de altura, soltero. Y por ser así lo firmo.
 Thomas de Puiguiriquen

A los once de diciembre de mil ochocientos veinti
 y siete. Yo el Sr. D. D. P. Tomas de Guzman
 y Bages, Canonigo Decano de esta Santa Iglesia
 Catedral de Barcelona, Caballero de la Real y Dis
 tinguida Orden Española de Carlos 3.^o y de la
 Insiguia del Santisimo Redemptor, competente
 mente autorizado por el Sr. D. D.uario General
 No 528. de esta Diocesis, y habiendo procedido todos los requi
 sitos necesarios para la validez y legitimidad
 de este contrato sacramental, he unido en ma
 Martinez, trimonio, con asistencia del Romero de sema
 na, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Pu
 Benedicti. La de esta ciudad, a D. Antonio Jover, natural del
 Puerto, soltero, del comercio; hijo de D. Antonio, y de D.
 Antonia Casas. con D.^a Francisca Martinez, natu
 ral de Barcelona, soltera; hija de D. Manuel, y de D.
 Ramona Miveras. fueron presentes por testigos:
 D. Mariano Arnau, corredor real de cambios, ca
 sado, y D. José Maria Nájera, na
 turales de Barcelona, abogado, sol

tero. Y por ser así lo firmo

Tomas de Puiguiriquen

En la Ciudad de Barcelona á quince de Enero del año mil no-
cientos sesenta ocho el Exmo e Illmo Señor D. D. Pautaleon Mon-
señat y Navamo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Aposto-
lica Obispo de Barcelona, Prelado domestico de Su Santidad, su-
frento al sacro solio pontificio, Caballero gran Cruz de la Real Orden
aragonesa de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. N. habiendo
preactado todos los requisitos, diligencias y formalidades que en dho
Lamaignerecho se prescriben para la validez y legitimidad del sacramento del
con matrimonio, en la Capilla de su palacio episcopal, caso y desposo
le Polernou segun lo preconsto por nuestra Santa Madre la Iglesia ei D. Geo-
ton Lamaignere y Pecarrene, soltero, abogado, natural y veci-
no de Pau en Francia, de veinte y ocho años de edad, hijo legi-
timo de D. Julian y Dña Carolina conyuges, con la Señorita
Dña Rosima de Polernou y Carreras, soltera, de veinte y
tres años de edad, natural de Barcelona, hija legitima del
Illmo Sr D. Francisco de Solernou fernandez, Barón de So-
lernou y Dña Raymunda Carreras legitimos conyuges
habitantes en la parroquia de San Miguel arcangel de esta
Ciudad. fueron presentes por testigos el Exmo Señor D. Antonio
Bnusi propietario de Barcelona y el Exmo Sr D. Narciso de
Penalvery Penalver, Conde de Puñalver, propietario tambien



y vecino de esta Ciudad. En testimonio de lo cual firma
 El Lmo. de que certifica

Don, Fr. Juan de S. M.

[Signature]

Por mandado de S. M. el Obispo de Lima

Don Lázaro Bautez Ríos

[Signature]

*Rodríguez
 con
 Echevarría*

A los veinte y dos Enero de mil ochocientos sesenta y ocho el Sr. D. Antonio Riba
 Aguilera Pbro. Doctor en Teología y en Derecho civil y Canónico, abogado de los Tribunales del
 Reyno, Predicador de S. M. Beneficiario de la
 Sta. Iglesia Catedral de Barcelona, habiendo
 precedido todos los requisitos, diligencias y formalidades que en derecho se requieren para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y con licencia expresa del M. I. Sr. Vicario general de la Diócesis y previa dispensa apostólica del segundo grado igual de afinidad que en virtud de comisión de la Santa Sede Su Señoría concedió se casado y desposado

al Benm. Sr. D. Roman Rodriguez de Triarte,
 viudo de D.^a Josefa de Urreiztieta, Baronesa
 de Oña, Caballero Comendador y Juan Cruz
 de la Orden americana de Isabel la Católica,
 natural de Puente-Valera y vecino de Trun-
 obispado de Vitoria, hijo de D. Felix Jose Ro-
 driguez y D.^a Victoriana de Triarte, consortes
 difuntos, con la Señorita D.^a Luisa Echevarria
 y Urreiztieta, soltera, natural de Oviado y ve-
 cina de Barcelona, habitante en la parroquia
 de Sta. Maria del mar, hija de D. Jose Robun-
 tiano y de D.^a Rafaela, legítimos consortes, vi-
 vientes. Fueron presentes por testigos el Sr. D.
 Eduardo Gonzalez Crespo, Administrador de
 la Aduana de Barcelona, viudo, D. Juan Illas
 y Vidal, abogado, diputado a Cortes, D. Jaime
 Monserrat, propietario y D. Jose Pons y Anel
 del Comercio, casados y vecinos de Barcelona.
 En el mismo acto y capilla del S^{to}. Sacra-
 mento de la propia Sta. Iglesia Catedral
 fueron bendecidos y velados. Y por ser así
 lo firmo = Antonio Ribá Aguilera Por.



129. A los veinte y tres Marzo de mil ocho cientos sesenta
 y ocho, Yo el M^{re}. F. F. D^{no}. D. José Barra y Hernandez, Dig-
 nidad de Dean de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelo-
 na, con asistencia del Domero de semana y competentemen-
 te autorizado por el M^{re}. F. F. Vicario General de esta Dio-
 cesis, habiendo precedido todos los requisitos necesarios
 para la validez y legitimidad de este contrato sacra-
 mental, he unido en matrimonio en la capilla de Sta.
 Eulalia de esta misma Santa Iglesia, a D. Pedro Gay,
 soltero, cursante, natural y vecino de la Parroquia del
 Pino de esta ciudad; hijo de D. Narciso y de D^a. Amalia
 Viera, consortes vivientes; con D^a. Custodia Gil, soltera,
 natural de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), y ve-
 cina de la parroquia de Santa Maria del Mar de la
 presente; hija de D. José y D^a. Isabel Gimeno, consortes
 vivientes. Fueron presentes por testigos D. Agustin Ro-
 driguez, natural de Barcelona y D. Juan Puig, natu-
 ral de San Juan de las Abadesas, ambos solteros, de-
 pendientes de esta Santa Iglesia. Y por ser así lo firmo.
 José Barra y Hernandez

Vocafort

con

Torrents

Benedicti.

Dr. Lázaro Paulus

En la Ciudad de Barcelona a veinte y ocho de Marzo del año mil ochocientos sesenta y ocho el Obispo e Illmo. Señor D. Pantaleón Monserrat y Navarro por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Barcelona y su Diócesis, asistido al Sacerdote pontificio, Caballero gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S.M.C. habiendo precedido todos los requisitos, diligencias y formalidades que en derecho se prescriben para la validez y legitimidad del Sacramento del matrimonio, caso y dispuso según lo prescrito por nuestra Santa Madre la Iglesia a D. Ramon de Vocafort y Caramitjana, soltero, propietario, natural y vecino de Horta, Obispado de Vich, de veinte y seis años de edad, hijo legítimo de D. Antonio y Dña. Maria Conyuges con la Señorita Dña. Teresa de Torrents y de Higuero, soltera de veinte y siete años de edad, natural de Villanueva y Geltru, hija legítima de D. Juan y Dña. Ramona, conyuges difuntos, habitantes en la calle de Brucillers número 78, parroquia de San Miguel Arcángel de esta Ciudad. Cuyo Acto tuvo lugar en la capilla pública del palacio episcopal, siendo presentes por testigos el M. y Sr. D. Dr. Lázaro Paulus, Canónigo de la Sta. Iglesia, Secretario de S.B.U. y Comendador de la Orden de Carlos 3.º y el Sr. D. Jose de Vocafort, propietario, residente en esta Ciudad. En testimonio de lo cual firma S.B.U. de que certifico.

Paul. Viquez

por mandado de S.B.U. el Obispo mi Señor
Dr. Lázaro Paulus Canónigo



830.
Freixedas
con
Padros.

Benedicti.



El día treinta de abril de mil ochocientos sesenta y
ocho, yo el M. P. Sr. D. José Tintorer M.ª, Canónigo
de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con au-
toridad del Sumero de semana y competentemente auto-
rizado por el M. P. Sr. Jefe de esta Pro-
visión, y habiendo precedido todos los requisitos necesarios
para la validez y legitimidad de este contrato sacra-
mental, he unido en matrimonio en la Capilla de
las alumnas de esta misma Santa Iglesia a D. Luis
Freixedas, natural de Villafraanca del Marqués, solte-
ro, profesor de idiomas, hijo de D. José, y de D.ª Rosa
Benedicti. Matalls: con D.ª Andrea Ortelina Padros, natu-
ral de Barcelona, soltera, hija de D. Juan, y de D.ª
Josefa Keral. fueron presentes por testigos: D. Nar-
ciso Merader, natural de Barcelona, profesor mer-
cantil, y D. José Marquet, natural de Matanzas,
(Cuba) estudiante, solteros. Y por ser así lo fir-
mo.

Jose Tintorer



A los trece de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y ocho. Yo el M. W. Sr. Dⁿ José Morgades y
 Mili, P^{ro} Canónigo Penitenciario de esta Santa
 Iglesia Catedral de Barcelona, competentemen-
 te autorizado por el M. W. P. Vicario General
 de esta Diócesis, y habiendo precedido todos los
 requisitos necesarios para la validez y legitimidad
 138. de este contrato sacramental, he unido
 con en matrimonio, con asistencia del Donero
 Malart. de semana, en la capilla de las almas, de esta
 misma Santa Iglesia a Dⁿ Juan Glavanas,
 viudo de D^a Josefa Borck, natural de Bar-
 celona, letrado, hijo de Dⁿ Juan, y de D^{ra}
 Antonia Fajó: con D^a Eulalia Balart, viu-
 da de Dⁿ Pedro Comas, natural de Barce-
 lona; hija de Dⁿ Narciso y D^a María Dal-
 man. Fueron presentes por testigos: Dⁿ Mi-
 guel Coldecolet y Lina, zapatero, y Dⁿ Jo-
 seph Arenas y Serrapimana, cuchillero, na-
 turales de Barcelona, casados. Y por ser así
 lo firmo.

José Morgades y Mili
 P^{ro} Canónigo Penitenciario



132.

De Pozo

con

Ortiz.

Benedicti.

A los quince de Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho, el
 infrascrito Mr. D. D. José Morgades y Gili, Pbro, Canó-
 nigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelo-
 na, competentemente autorizado por el Mr. D. D. Vicario ge-
 neral de la Diócesis y habiendo precedido todos los requi-
 sitos necesarios para la validez y legitimidad de este con-
 trato sacramental, con asistencia del Domero de semana,
 he unido en matrimonio en la Capilla de S. Olegario
 de esta misma Santa Iglesia, a D. Joaquin de Pozo, sol-
 tero, Médico-cirujano, natural de Eldemolins, y vecino
 de la parroquia de S. Miguel del Puerto, hijo de los con-
 sortes D. Mariano y D.^a Lucía Secall; con D.^a Maria Or-
 tiz, soltera, natural de Gerona y feligresa de la parro-
 quia de Belen de esta, hija de D. Francisco y D.^a Veresa
 Balaguer, consortes. Fueron presentes por testigos el Pbro
 D. Pedro Freixas Pbro, Beneficiado de la parroquial Igle-
 sia de S. Cucufate y D. Joaquin Selis, casado, Aboga-
 do, ambos naturales de Barcelona. Y por ser así lo fir-
 mo.

José Morgades y Gili, Pbro.



833.
 Vanlet
 con
 Vanlet.

A los veinte y tres de julio de mil ochocientos
 veinte y ocho, yo el M. D. O. D. D. José María y Her-
 nández, Dignidad de Dean de esta Santa Iglesia Ca-
 tedral de Barcelona, con asistencia del Canon de
 semana, y competentemente autorizado por
 el M. D. O. Vicario General de esta Diócesis, ha-
 biendo precedido todos los requisitos necesarios
 para la validez y legitimidad de este contra-
 to sacramental, he unido en matrimonio
 en la Capilla de Santa Eulalia de esta mis-
 ma Santa Iglesia, en nada obstante el impe-
 dimento de segundo grado igual de consangui-
 nidad dispensado en virtud de conuision *dyoteli-*
ca a D. Baltasar Vanlet, natural de Barcelona,
 soltero, del comercio, hijo de D. Damian, y de D.
 Josefa Antonia Gerandier con D.^a Eulalia
 Vanlet, natural de la presente ciudad, soltera,
 hija de D. José, y de D.^a Verena Fontanillas, que
 son presentes por testigos: D. Manuel More-
 no y Canjman, natural de Melilla, abogado
 y oficial primero de esta curia eclesiasti-
 ca, y D. Francisco Corretjer y Muguet, na-



tural de Barcelona, soltero, langüero. Quer
ser así lo firmo.

José Cana y Herra

B. L.
Vey
con
Gurich.

Benedicti.

Die veinte y dos de agosto de mil ochocientos sesenta y
ocho, yo el M. D. V. D. D. José Vintorer Vro, Canónigo de
esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con asisten-
cia del Conser de semana, y competentemente au-
torizado por el M. D. V. Vicario General de la Dia-
cesis, y habiendo precedido todos los requisitos ne-
cesarios para la validez y legitimidad de este con-
trato sacramental, he unido en matrimonio
en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma
Santa Iglesia, a D. Juan Vey, natural de Barcelona,
soltero, del comercio; hijo de D. José Antonio, y de D.^a Ju-
talina Vintore. Con D.^a Florentina Gurich, na-
tural de Maresa, hija de D. Mariano, y de D.^a
Josefa Maresa. Fueron presentes por testigos
El Vro D. D. Manuel Rodríguez Vro, natural
de Barcelona, y D. Francisco Martí, natural de

Asesja Pirineos Orientales) soltero, del comer-
cio. Y por ser así lo firmo

Lore Tintover

De los trece de octubre de mil ochocientos sesenta
 y ocho, el infrascrito M. D. M. D. D. José Monguiles y
 Gil, Abogado Penitenciario de esta Santa Igle-
 sia Catedral de Barcelona, competentermente auto-
 rigado por el M. D. M. D. D. Vicario General de esta Diócesis,
 y habiendo procedido todos los requisitos necesarios
 para la validez y legitimidad de este contrato la-
 mebrano cramental, y con asistencia del Donero de semana,
 con
 Me en. he unido en matrimonio en la Capilla de S. Me-
 gario de esta misma Santa Iglesia a D. Anastasio
 Mebrano, natural de Viana, Navarra, soltero, emplea-
 do; hijo de D. Marcos, y de D.^a Joaquina Aguirreaga
 con D.^a Pilar Men, natural de Zaragoza, Soltera,
 hija de D. Fernando, y de D.^a Teresa Mayer. Fueron
 presentes por testigos: D. Joaquin Motes, natural
 de Alca, Huesca, casado, facultativo, y D. José
 Chicarro Goni, natural de Ampelona, soltero,
 profesor. Y por ser así lo firmo —

701. *Thoreyde 7 1/2 lbs*



136.

A los veinte y ocho de noviembre de mil
 ochocientos sesenta y ocho el infrascripto
 D.^{no} D. Antonio Ribá y Aguilera Pbro. abo-
 gado de los Criminales del Reyno, Benefi-
 ciado de la Sta. Iglesia Catedral de Barce-
 lona, competentemente autorizado por el M.
 Pascual. P. Fr. Vicario general de la Diócesis y habien-
 do precedido todos los requisitos necesarios
 Benedicti. para la validez y legitimidad de este contra-
 A. Ribá y Aguilera Pbro. sacramental en la capilla de Sta. Eva.
 de los Colores de esta ciudad he unido el
 matrimonio al noble Sr. D. Wenceslao
 Vila, soltero, rentista, natural de Perona
 y vecino de Barcelona, caballero de la in-
 dulta y militar orden de San Juan de Jeru-
 salén, hijo de D. Miguel, difunto y de D.
 Rafaela Saglietti, viviente, consortes; con
 la Señorita D.^{na} Francisca Pascual,
 soltera, natural de la Habana y vecina de
 Barcelona, habitante en la parroquia de

Sta. Maria del Mar, calle de Bassea N.º 25, hija
de los conuortes D. Juan Pascual y D.ª Maria
Romero, vivientes. Fueron presentes testigos ro-
gados D. Joaquin Maria de Paz, casado, abo-
gado, propietario y ex-diputado a Cortes y D.ª
Pauina de Piquiriquen y de Dorda, procura-
dor de numero de esta Audiencia territo-
rial, casado y vecinos ambos de Barcelona.
Y por ser asi lo firmo

Antonio Ribay y Aguilera

837.
Gavin
con
Pages.

A los diez de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho,
Yo el M. C. Sr. D. Manuel de Villaronga Mro, Canonicop
Dignidad de Maestrascuela de esta Santa Iglesia Cathedral
de Barcelona, Comisario de los Santos Lugares de Fern-
salen en la propia Diocesis, Capellan de honor hono-
rario de S. M., Comendador de la Cruz y Distingui-
da Orden Espanola de Carlos III, Caballero de la la-
grada y militar Orden Hospitataria del Santo de
jules de S. con licencia del M. C. Sr. Vicario ge-
neral de esta Diocesis, y habiendo precedido todos
los requisitos necesarios para la validez y le-
gitimidad de este contrato sacramental, y con
asistencia del Pucero de semana, he unido



en matrimonio en la Capilla de Santa Eulalia
de la misma Santa Iglesia a D. Francisco Javia,
natural de V. Salvador de Múscas (Múscas) sol-
tero, del comercio; hijo de D. Antonio y de D.
Mariana Lucasa. con D.^a Maria de la Pa-
zes Rago, natural de Barcelona, soltera,
hija de D. Juan, y de D.^a Maria Marina.
Fueron presentes por testigos: D. Francis-
co Mijra, natural de Jaca, magistrado
de esta Real Audiencia, y D. Francisco
Rico, natural de Aren (Dragón) pro-
pietario, solteros. Y por ser así lo firmo,

Mmanuel de Villanueva

En la Ciudad de Barcelona a primero de febrero
Oller y Puig del año mil ochocientos sesenta y nueve, el M. Yltre Se-
ñor Dr. D. Lázaro Pauluz y Bea, Presbitero, Canóni-
co del y Condego de esta Santa Iglesia Catedral, Caballero Comen-
Benedicti dador de la Real y distinguida Orden de Carlos
tercero, Secretario de Cámara y gobierno de este

Obispado, con licencia especial del M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, y habiéndolo precedido todos los requisitos y formalidades que en derecho se prescriben para la validez y legitimidad del Sacramento del matrimonio, a excepción de las canónicas moniciones que fueron publicadas las tres en una pordecencia de la Curia Eclesiástica, en la Capilla pública del Palacio episcopal, desposé, casé y dije la Misa nupcial, según lo ordenado por nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Francisco Oller y Puig, soltero, Abogado de los Tribunales, natural y vecino de Cervera, hijo legítimo de D. Francisco y D.ª Rosamona, conyuges de la misma Ciudad, con D.ª Emilia Codonét y Corrobleu, soltera, natural de Solsona, hija de D. Raymundo y D.ª Antonia, legítimos conyuges, vecinos de Barcelona. Fueron presentes por testigos D. Narciso Codonét, fabricante y propietario de esta Ciudad y D. Salvador Maluquer, Abogado y propietario de la misma. En cuya fe lo firmo.

Dr. Lázaro Baulur

N.º 134
Mas
con
Bosch.

Los diez y ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, yo el M. Y. Sr. D. Thomas Cirilla, Canónico Pectoral de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, competentemente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de esta Diócesis, y habien-



Benedicti.

Se precedió todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, y con asistencia del Donero de su parroquia, se unió en matrimonio en la Capilla de las almas de esta misma Santa Iglesia, a D. José Mas, viudo de D^a Maria de las Almas Mas y Jordá, natural de Vellent, del comercio; hijo de D. Juan, y de D^a Maria Josefa Estera. Con D^a Julia Bosch, natural de Barcelona, soltera; hija de D. Felix, y de D^a Antonia. Alina. fueron presentes por testigos: D. Juan Mas y Estera, natural de Vellent, casado, fabricante, y D. Eugenio Bosch y Alina, natural de Barcelona, soltero, del comercio. Ignor ser así lo firmo.

D^o Tomás Sivilla

A los diez y ocho de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, yo el M. D. O. D^o D. José Pintor er. M^o, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con asistencia del D^o.

mero de semana, y competentemente au-
torizado por el M. D. N. Vicario General
de esta Diócesis, y habiendo precedido todos
los requisitos necesarios para la validez
y legitimidad de este contrato sacramen-
tal, he unido en matrimonio en la ba-
pilla de Santa Eulalia de esta misma
Santa Iglesia, a D. Juan Lluch, natural
de Figas, soltero, presante de procurador,
hijo de D. Pablo, y de D.^a Ginesa Ju banas.
con D.^a Josefa Tintorer, natural de Ma-
celona, soltera, hija de D. Francisco, y de
D.^a Josefa Chicras. fueron presentes y
testigos: D. Manuel Jacas y Vidal, natural
de Villos, propietario, y D. Antonio San-
cubi, natural de Castell Mersol, fa-
briante, casados. Y por ser así lo firmo.

(Dre Tintorer)

El tres de abril de mil ochocientos sesenta y
nueve, yo el M. D. N. D. D. José Tintorer Vicario
general de esta Santa Iglesia Cathedral de Ma-
celona, con asistencia del Ponero de semana,
y competentemente autorizado por el M. D.

D. D. Mariano General de esta Diócesis, y habiendo
 precedido todos los requisitos necesarios para la
 validez y legitimidad de este contrato sacramen-
 tal, heunido en matrimonio en la Capilla de
 Nuestra Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia,
 con D. Hermenegildo Marín, natural de D. Juan
 Sagoli, de Morta, soltero, propietario, hijo de D. José, y
 de D. Joaquina Luyas; con D.ª Uxia Sagoli,
 natural de Barcelona, soltera, hija de D. José, y
 de D.ª Teresa Lomas. fueron presentes por
 testigos: D. José Noviralla y Vilaseca, y D. Fe-
 derico Frats y Galic, naturales de Barcelona,
 del comercio, solteros. Y así se firmó.

José Vintor en

El día tres de abril de mil ochocientos suen-
 ta y nueve, yo el M. P. D. D. José Vintor en
 V. R. Poncengo de esta Santa Iglesia Catedral
 de Barcelona, con asistencia del Canónigo de se-
 mana, y competentemente autorizado por

N.º 140.
Y
Samat
con
Luzoli.

el M.º D.º P.º Vicario general de esta Diócesis, y
habiendo precedido todos los requisitos necesar-
ios para la validez y legitimidad de es-
te contrato sacramental, he unido en ma-
trimonio en la Capilla de Santa Eulalia
de esta misma Santa Iglesia á D. Jeroni-
mo Samat, natural de M.º soltero, curtidor,
hijo de D. Luis, y de D.ª Ignacia Mat. San D.ª.
Marcela Luzoli, natural de Barcelona, sol-
tera; hija de D. José, y de D.ª Verónica Sanas, fue-
ron presentes por testigos: D. José Morinal
ta y Masera, y D. Federico Mat. y Galco, na-
turales de Barcelona, solteros, del conser-
vicio. Y por ser así, lo firmo.

Jose Tintorer

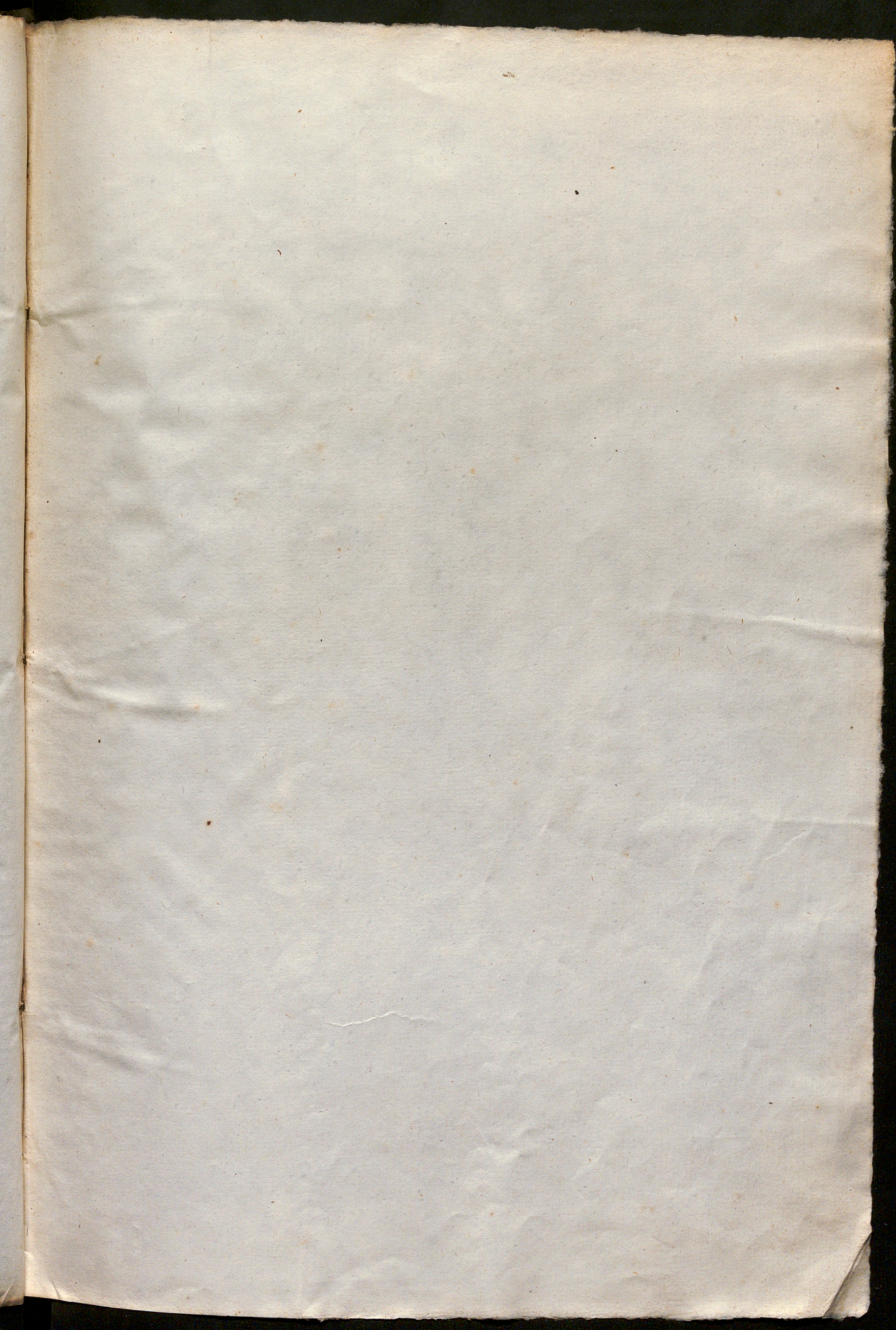
Coca
con
Valmajor

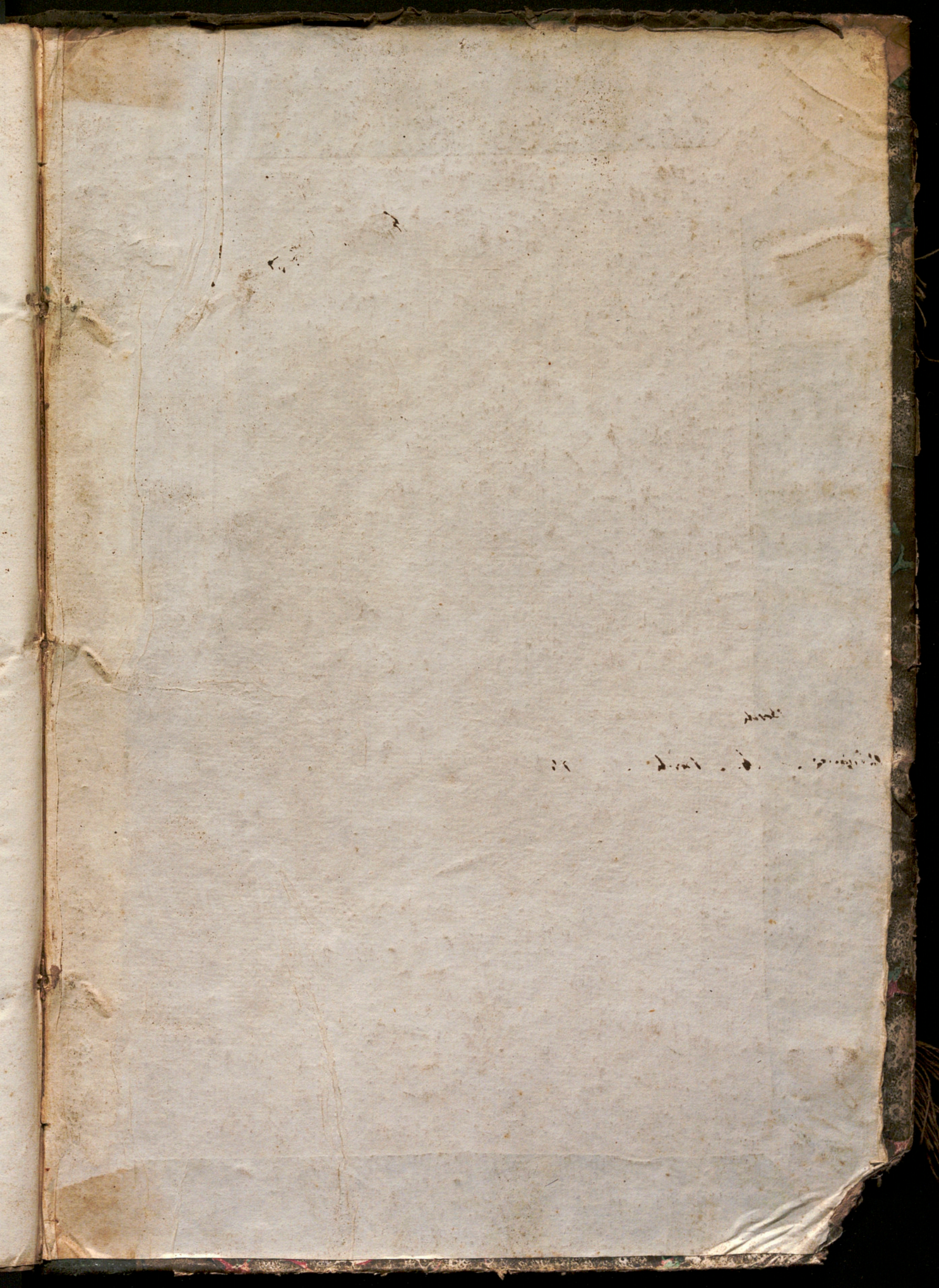
En la Capilla pública del Palacio Episcopal de esta Ciudad y Diócesis de Barcelona á
los veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete previos los requisitos legales y,
canónicos oportunos celebraron matrimonio por palabras de presente D. Felipe Coca y Figueas
soltero, de edad veinte y cinco años, natural de Gerona y vecino de esta ciudad, hijo legiti-
mo de D. José y D.ª María del Carmen, consortes, esta viviente, naturales de Gerona
y de Corsó de una parte; y de la otra D.ª María de la Concepción Vallmajor y Botet, sol-
tera, de edad treinta y uno años, natural de Gerona y vecina de esta Ciudad, hija legiti-
ma de D. Francisco y D.ª María, consortes, naturales de Gerona. Fueron testigos: D.
Marcial Piquer y Camps, D.ª María Piquer y Camps y los padres de la contrayen-

Se, D. Francisco Vallmajor y D. Maria Motet. Los contrayentes fueron
velados. Y por ser así lo firmo.

Don D^{to} 4 Enero 1923

Dr. Francs. de P. Catela, Ph^{to}.
Doncero.

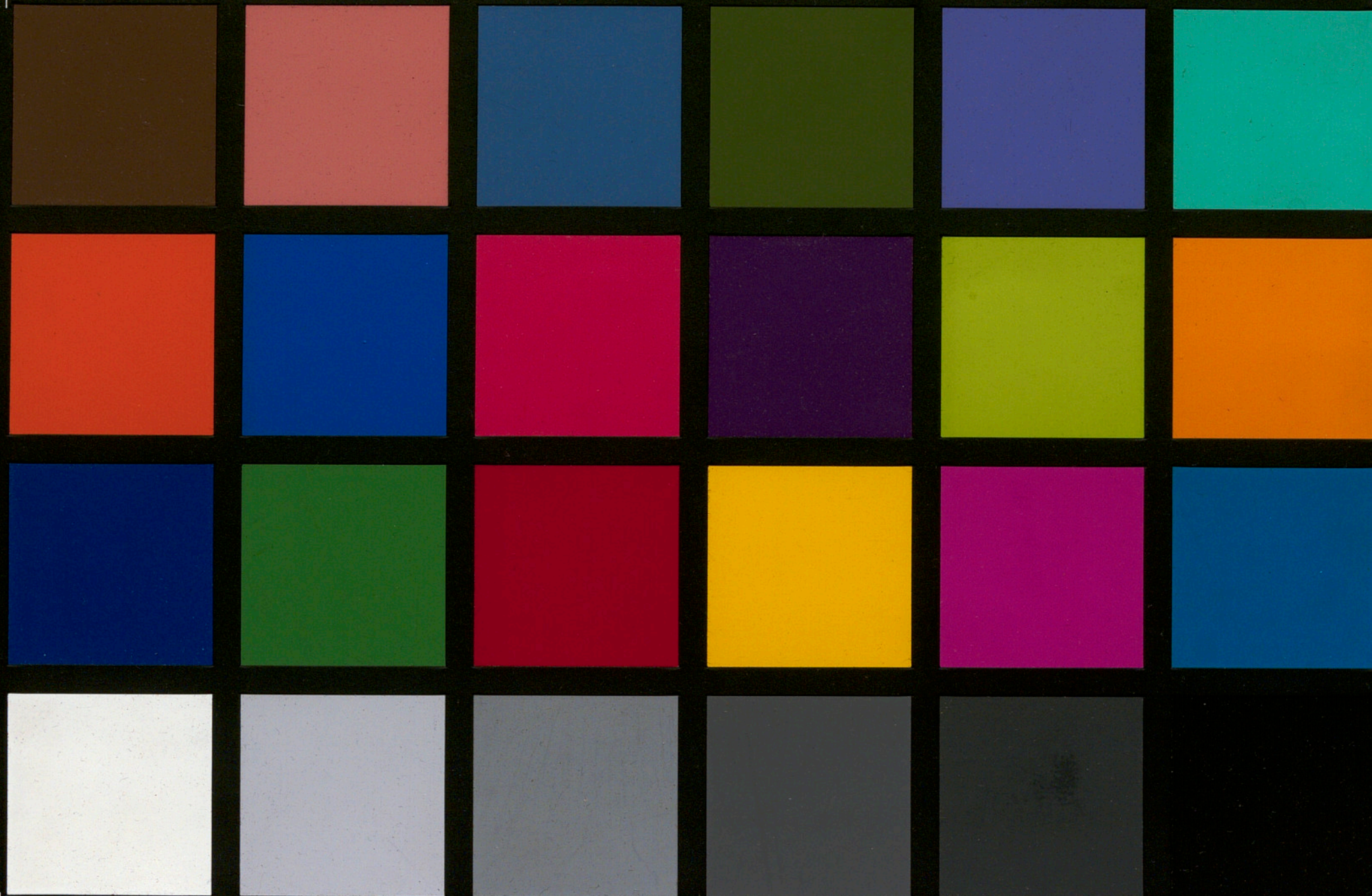




si y ferrer, propietario, y D. Pedro Lorenz y Ma-
fias, picapedreros, naturales de Barcelona, casa-
dos. E por ser así lo firmo.

Tomas de Puiguriquena

colorchecker CLASSIC



x-rite

mm

Di en Derecho Civil y Canónico, Lottero: ambos habitantes,

Barrio.

Barrio

Barrio

Barrio

es de octubre del

tes, en la Iglesia

llenos de esta

br. D. Francisco

puerta de esta

de S. M., de

nia del M. T

habiendo prece

la validez y

to sacramental

Pedro Tolosa,

natural de

Mayaguez (Puerto Rico) y habitante en la
Parroquia de San José de esta ciudad, hijo